

CATRIEL, 03 de Enero de 2023

VISTO, la Factura Nro. 00009-000015 de fecha 13.12.22 presentada por la Firma: "DEINOS S.R.L.", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde al servicio de hormigón elaborado para cruce de calle en Av. Mosconi y calle Copenhague, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Obras Públicas, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura Nro. 00009-000015 de fecha 13.12.22, presentada por la Firma: "SSG S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$158.674,20.-), y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "PAVIMENTACION URBANA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°001/23.-

CATRIEL, 03 de Enero de 2023.-

VISTO, el Contrato de Locación de fecha 22.12.22, celebrado con la Sra. Paula Marcela MICHEL – D.N.I. N° 24.609.866, con domicilio en calle Las Retamas N° 2.317 de esta ciudad de Catriel, en su condición de titular de Empresa "BC SERVICIOS DE

BOCAT" (nombre de fantasía), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, "EL LOCADOR" da a la Municipalidad en locación y este acepta un vehículo automotor y/o maquinaria con las siguientes características:

- 1) Una CARGADORA BOBCAT S130, Marca KUBOTA, modelo 2014, incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service, chofer y combustible;

Que, el presente Contrato es celebrado en el marco del Concurso de Precio N° 038/22, "Alquiler de Bobcat, destinada a barrido de calles de la Ciudad solicitada por la Secretaria de Servicios Públicos - Incluido manteniendo general del equipamiento, lubricantes, service, chofer y combustible", en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto y adjudicado en Resolución Municipal N° 5.773/22 de fecha 02.12.22;

Que, el precio de la locación se fija en la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.950.000,00) por el plazo de contratación de 3 (tres) meses, siendo su valor mensual por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000,00) IVA incluido. El precio del alquiler será abonado cumplido el primer mes de alquiler y los meses restantes por la misma suma dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la Factura;

Que, el plazo de la locación se fija en el término de tres (3) meses, desde el 02 de Diciembre de 2022 hasta el 02 de Marzo de 2023, plazo en que finalizara de pleno derecho y sin necesidad de comunicación alguna;

Que, el locador deberá abonar el sellado de ley correspondiente;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Inciso a) – Artículo 9° de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, el Contrato de Locación de fecha 22.12.22, celebrado con la Sra. Paula Marcela MICHEL – D.N.I. N° 24.609.866, con domicilio en calle Las Retamas N° 2317 de la ciudad de Catriel, en su condición de titular de Empresa "BC SERVICIOS DE BOCAT" (nombre de fantasía), en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago pertinentes, previa presentación de Factura, haciendo su imputación a las Partidas correspondiente, según el Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Departamento de Compras y Suministros, Secretaría de Ambiente Sustentable, Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras Públicas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°002/23.-

CATRIEL, 03 de Enero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000136 de fecha 06.12.22, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a instalación eléctrica en complejo COTECAL, de acuerdo resolución N° 5.498/22 de fecha 15.11.22, según lo informado por la Secretaría de Obras Públicas al dorso, remito adjunto y factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, 0002-00000136 de fecha 06.12.22, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$380.000,00.-) y que corresponde al trabajo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REPARACION TECHO SALON LA CABAÑA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°012/23.-

CATRIEL, 03 de Enero de 2023.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-0000223 de fecha 12.12.22, presentada por la Firma "R&R SERVICIOS GENERALES", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a cambio de cableado de 8 luminarias en calle Republica Alemana, cruce de calle y conexión de nueva línea y de luminarias, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Obras Públicas, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada del Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:  
INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0002-0000223 de fecha 12.12.22, presentada por la Firma "R&R SERVICIOS GENERALES", que asciende a la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00.-), correspondientes a la prestación del servicio mencionado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva de la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: a "OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°013/23.-

CATRIEL, 03 de Enero de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0005-00032269, 0005-00032271 y 0005-00032272 de fecha 21.12.22, presentada por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de repuestos destinados a la reparación de las Unidades N° 43, 61, 62, 66 y 67 de la flota automotor municipal y compra de aceite para generador en frigorífico municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Director de Infraestructura y Mantenimiento y Orden de Compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0005-00032269, 0005-00032271 y 0005-00032272 de fecha 21.12.22, presentada por la Firma "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$82.900,00.-) destinados a la adquisición de repuestos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES" la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500,00.-) y a "RESPUESTOS ACCESORIOS" la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$76.400,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°014/23.-

CATRIEL, 03 de Enero de 2023

VISTO, la Factura N° 0002-00000414 de fecha 15.12.22, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de setenta y un (71) baños químicos y evacuación de los mismos dispuestos en predio para evento de Fiesta Provincial del Petróleo, según lo conformado por el Secretario de Gobierno, remitos adjuntos y Factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al

Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales imposterables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura 0002-0000414 de fecha 15.12.22, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL CUARENTA (\$511.040,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: a "GASTOS FIESTA PROVINCIAL DEL PRETROLEO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°015/23.-

CATRIEL, 03 de Enero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0006-00000590 de fecha 02.12.22 presentada por la "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de alimentos destinados al ESRN N° 78, según detalle de Facturas y lo manifestado al dorso por el Secretario de Gobierno, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0006-00000590, de fecha 02.12.22, presentada por la "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL", que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$11.286,00.-), correspondientes a la provisión de los alimentos citados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°016/22.-

CATRIEL, 04 de enero de 2.023.-

VISTO, Memorándum N° 02/23 de Intendencia Municipal de fecha 03.01.23 y,

CONSIDERANDO:

Que, la necesidad de dotar de una Caja Chica a la Secretaría de Gobierno;

Que, tal medida permitirá otorgar mayor autonomía y agilidad al funcionamiento de la misma;

Que, la adopción del sistema aludido pretende subsanar inconvenientes en lo referente a gastos de funcionamiento del área citada;

Que, el otorgamiento de CAJAS CHICAS está establecido en el Artículo 60°, de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a efectuar el trámite administrativo-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1°: OTORGAR, a la Secretaria de Gobierno, la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00.-) en carácter de CAJA CHICA - designando responsable de la misma al Sr. Ramiro PEÑALBA – Secretario del área citada.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de

Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: ESTABLECER, que la asignación a que se hace referencia deberá ser afectada y rendida de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186.-

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°023/23.-

CATRIEL, 04 de enero de 2.023.-

VISTO, Memorándum N° 02/23 de Intendencia Municipal de fecha 03.01.23 y,

CONSIDERANDO:

Que, la necesidad de dotar de una Caja Chica a la Secretaria de Planificación y Desarrollo;

Que, tal medida permitirá otorgar mayor autonomía y agilidad al funcionamiento de la misma;

Que, la adopción del sistema aludido pretende subsanar inconvenientes en lo referente a gastos de funcionamiento del área citada;

Que, el otorgamiento de CAJAS CHICAS está establecido en el Artículo 60°, de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a efectuar el trámite administrativo-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1°: OTORGAR, a la Secretaria de Planificación y Desarrollo, la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00.-) en carácter de CAJA CHICA - designando responsable de la misma a la Sra. Adriana RIVEROS – Secretaria del área citada.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: ESTABLECER, que la asignación a que se

hace referencia deberá ser afectada y rendida de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186.-

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°024/23.-

CATRIEL, 04 de enero de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0004-0005794 de fecha 05.12.22 presentadas por MULENA Liliana Fernanda, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de insumos de pinturería destinados a distintos espacios verdes y plazas, según lo informado por la Subsecretaría de Espacios Verdes, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0004-0005794 de fecha 05.12.22 presentadas por MULENA Liliana Fernanda, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$56.605,57.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCION REMODELACION PLAZAS Y ESPACIOS VERDES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°025/23.-

CATRIEL, 04 de Enero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000416 de fecha 15.12.22, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de baños químicos según se detalla a continuación: uno (1) en plaza 25 de Mayo, uno (1) en Plaza B° YPF, uno (1) calle Canadá, uno (1) en plaza 400 viviendas, uno (1) en vertedero Municipal desde 14.11 al 01.12.22 y limpieza y evacuación de dieciocho (18) baños químicos, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso de la misma por la Subsecretaría de Espacios Verdes, partes diarios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000416 de fecha 15.12.22, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHENTA (\$89.080,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°026/23.-

CATRIEL, 04 de Enero de  
2023.-

VISTO, la Factura Nro. 01023-00003211 de fecha 29.11.22, presentada por la SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA (S.A.D.A.I.C.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los derechos de autor correspondiente al repertorio musical arancel de evento ACT INFONICA DE RIO NEGRO Y CORO ANCUTUM realizado el día 12.11.22 y 13.11.22, según Informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 21.12.22, adjunta informe del Director de Cultura de fecha 05.12.22, detalle de Factura, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, la Factura N° 01023-00003211 de fecha 24.10.22, presentada por la SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA (S.A.D.A.I.C.), que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°028/23.-

CATRIEL, 04 de enero de  
2.023.-

VISTO, Memorándum N° 02/23 de Intendencia Municipal de fecha 03.01.23 y,

CONSIDERANDO:

Que, la necesidad de dotar de una Caja Chica a la Secretaria de Economía y Finanzas;

Que, tal medida permitirá otorgar mayor autonomía y agilidad al funcionamiento de la misma;

Que, la adopción del sistema aludido pretende subsanar inconvenientes en lo referente a gastos de funcionamiento del área citada;

Que, el otorgamiento de CAJAS CHICAS está establecido en el Artículo 60°, de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a efectuar el trámite administrativo-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: OTORGAR, a la Secretaria de Economía y Finanzas, la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00.-) en carácter de CAJA CHICA - designando responsable de la misma al Sr. Matías ALVEAL - Secretario del área citada.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: ESTABLECER, que la asignación a que se hace referencia deberá ser afectada y rendida de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186.-

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°029/23.-

CATRIEL, 04 de enero de  
2.023.-

VISTO, Memorándum N° 02/23 de Intendencia Municipal de fecha 03.01.23 y,

CONSIDERANDO:

Que, la necesidad de dotar de una Caja Chica a la SubSecretaria de Mujeres, Diversidad e Igualdad;

Que, tal medida permitirá otorgar mayor autonomía y agilidad al funcionamiento de la misma;

Que, la adopción del sistema aludido pretende subsanar inconvenientes en lo referente a gastos de funcionamiento del área citada;

Que, el otorgamiento de CAJAS CHICAS está establecido en el Artículo 60°, de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a efectuar el trámite administrativo-contable pertinente;

**POR ELLO:**  
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1°: OTORGAR, a la SubSecretaria de Mujeres, Diversidad e Igualdad, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00.-) en carácter de CAJA CHICA - designando responsable de la misma a la Sra. Paula FAVA – Secretaria del área citada.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA MUJERES DE LA DIVERSIDAD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: ESTABLECER, que la asignación a que se hace referencia deberá ser afectada y rendida de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186.-

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°030/23.-

CATRIEL, 04 de enero de 2.023.-

VISTO, Memorándum N° 02/23 de Intendencia Municipal de fecha 03.01.23 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la necesidad de dotar de una Caja Chica a la Secretaria de Políticas Sociales;

Que, tal medida permitirá otorgar mayor autonomía y agilidad al funcionamiento de la misma;

Que, la adopción del sistema aludido pretende subsanar inconvenientes en lo referente a gastos de funcionamiento del área citada;

Que, el otorgamiento de CAJAS CHICAS está establecido en el Artículo 60°, de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las

facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a efectuar el trámite administrativo-contable pertinente;

**POR ELLO:**  
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1°: OTORGAR, a la Secretaria de Políticas Sociales, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-) en carácter de CAJA CHICA - designando responsable de la misma a la Sra. Juana CARDENAS – Secretaria del área citada.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: ESTABLECER, que la asignación a que se hace referencia deberá ser afectada y rendida de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186.-

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°032/23.-

CATRIEL, 04 de enero de 2.023.-

VISTO, Memorándum N° 02/23 de Intendencia Municipal de fecha 03.01.23 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la necesidad de dotar de una Caja Chica a la Secretaria de Ambiente Sustentable;

Que, tal medida permitirá otorgar mayor autonomía y agilidad al funcionamiento de la misma;

Que, la adopción del sistema aludido pretende subsanar inconvenientes en lo referente a gastos de funcionamiento del área citada;

Que, el otorgamiento de CAJAS CHICAS está establecido en el Artículo 60°, de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a efectuar el trámite administrativo-contable pertinente;

**POR ELLO:**  
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

## RESUELVE:

Art. 1°: OTORGAR, a la Secretaria de Ambiente Sustentable, la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00.-) en carácter de CAJA CHICA - designando responsable de la misma al Sr. Esteban FERNANDEZ – Secretaria del área citada.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: ESTABLECER, que la asignación a que se hace referencia deberá ser afectada y rendida de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186.-

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°033/23.-

CATRIEL, 04 de enero de 2.023.-

VISTO, Memorándum N° 02/23 de Intendencia Municipal de fecha 03.01.23 y,

### CONSIDERANDO:

Que, la necesidad de dotar de una Caja Chica a la Secretaria de Obras Publicas;

Que, tal medida permitirá otorgar mayor autonomía y agilidad al funcionamiento de la misma;

Que, la adopción del sistema aludido pretende subsanar inconvenientes en lo referente a gastos de funcionamiento del área citada;

Que, el otorgamiento de CAJAS CHICAS está establecido en el Artículo 60°, de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a efectuar el trámite administrativo-contable pertinente;

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

### RESUELVE:

Art. 1°: OTORGAR, a la Secretaria de Obras Publicas, la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00.-) en carácter de CAJA CHICA - designando responsable de la misma a la Sra. Yanina ALANIZ – Secretaria del área citada.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de

Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: ESTABLECER, que la asignación a que se hace referencia deberá ser afectada y rendida de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186.-

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°034/23.-

CATRIEL, 04 de enero de 2.023.-

VISTO, Memorándum N° 02/23 de Intendencia Municipal de fecha 03.01.23 y,

### CONSIDERANDO:

Que, la necesidad de dotar de una Caja Chica a la Subsecretaria de las Personas con Discapacidad;

Que, tal medida permitirá otorgar mayor autonomía y agilidad al funcionamiento de la misma;

Que, la adopción del sistema aludido pretende subsanar inconvenientes en lo referente a gastos de funcionamiento del área citada;

Que, el otorgamiento de CAJAS CHICAS está establecido en el Artículo 60°, de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a efectuar el trámite administrativo-contable pertinente;

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

### RESUELVE:

Art. 1°: OTORGAR, a la SubSecretaria de las Personas con Discapacidad , la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00.-) en carácter de CAJA CHICA - designando responsable de la misma al Sr. Franco HERRERA – Secretaria del área citada.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROMOCION DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", " del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: ESTABLECER, que la asignación a que se hace referencia deberá ser afectada y rendida de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186.-

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°035/23.-

---

CATRIEL, 04 de enero de 2.023.-

VISTO, Memorándum N° 02/23 de Intendencia Municipal de fecha 03.01.23 y,

CONSIDERANDO:

Que, la necesidad de dotar de una Caja Chica a la Secretaría de Servicios Públicos;

Que, tal medida permitirá otorgar mayor autonomía y agilidad al funcionamiento de la misma;

Que, la adopción del sistema aludido pretende subsanar inconvenientes en lo referente a gastos de funcionamiento del área citada;

Que, el otorgamiento de CAJAS CHICAS está establecido en el Artículo 60°, de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a efectuar el trámite administrativo-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: OTORGAR, a la Secretaria de Servicios Públicos, la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000,00.-) en carácter de CAJA CHICA - designando responsable de la misma a la Sra. Graciela LOPEZ – Secretaria del área citada.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “OTROS BIENES DDE CONSUMO” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: ESTABLECER, que la asignación a que se hace referencia deberá ser afectada y rendida de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186.-

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°036/23.-

---

CATRIEL, 04 de enero de 2.023.-

VISTO, Memorándum N° 02/23 de Intendencia Municipal de fecha 03.01.23 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita el otorgamiento de una Caja Chica a favor de la Intendente Municipal, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00);

Que, la adopción del sistema aludido pretende subsanar inconvenientes en lo referente a gastos de funcionamiento del área citada;

Que, el otorgamiento de CAJAS CHICAS está establecido en el Artículo 60°, de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a efectuar el trámite administrativo-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: OTORGAR, a la Intendente Municipal, la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), en carácter de CAJA CHICA - designando responsable de la misma a la Sra. Viviana GERMANIER – a cargo del área mencionada.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: ESTABLECER, que la asignación a que se hace referencia deberá ser afectada y rendida de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186.-

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°037/23.-

---

CATRIEL, 04 de Enero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0009-0000492 de fecha 30.11.22, presentadas por la Firma "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de elementos para evento cierre de talleres, según informes de la Secretaría de Políticas Sociales y del Área de Juventud, adjunta Órdenes de Compra/Servicios y remitos, factura debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0009-0000492 de fecha 30.11.22, presentada por la Firma: "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, que asciende a la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$3.350,00.-), correspondiente a la adquisición de los insumos mencionados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "PROMOCION DESARROLLO INFANTIL-ADOLESCENCIA-JUVENTUD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°038/23.-

CATRIEL, 04 de enero de 2023

VISTO, el Informe de fecha 23.12.22 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS - INSUMOS - COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo las Factura N° 0003-000002 y 0003-000007 de fecha 29.11 y 16.12.22, presentadas por la Firma: "IP" de Peñalver Ivana Daniela, con domicilio en Escalera G, Dpto N° 44, 200 Viviendas de la ciudad de Catriel;

Que, la misma corresponde a desmalezamiento y limpieza de patios en ESRN N°21 y Escuela N° 10, según detalles de Facturas, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por las autoridades de los Establecimientos Educativos;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Factura N° 0003-000002 y 0003-000007 de fecha 29.11 y 16.12.22, presentadas por la Firma: "IP" de Peñalver Ivana Daniela, que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$132.649,00.-), destinados a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°039/23.-

CATRIEL, 04 de Enero del 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0004-00000372, 0004-0000367 y 0004-0000366 de fecha 12.12.22, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de

alquilar camión con hidrogrua y semi para desplazamiento de tráiler desde el Hospital a la Terminal de Ómnibus de Catriel, servicio de alquiler de dos (2) horas de manitou para descarga de cemento en corralón y dos (2) horas para descarga de caños en obra de cloacas Av. Mosconi, según lo conformado por la Secretaría de Obras Públicas, Orden de Compra/Servicios adjunta, rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

**Art. 1°:** APROBAR, las Facturas N° 0004-00000372, 0004-0000367 y 0004-0000366 de fecha 12.12.22, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

**Art. 2°:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00.-) y a "OBRA DE RED DE CLOACAS B° MOSCONI LOCALIDAD CATRIEL" la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3°:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4°:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 040/23.-**

CATRIEL, 04 de Enero de 2023.-

VISTO, la Factura Nro. 0001-0000016 de fecha 13.12.22, presentada por la Firma: "EMERGENCIA MEDICAS S.R.L", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde al servicio de cobertura en evento "FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO" días 08, 09 y 10.12.22, según detalle de Factura y conformada por la Secretaría de Gobierno, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto

precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

**Art. 1°:** APROBAR, la Factura Nro. 0001-0000016 de fecha 13.12.22, presentada por la Firma: "EMERGENCIA MEDICAS S.R.L", que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (\$195.000,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

**Art. 2°:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3°:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4°:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente Al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°041/23.-**

CATRIEL, 04 de Enero de 2023

VISTO, la Factura N° 0004-00000449 de fecha 12.12.22, presentadas por la Firma: "ORION PRODUCCIONES" de Víctor Hugo SUAREZ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden al servicio de iluminación y sonido en evento "Cierre Dirección de Deportes" en el mes de diciembre, según lo manifestado al dorso por el Director de Prensa, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en artículo 87° Incisos a) y de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

**Art. 1°:** APROBAR, la Factura N° 0004-00000449 de fecha 12.12.22, presentadas por la Firma "ORION PRODUCCIONES" de Víctor Hugo SUAREZ que ascienden a la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00.-) y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.-

**Art. 2°:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3°:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 042/22.-

---

CATRIEL, 04 de enero de 2.023.-

VISTO, la solicitud efectuada por el Departamento de Tesorería, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita la renovación del Plazo Fijo N° 03729433, por el término de treinta (30) días por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES (\$65.000.000,00.-);

Que, dicho monto corresponde a saldos liquidados por la Provincia de Río Negro a favor de nuestro Municipio por aplicación del Art. 17º - Ley N° 1946, destinado al Plan de Obras Públicas para Catriel;

Que, a los fines de realizar la correspondiente transferencia mensual, los Municipios beneficiados debieron disponer la apertura de una Cuenta a nombre del fondo "Obras del Artículo 17º de la Ley N° 1946" en el Banco Patagonia S.A. – Sucursal Catriel, lo cual fue cumplimentado mediante Resolución Municipal N° 2073/12 del 12.07.12;

Que, la instrumentación de la operación citada permitirá obtener un beneficio con la liquidación de intereses positivos;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a la renovación del Plazo Fijo N° 03729433 por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES (\$65.000.000,00.-); por el término de treinta (30) días.-

Art. 2º: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 043/23.-

---

CATRIEL, 04 de enero de 2.023.-

VISTO, la solicitud efectuada por

el Departamento de Tesorería, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita la renovación del Plazo Fijo N° 03729432 por el término de treinta (30) días por la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000,00.-);

Que, dicho monto corresponde a saldos liquidados por la Provincia de Río Negro a favor de nuestro Municipio por aplicación del Art. 17º - Ley N° 1946, destinado al Plan de Obras Públicas para Catriel;

Que, a los fines de realizar la correspondiente transferencia mensual, los Municipios beneficiados debieron disponer la apertura de una Cuenta a nombre del fondo "Obras del Artículo 17º de la Ley N° 1946" en el Banco Patagonia S.A. – Sucursal Catriel, lo cual fue cumplimentado mediante Resolución Municipal N° 2073/12 del 12.07.12;

Que, la instrumentación de la operación citada permitirá obtener un beneficio con la liquidación de intereses positivos;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a la Renovación del Plazo Fijo N° 03729432 por la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000,00.-); por el término de treinta (30) días.-

Art. 2º: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°044/23.-

---

CATRIEL, 04 de Enero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-00003823 de fecha 23.07.22, presentada por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de distintos insumos destinados obras varias, según lo conformado al dorso por la Secretaría de Obras Públicas, Remito adjunto, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-00003823 de fecha 23.07.22, presentada por la Firma: "FERRAGOM S.R.L.", que ascienden a la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$9.525,00.-), que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°045/23.-

CATRIEL, 04 de Enero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00004-00004221 fecha 29.08.22, presentada por la Firma: "ELECTRIC-HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos eléctricos destinados a garita de bomba centrífuga de riego en Boulevard de calle Canadá, según lo conformado por el Subsecretario de espacios verdes, Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9º - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante,

la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-00004221 de fecha 29.08.22, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$45.046,40.-) y que corresponden a los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "FORESTACION Y PARQUIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°046/23.-

CATRIEL, 05 de enero de 2023.-

VISTO, la Factura N°0002-00009788 de fecha 14.12.22, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de materiales y elementos destinados en obras en colectora Av. Mosconi, cierre en Bº Marini y distintos trabajos del sector, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Obras Públicas, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°0002-00009788 de fecha 14.12.22, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$237.380,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS BIENES DE CONSUMOS" la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$47.760,00.-), a "ASISTENCIA ENTIDADES PUBLICAS" la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$63.000,00.-), a "REPARACION TECHO SALON LA CABAÑA COTECAL" la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$28.620,00.-) y a "PAVIMENTACION URBANA" la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$98.000,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°059/23.-

CATRIEL, 05 de Enero de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0001-0000775, 0001-0000776 y 0001-0000782 de fecha 06.12.22, presentada por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de materiales y mano de obra destinado al mantenimiento de Unidades N° 62, 68 y 96, según lo manifestado por la Secretaría de Servicios Públicos al dorso, Remito y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0001-0000775, 0001-0000776 y 0001-0000782 de fecha 06.12.22, presentadas por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$170.534,86.-) destinados a la adquisición de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" la suma de PESOS VEINTISEIS MIL (\$120.428,88.-) y a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS CINCUENTA MIL CIENTO CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$50.105,98.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°060/23.-

CATRIEL, 05 de Enero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000176 de fecha 09.12.22, presentada por la Firma "KLM CONFECIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de ornamentación en Centro Cultural Sánchez Carrillo para cierre de arte popular, acto de colación ESRN N° 78 y ESRN N°21, y telón para Fiesta Provincial del Petróleo, según detalle de factura y conformada por el Secretario de Gobierno al dorso, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87°, Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0003-0000176 de fecha 09.12.22, presentada por la Firma "KLM CONFECIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y

SIETE MIL (\$57.000,00), correspondiente a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE RECREACION" la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00.-) y a "GASTOS FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO" la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°061/23.-

CATRIEL, 05 de Enero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000413 de fecha 15.12.22, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de un (1) contenedor y evacuación, dispuestos en SUM Municipal desde 19.11.22 al 13.12.22, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales con fecha 29.12.22, adjunta informe de la Dirección de Deportes del día 27.12.22, remitos y órdenes de compra/servicio, Factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura 0002-0000413 de fecha 15.12.22, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTO SESENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$14.961,60.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía

a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: a "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°062/22.-

CATRIEL, 05 de Enero  
de 2023.-

VISTO, el Informe de fecha 23.12.22 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0003-000006 de fecha 05.12.22, presentadas por la Firma: "IP" de Peñalver Ivana Daniela, con domicilio en Escalera G, Dpto N° 44, 200 Viviendas de la ciudad de Catriel;

Que, la misma corresponde a trabajo de recuperación, colocación de bomba y fabricación de gabinete de resguardo, materiales y manos y obra en Escuela Primaria N° 242 de Peñas Blancas, según detalles de Facturas, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por las autoridades de los Establecimientos Educativos;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el señor Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-0000006 de fecha 05.12.22, presentadas por la Firma: "IP" de Peñalver Ivana Daniela, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$148.900,00.-), destinados a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su

imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°063/23.-

CATRIEL, 05 de Enero de 2.023.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio y la provisión de combustibles a granel;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DOS CENTAVOS (\$1.457.979,02.-).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía

a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°064/23.-

CATRIEL, 05 de Enero de 2.023.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, desde el 19.12 al 26/12, destinados a la flota automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE

MIL SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$139.065,50).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°065/23.-

CATRIEL, 05 de enero de 2.023.-

Visto, la nota de la Secretaria de Políticas Sociales con fecha 04.01.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita aporte económico sujetos a rendición por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), a favor de la Secretaria de Políticas Sociales Sra. Juana CARDENAS DNI N° 23.320.058, que será utilizado para la compra de pasajes de la familia de Vanina Cejas, su pareja Roberto GONZALEZ y su hijo que se encuentran en San Rafael por el fallecimiento de uno de su hijo y necesitan retornar a la ciudad;

Que, atento a ello, el Secretario de Economía y Finanzas considera conveniente otorgar el aporte económico sujeto a rendición por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), tal lo solicitado, a favor del Secretaría de Políticas Sociales – Sra. Juana Enriqueta Cárdenas;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor de la Secretaria de Políticas Sociales – Juana CARDENAS, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía a

efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°066/23.-

CATRIEL, 05 de enero de 2.023.-

VISTO, informe producido por el Director de Cultura de fecha 03.01.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita un aporte económico sujeto a rendición para solventar gastos inherentes a la estadía de los ganadores Delegación de Catriel, que participaran del Certamen de Cosquin, Cba, los días 17,18 y 19 de Enero/23;

Que, atento a ello, desde la Secretaria de Economía y Finanzas se considera conveniente otorgar el aporte sujeto a rendición por la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$97.500,00), a favor del Sr. Pizarro Octavio Legajo Personal N° 769, Director de Cultura;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor del Sr. Pizarro Octavio Legajo Personal N° 769, Director de Cultura, por la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS(\$97.500,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "GASTOS AFECTACION GASTOS DIRECCION DE CULTURA " del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

CATRIEL, 05 de Enero de 2023.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°067/23.-

---

CATRIEL, 05 de enero de 2023.-

VISTO, nota de la Secretaria de Economía y Finanzas Secretaria de Gobierno de fecha 27.12.22 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita un Aporte Económico sujeto a rendición por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL (\$153.000,00) para afrontar gastos inherentes al personal de dicha asociación correspondientes al mes de DICIEMBRE/22, a la "Asociación Sueños y Esperanzas" a cargo de la Sra. Estela SANTOS DNI N° 23.916.258;

Que, visto y analizado la situación desde la Secretaria de Economía y Finanzas aprueba dicho aporte, el mismo es para solventar gastos inherentes al funcionamiento del comedor (Personal de trabajo);

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a rendición, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL (\$153.000,00) para afrontar gastos inherentes al personal de dicha asociación correspondientes al mes de DICIEMBRE/22, a favor de la "Asociación Sueños y Esperanzas" a cargo de la Sra. Estela SANTOS DNI N° 23.916.258, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "ASISTENCIAS ENTIDADES PRIVADAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaria de Gobierno, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°068/23.-

---

VISTO, la Factura N° 0002-00001021 de fecha 21.12.22, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH", de Nancy Esther SHAE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos para mantenimiento de unidades n° 62, 64 y 72, según lo manifestado por la Secretaria de Servicios Públicos al dorso de la Factura, Orden de Compra/Servicio y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00001021 de fecha 21.12.22, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH" de Nancy Esther SHAE, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000,00.-), correspondiente a la provisión de repuestos según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "RESPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°069/23.-

---

CATRIEL, 05 de Enero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00003-0000461 de fecha 16.12.22, presentada por el Sr. BRAVO Luis Felipe, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de frutos secos, frutas y verduras varias, destinadas a asistir comedores y para familias de bajos recursos, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 28.12.22 y Órdenes de Compra/Servicios adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

**Art. 1°:** APROBAR, la Factura N° 00003-0000461 de fecha 16.12.22, presentada por el Sr. BRAVO Luis Felipe, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$79.500,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

**Art. 2°:** AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente anual.-

**Art. 3°:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4°:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°070/23.-

CATRIEL, 05 de Enero de 2.023.-

Visto, la nota de la Secretaria de Políticas Sociales con fecha 04.01.23, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la misma se solicita aporte económico sujetos a rendición por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) destinados a COLONIA 2023, que comenzara el día 10.01.23 hasta el 03.02.22 en el Complejo Recreativo Cotecal;

Que, atento a ello, el Secretario de Economía y Finanzas considera conveniente otorgar el aporte económico sujeto a rendición por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00), tal lo solicitado, a favor del Secretaria de Políticas Sociales – Sra. Juana

Enriqueta Cárdenas;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

**Art. 1°:** AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor de la Secretaria de Políticas Sociales – Juana Enriqueta CARDENAS, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

**Art. 2°:** AUTORIZAR, a la Dirección de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "ACTIVIDADES DE VERANO-VERANO CON LA MUNI" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3°:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4°:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°071/23.-

CATRIEL, 05 de Enero de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00009816 de fecha 14.12.22, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos destinados a la 7<sup>ma</sup> FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO realizada los días 08, 09 y 10.12.22, colectora Av. Mosconi y a Juzgado de Faltas, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Obras Públicas, Órdenes de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°0002-00009629 de fecha 29.11.22, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$97.440,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "GASTOS FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO" la suma de PESOS QUINCE MIL CUARENTA (\$15.040,00.-), a "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$36.400,00.-) y a "PAVIMENTACION URBANA" la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$46.000,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°072/23.-

CATRIEL, 05 de Enero de 2.023.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-00000680 de fecha 06.12.22, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de Sereno en Vertedero Municipal desde los días 05.11.22 de 22.00 hs. a 06.00 hs. y el día 07.11.22 de 06.00 hs. a 18.00 hs. y de 18.00 hs. a 06.00 hs., según detalle de Factura y lo manifestado al dorso de la misma por la Secretaría de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0002-00000680 de

fecha 06.12.22, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", que asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$16.920,00.-) y que corresponde al servicio de sereno, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°073/23.-

CATRIEL, 05 de Enero de 2.023.-

VISTO, el Informe de fecha 30.12.22, presentado por la Secretaría de Políticas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se eleva la Factura N° 0002-0000213 de fecha 22.12.22, de la Empresa "SAN NICOLÁS" de Claudia Mónica MAGNENAT, por servicio de traslado desde la ciudad de Gral. Roca y sepelio, de NN SALGADO PEREYRA;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, Factura N° 0002-0000213 de fecha 22.12.22, presentada por la Empresa "SAN NICOLÁS" de Claudia Mónica MAGNENAT, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-) y corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION DE GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°074/23.-

---

CATRIEL, 05 de Enero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000795 de fecha 07.12.22, presentada por la Firma: "ATIS – SEGURIDAD INDUSTRIAL", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de cartelería reflectaría y calcos para señalización vehicular en ingreso al corralón Municipal, según detalle de Facturas y lo manifestado al dorso por la Secretaría de Servicios Públicos, Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-00000795 de fecha 07.12.22, presentada por la Firma: "ATIS – SEGURIDAD INDUSTRIAL", que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$5.382,00.-) y que corresponden a la provisión de los insumos, según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS DE IMPRENTA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°075/23.-

---

CATRIEL, 05 de Enero de 2023.-

VISTO, Resolución Municipal N° 5.978/22 de fecha 19.12.22, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la Resolución mencionada se solicita el "Reconocimiento" de comisión de servicios del Director de Deportes Sr. David Armando CISTERNA - Legajo Personal N° 681 y otros, correspondiente al viaje realizado a Las Grutas con motivo de trasladar a los alumnos que ganaron en la Semana del Estudiante y delegación estudiantil de Peñas Blancas;

Que, según informe se solicita el reconocimiento de viáticos a favor del Director de Deportes Sr. David Armando CISTERNA - Legajo Personal N° 681, por la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$4.154,71.-);

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva a favor del Director de Deportes Sr. David Armando CISTERNA - Legajo Personal N° 681, por la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$4.154,71.-) en concepto de reintegro de gastos, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°076/23.-

---

CATRIEL, 06 de Enero de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de General Roca (RN);

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a los sub delegados Daniel Sánchez DNI N° 27.473.428 y Marcela Costa DNI N° 22.576.164, quienes participaran del Festival Nacional de Malambo en Laborde (Córdoba), por parte del agente municipal Sr. Denis CHAGUA - Legajo N° 727, el día 06.12.22 desde las 14.00 hs. hasta las 22:00 hs.;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante,

el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de General Roca (RN) el día 06.12.22 desde las 14.00 hs. hasta las 22:00 hs., por parte del agente municipal Sr. Denis CHAGUA - Legajo N° 727, quienes se trasladarán en la unidad N° 89, perteneciente a la flota automotor municipal.-

Art. 2º AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00.-) a favor de cada uno de los nombrados, haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°090/22.-

CATRIEL, 06 de Enero de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cosquín (Córdoba), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de participar de la final del evento "Pre Cosquín" en la ciudad mencionada, desde el día 15.01.23 a las 23:30 hs. hasta el día 19.01.22 a las 23:00hs aproximadamente, por parte del Director de Cultura Octavio PIZARRO – Legajo Personal N° 769 y el Director de Imagen Nicolás Hernández – Legajo Personal N° 811, adjunta nota invitación/folleto;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Cosquín (Córdoba), desde el día 15.01.23 a las 23:30 hs. hasta el día 19.01.22 a las 23:00hs aproximadamente, por parte del Director de Cultura Octavio PIZARRO – Legajo Personal N° 769 y el

Director de Imagen Nicolás Hernández – Legajo Personal N° 811, quienes se trasladaran en vehículo particular dominio AC132CD.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$131.396,00.-) a favor del Director de Cultura – Octavio Pizarro Legajo Personal N° 769 siendo la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$91.396,00) haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD" y la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-) haciendo su imputación a la partida "COMBUSTIBLE", y a favor del Director de Imagen Nicolás Hernández – Legajo Personal N° 811 la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$91.396,00) haciendo sus imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°091/23.-

CATRIEL, 06 de Enero de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0003-0000175 y 0003-0000177 de fechas 09 y 13.12.22, presentada por la Firma "KLM CONFECCIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de ornamentación en SUM Municipal para evento de cierre de actividades 2022 desde la Dirección de Deportes, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 29.12.22 y ornamentación para cierre de talleres de escuela municipal en Centro Cultural Sánchez Carrillo, según informe la Dirección de Cultura de fecha 27.12.22 y de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 29.12.22, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87º, Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0003-0000175 y 0003-0000177 de fechas 09 y 13.12.22, presentadas por la Firma "KLM CONFECCIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, que asciende a la suma de

PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000,00), correspondiente a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DERECCION RECREACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°092/23.-

---

CATRIEL, 06 de Enero de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00091367 de fecha 28.12.22, presentada por la Firma: "CATRIEL CCTV", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de televisión por cable destinado al Hogar de Ancianos, durante el período de Enero/23, según detalle de Factura, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso f) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00091091 de fecha 29.11.22, presentada por la Firma: "CATRIEL CCTV", que ascienden a la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$1.683,20.-) y que corresponde al servicio mencionado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la

presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°093/23.-

---

CATRIEL, 06 de Enero de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000884 de fecha 22.12.22, presentada por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a realización de diez (10) cirugías caninas y/o felinas, según detalle de Factura conformada por la Médica Veterinaria Analia VELAZQUEZ, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87°) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000884 de fecha 22.12.22, presentada por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000,00.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°094/23.-

---

CATRIEL, 06 de Enero de 2.023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00000801, 0002-0000802 y 0002-0000803 de fecha 03.01.23, presentadas por la Firma: "SU SERVICIOS" de Susana Ruth MACAULIFE, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a los servicios de entrega de notas solicitado por varios sectores de la Municipalidad, según detalle de Facturas y conformación de los responsables de las respectivas áreas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, conforme a lo expresado anteriormente, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Inciso a) – Artículo 87º) de la Ley 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y su Reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00000801, 0002-0000802 y 0002-0000803 de fecha 03.01.23, presentadas por la Firma: "SU SERVICIOS" de Susana Ruth MACAULIFE, que ascienden a la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS (\$11.400,00.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contaduría, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°095/23.-

CATRIEL, 06 de Enero de 2.023.-

VISTO, la Factura Nro. 0005-00003548 de fecha 12.12.22, presentada por AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S.C., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la carga de ciento veintinueve (121) garrafas de gas de 10 kg., para

familias de bajos recursos que no poseen gas natural, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 03.01.23, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;  
POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0005-00003548 de fecha 12.12.22, presentada AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$217.800,00.-), que corresponden a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°096/23.-

CATRIEL, 06 de Enero de 2.023.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-00000675 de fecha 06.12.22, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de Sereno en Cementerio Municipal de 20.00 hs. a 06.00 hs. durante el mes de Noviembre/22, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso de la misma por la Secretaría de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo

Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0002-00000675 de fecha 06.12.22, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS (\$84.942,00.-) y que corresponde al servicio de sereno, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°097/23.-

CATRIEL, 06 de Enero de 2023.-

VISTO, el Informe de fecha 23.12.22, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0002-00009798 de fecha 14.12.22, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA" de ASSIS Adriana Griselda;

Que, corresponde a la adquisición de materiales eléctricos y otros insumos destinados a trabajos realizados en ESRN N° 78, según Remito y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00009798 de fecha 14.12.22, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA" de ASSIS Adriana Griselda; que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$93.400,00.-) destinados a la adquisición de los insumos mencionados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°098/23.-

CATRIEL, 06 de Enero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000090 de fecha 26.12.22, presentada por la Firma: "DE LA SELVA PRODUCCIONES" de Jorge Fabián SCASSO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de sonido, musicalización e iluminación para evento en Parroquia Cristo Obrero y plaza San Martín "Pesebre Viviente", según lo informado por el Secretario de Gobierno al dorso de la factura, debidamente rubricada por el Tribunal y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000090 de fecha 26.12.22, presentada por la Firma: "DE LA SELVA PRODUCCIONES" de Jorge Fabián SCASSO, que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000,00.-), correspondiente a la prestación de los servicios mencionados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ASISTENCIA A ENTEDIDAD PUBLICAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°099/23.-

CATRIEL, 06 de Enero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000418 de fecha 15.12.22, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de cinco (5) baños químicos y evacuación de los mismos dispuestos en colonia ovejero, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 27.12.22, remitos y órdenes de compra/servicio adjuntos y Factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87°, Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000418 de fecha 15.12.22, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$19.600,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°100/23.-

CATRIEL, 06 de enero de 2023.-

VISTO, el Pedido de Suministro N° 001/23 de fecha 04.01.23, presentado por la Secretaria de Políticas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la adquisición de alimentos destinados a Modulo Alimentario para Asistencia Social;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precio, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL (\$3.530.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DE DELIBERANTE  
A CARGO DE  
INTENDENCIA MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSOS DE PRECIOS N° 001/23 - denominada: "ADQUISICION DE ALIMENTOS", destinados a Modulo Alimentario para Asistencia Social.-

Art. 2º: FIJAR, fecha de apertura del Concurso para el día 12.01.23, a las 10,00 horas.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°101/23.-

---

Catriel, 06 de enero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000968 de fecha 07.12.22, presentada por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma presentación corresponde al traslado de dos vecinos desde sus domicilios al Hospital de Catriel, según informe de la Subsecretaría de las Personas con Discapacidad de fecha 29.12.22 y el informe de la Secretaría de Políticas Sociales con fecha 29.12.22, adjunta lista de viajes, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000968 de fecha 07.12.22, presentada por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL CIEN (\$30.100,00.-) y que corresponde a los traslados citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROMOCION DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 114/23.-

---

CATRIEL, 06 de Enero de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 00007-00000292,

00007-00000293, 00007-00000294 y 00007-00000295 de fecha 21.12.22, presentadas por la Firma: "NADAL INFORMATICA Y COMUNICACIONES de Mónica Liliana HIDALGO", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de mantenimiento mensual de cámaras de vigilancia del Corralón, Edificio de Políticas Sociales, Vivero, ETOC, Residencia de Adultos Mayores, Frigorífico Municipal, Granja Porcina, servicios de mantenimiento mensual, mantenimiento correctivos y preventivo de las cámaras video de vigilancia ciudadana y mantenimiento de las Cámaras Ciudadanas Y Mantenimientos de cámaras pertenecientes a la Dirección de Transito durante el mes de Diciembre/22, según lo manifestado por el Director de Informática, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00007-00000292, 00007-00000293, 00007-00000294 y 00007-00000295 de fecha 21.12.22, presentadas por la Firma NADAL INFORMATICA Y COMUNICACIONES de Mónica Liliana HIDALGO, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$452.641,76.-) por la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°115/23.-

---

CATRIEL, 06 de Enero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00003102 de fecha 31.12.22, presentada por la Firma "MARTINEZ ADOLFO", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde al servicio de gomería en las unidades N° 59, 60, 73, 74, 81, 84, 85, 93 y 100 pertenecientes a la flota automotor municipal y carretilla de Vivero Municipal, según Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87°, Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1°:** APROBAR, la Factura N° 0002-00003102 de fecha 31.12.22, presentada por la Firma "MARTINEZ ADOLFO", que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA Y UNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$52.041,75.-), correspondientes a la prestación del servicio mencionado precedentemente.-

**Art. 2°:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva de la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3°:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4°:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°116/23.-

CATRIEL, 06 de Enero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0006-00000557 de fecha 22.12.22, presentada por la "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la adquisición de alimentos destinados a asistencia de comedores correspondientes al mes de septiembre del corriente año, según informe con fecha 11.09.2022 de la Secretaría de Políticas Sociales Juana Cárdenas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1°:** APROBAR, la Factura N°0006-00000557 de fecha 22.12.22, presentada por la "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCO (\$260.205.00.-), correspondientes a la provisión de los alimentos citados.-

**Art. 2°:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3°:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4°:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 117/23

CATRIEL, 06 de enero de 2023.-

VISTO, la Factura Nro. 0004-00000455 de fecha 19.12.22, presentadas por la Firma: "ORION PRODUCCIONES" de Víctor Hugo SUAREZ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden al servicio de publicidad sonora, iluminación completa y tarima Led en Sum Municipal para cierre de actividades deportivas, según lo detallado en informe con fecha 23.12.22 de la Secretaría de Políticas sociales, factura debidamente

rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en artículo 87° Incisos a) y de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:**

**Art. 1°:** APROBAR, la Factura Nro. 0004-00000455 de fecha 19.12.22, presentadas por la Firma "ORION PRODUCCIONES" de Víctor Hugo SUAREZ que ascienden a la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$98.000,00.-) y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.-

**Art. 2°:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION RECREACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3°:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4°:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 118/23.-

CATRIEL, 09 de enero de 2.023.-

VISTO, las Facturas presentadas por CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden a la prestación del servicio de suministro de gas natural brindado a dependencias municipales;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:**

**Art. 1°:** APROBAR, las Facturas presentadas por la Empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., que ascienden a la suma de PESOS DIECISIETE MIL

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHO CENTAVOS (\$17.451.08.-) que corresponden al suministro de gas natural brindado, según lo expuesto precedentemente.-

**Art. 2°:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3°:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4°:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°120/23.-

CATRIEL, 09 de enero de 2.023.-

VISTO, las Facturas presentadas por CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden a la prestación del servicio de suministro de gas natural brindado a dependencias municipales;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:**

**Art. 1°:** APROBAR, las Facturas presentadas por la Empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$59.265,48.-) que corresponden al suministro de gas natural brindado, según lo expuesto precedentemente.-

**Art. 2°:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3°:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°121/23.-

CATRIEL, 09 de enero de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a las ciudades de Cipolletti y Neuquén (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de realizar compra de insumos y materiales para la colonia de vacaciones 2023, partiendo de nuestra ciudad el día 09.01.23 a las 08.15 hs. hasta las 20.00 hs. aproximadamente, por parte del Director de Deportes Sr. David Armando CISTERNA -, Sra. Mariana FALON, Sr. Denis CHAGUA y la Secretaria de Políticas Sociales Sra. Juana Cárdenas;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

Art. 1°: DESTACAR, comisión de servicios a las ciudades de Cipolletti y Neuquén, el día 09.01.23 a las 08.15 hs. hasta las 20.00 hs. aproximadamente, al Director de Deportes Sr. David Armando CISTERNA Sra. Mariana FALON, Sr. Denis CHAGUA y la Secretaria de Políticas Sociales Sra. Juana Cárdenas, quienes se trasladarán en unidad N° 89, perteneciente a la flota automotriz municipal.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00.-) a favor de cada uno de los nombrados, haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°126/23.-

CATRIEL, 03 de octubre de 2.022.-

VISTO, Informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 09.01.23, y,

CONSIDERANDO:

Que, en el informe de la Secretaria de Políticas Sociales se requiere prorrogar el aporte económico, a la Sra. Myriam Noemí GUTIERREZ que es para acompañar y fortalecer la economía familiar en pos de sus necesidades básicas insatisfechas;

Que, se solicita otorgue la prorroga del Aporte económico, por el monto de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) por el término de TRES (3) meses a partir de Enero/23, a favor de la Sra. Myriam Noemí GUTIERREZ DNI N° 25.354.271;

Que, desde la Secretaria de Economía y Finanzas analizada la situación autoriza el aporte económico asignándose a Sra. Sra. Myriam Noemí GUTIERREZ DNI N° 25.354.271;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A  
CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva a nombre de la Sra. Myriam Noemí GUTIERREZ DNI N° 25.354.271, PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) por el término de TRES (3) meses a partir de ENERO/23, según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°127/23.-

CATRIEL, 09 de enero de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00001-00000006 de fecha 29.12.22, presentada por ALFARO Mariano Esteban con domicilio en Turquia 33 de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a honorarios profesionales prestados en Espacio Suyai durante el mes de DICIEMBRE/22 según informe de la Coordinadora de Espacio Suyai, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL**

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N° 00001-00000006 de fecha 29.12.22, presentada por ALFARO Mariano Esteban con domicilio en Turquía 33, de nuestra ciudad, que asciende a la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00.-), correspondiente al valor de la prestación del servicio de referencia, según lo expuesto precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "HONORARIOS PROFESIONALES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°128/23.-

CATRIEL, 09 de Enero de 2023.-

VISTO, el Ticket Factura N° 0005-00001201 de fecha 25.12.22, presentada por la Firma: "AQUARELA" de Ruth y Raúl A. RUBILAR S.H., domiciliada en La Pampa 640 de la ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos de librería destinados a la Dirección de Cultura, Departamento Contable y a stand de la Secretaría de Planificación y Desarrollo y Desarrollo y la Dirección de Turismo durante la 7<sup>ma</sup> FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO realizada los días 08, 09 y 10.12.22, según Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, el Ticket Factura N° 0005-00001201 de fecha 25.12.22, presentada por la Firma: "AQUARELA" de Ruth y Raúl A. RUBILAR S.H.,

domiciliada en La Pampa 640, que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar la documentación pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°129/23.-

CATRIEL, 09 de Enero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000886 de fecha 22.12.22, presentada por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a realización de doce (12) cirugías caninas y/o felinas, según detalle de Factura conformada por la Médica Veterinaria Analia VELAZQUEZ, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87°) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N° 00002-00000886 de fecha 22.12.22, presentada por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$66.000,00.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°131/23.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°130/23.-

CATRIEL, 09 de Enero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 01023-00003243 de fecha 07.12.22, presentada por la SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA (S.A.D.A.I.C.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los derechos de autor correspondiente a la 7<sup>ma</sup> FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO realizada los días 08, 09 y 10.12.22, según Informe adjunto de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 27.12.22 adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y h) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: AUTORIZAR, la Factura N° 01023-00003243 de fecha 07.12.22, presentada por la SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA (S.A.D.A.I.C.), que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$230.000,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido,

CATRIEL, 09 de Enero de 2023.-  
VISTO, las Facturas N° 00004-00000371 y 00004-00000373 de fecha 12.12.22, presentadas por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de alquiler de Manitou para descarga de mercadería y de camión con guindola destinado al sector de electricistas, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 27.12.22, lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Obras Públicas, detalles y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;  
POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
AC DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00004-00000371 y 00004-00000373 de fecha 12.12.22, presentadas por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-) y a "OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO" la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°132/23.-

CATRIEL, 09 de Enero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00004-00004286 con fecha 20.12.22, presentada por la Firma: "ELECTRIC-HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de distintos insumos eléctricos destinados a Plaza "La Soñada", según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Servicios Públicos, Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

## POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00004-00004286 con fecha 20.12.22, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO (\$195.164,00.-) y que corresponden a los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCION Y REMODELACION DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°133/23.-

CATRIEL, 09 de Enero  
de 2.023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-0000019 y 0002-0000020 de fecha 19.12.22, presentadas por la Firma: "BARRERA OSVALDO MARIANO", y;

## CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los servicios mecánicos y de lavadero para unidades N° 61 y 67 de

la flota automotor municipal, según detalle de Facturas, lo manifestado al dorso por la Secretaría de Servicios Públicos, Remitos y Órdenes de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

## POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-0000019 y 0002-0000020 de fecha 19.12.22, presentadas por la Firma: "BARRERA OSVALDO MARIANO", que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$71.995,00.-) y que corresponden a la provisión de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°134/23.-

CATRIEL, 09 de Enero de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000022 de fecha 15.12.22, presentada por la Firma "TORNERIA SAN JOSE SRL" con domicilio en Rawson 354, de la ciudad de Catriel, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la reparación de palanca de cambios, desarme, cambio de bujes y ejes de la Unidad N° 62 de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso por la Secretaría de Servicios Públicos, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

## POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000022 de fecha 15.12.22, presentada por la Firma: "TORNERIA SAN JOSE SRL", que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$64.735,00.-), correspondientes a la adquisición de los insumos mencionados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°135/23.-

2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00009790 de fecha 14.12.22, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos destinados a la Unidad N° 79 de la flota automotor municipal y para la 7ª FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO realizada los días 08, 09 y 10.12.22, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Servicios Públicos, Órdenes de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00009790 de fecha 14.12.22, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la

suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$88.000,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "GASTOS FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO" la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$56.900,00.-), y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CIEN (\$31.100,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°136/23.-

CATRIEL, 09 de Enero de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00003-00000578 de fecha 06.12.22, presentada por la Firma: "RUCA-LIHUEN" de Fabián Ángel ORTIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al mantenimiento de las Unidades N° 61 y 84 de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Servicios Públicos, Remitos y Órdenes de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y h) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-00000578 de fecha 06.12.22, presentada por la Firma: "RUCA-LIHUEN" de Fabián Ángel ORTIZ, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$142.500,00.-), correspondiente a los

trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" la suma de PESOS VEINTISEIS MIL (\$26.000,00.-) y a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$116.500,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar la documentación pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº137/23.-

CATRIEL, 09 de Enero de 2023.-

VISTO, los tickets Facturas N° 0004-00026535, 0004-00026537, 0004-00026538, 0004-00026539, 0004-00026540, 0004-00026541, 0004-00026542, 0004-00026543, 0004-00026544, 0004-00026551 y 0004-00026552 de fechas 02.12.22, presentadas por la Firma: "FARMACIA GONZALEZ", de Hugo Alberto GONZÁLEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos corresponden a la compra de insumos de farmacia para personas de bajos recursos, Residencia de Adultos Mayores y Comedor Sueños y Esperanzas, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales en fecha 27.12.22, Órdenes de asistencias médicas, Recetas y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, los beneficiarios son atendidos en el Hospital local, debiendo el Municipio atender los distintos requerimientos, ya que la nombrada Institución carece de los mismos;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, los tickets Facturas N° 0004-00026535, 0004-00026537, 0004-00026538, 0004-00026539, 0004-00026540, 0004-00026541, 0004-

00026542, 0004-00026543, 0004-00026544, 0004-00026551 y 0004-00026552 de fechas 02.12.22, presentadas por la Firma: "FARMACIA GONZALEZ" de Hugo Alberto GONZÁLEZ, que ascienden a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO (\$75.141,00.-), que corresponde a la provisión de los medicamentos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$66.996,00.-) y a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$8.145,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº138/23.-

CATRIEL, 09 de Enero de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00000020 y 0002-00000022 de fecha 15.12.22, presentadas por "ALMEIRA JORGE NICOLAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los trabajos de evacuación de cámaras principal y secundaria en SUM Municipal y limpieza de aire acondicionado de la Dirección de Deportes, según lo informado por la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 29.12.22, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 9° - Inciso a) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00000020 y 0002-00000022 de fecha 15.12.22, presentadas por "ALMEIRA JORGE NICOLAS", que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00.-) y que corresponde al trabajo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REFUNCIONALIZACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°139/23.-

CATRIEL, 09 de Enero de 2.023.-

VISTO, el Pedido de Abastecimiento Nro. 039/23 de fecha 26.01.23, presentado por Convenios Escolares, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicitan la "CONTRATACION SERVICIOS DE DESMALEZADO PARA EDIFICIOS ESCOLARES DE LA CIUDAD DE CATRIEL"

Que, resulta imprescindible la realización de estos trabajos para la puesta a punto de los Establecimientos Educativos Escolares, ciclo lectivo 2.023;

Que, desde la Secretaría de Economía y Finanzas autoriza a dejar sin efecto el Concurso de Precio y proceder a la Contratación Directa debido a la necesidad y urgencia, todo según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, se envían cotizaciones a varios proveedores

el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS OCHOCIENTOS (\$1.276.800,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al "LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 002/23 - denominado: "CONTRATACION DE SERVICIO PARA

FUMIGACION Y LIMPIEZA TANQUES Y CISTERNA PARA EDIFICIOS ESCOLARES DE LA CIUDAD DE CATRIEL".-

Art. 2º: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios para el día 16.01.23, a las 10,00 horas.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaría de Economía, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°140/23.-

CATRIEL, 09 de Enero de 2.023.-

VISTO, el Pedido de Suministros Nro. 005-009/23 de fecha 05 y 06.01.23, presentado por Convenios Escolares, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicitan la "CONTRATACION PARA SERVICIO DE DESMALEZAMIENTO, FUMIGACION Y LIMPIEZA DE TANQUES PARA EDIFICIOS ESCOLARES DE PEÑAS BLANCAS Y VALLE VERDE";

Que, resulta imprescindible la realización de estos trabajos para la puesta a punto de los Establecimientos Educativos Escolares, ciclo lectivo 2.022;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$357.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al "LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 003/23 - denominado: "CONTRATACION PARA SERVICIO DE DESMALEZAMIENTO, FUMIGACION Y LIMPIEZA DE TANQUES PARA EDIFICIOS ESCOLARES DE

PEÑAS BLANCAS Y VALLE VERDE".-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios para el día 16.01.23, a las 11,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaría de Economía, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°141/23.-

CATRIEL, 10 de enero de 2.023.-

VISTO, la liquidación de Pensiones Municipales, correspondientes al mes de ENERO/23, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario cumplimentar la liquidación y pago del beneficio mencionado;

Que, teniendo en cuenta los aspectos sociales que intenta cubrir esta forma de asistencia económica y el alto grado de necesidad de sus destinatarios, debe priorizarse su cumplimiento, para preservar el fundamento de su instrumentación;

Que, el sistema de Pensiones está dirigido a aquellas personas caracterizadas por su estado de vulnerabilidad y marginalidad social, enmarcado en la falta de amparo previsional o no contributiva y que poseen una edad de setenta años o más;

Que, ello se enmarca dentro de un conjunto de medidas que el estado debe desarrollar, tendientes a satisfacer el derecho a la seguridad social y más ampliamente el derecho a un nivel de vida adecuado sobre aquellas personas que carezcan de cualquier forma de ingresos;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, a favor de los Beneficiarios de las Pensiones Municipales correspondientes al mes de ENERO/23, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL(\$184.000,00).-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a efectuar la imputación de los montos consignados a la Partida: "BECAS Y PENSIONES", del Presupuesto de Gastos vigentes.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°142/23.-

CATRIEL, 10 de Enero de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0006-00000598 de fecha 22.12.22, presentada por la "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de alimentos destinados a asistencia para Residencia de adultos mayores, según informe con fecha 29.12.2022 de la Secretaría de Políticas Sociales, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos, factura debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°0006-00000598 de fecha 29.12.22, presentada por la firma "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL", que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$9.267,9600.-), correspondientes a la provisión de los alimentos citados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido,

archivar.-

Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°155/23.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 154/23

CATRIEL, 10 De Enero del 2023.-

CATRIEL, 10 de Enero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-0005796 de fecha 05.12.22 presentadas por MULENA Liliana Fernanda, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de pintura y pinceles destinados a realizar un mapa háptico, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 30.12.22, adjunta informe de la Subsecretaria de las personas con discapacidad de fecha 29.12.22, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos, factura debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-0005796 de fecha 05.12.22 presentadas por MULENA Liliana Fernanda, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON SETENTA SEIS CENTAVOS (\$58.470,70.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a las Partidas: "PROMOCION DESERROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD" la suma de PESOS NUEVE MIL TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$9.031,81.-) y a "CONSTRUCCION Y REMODALACION PLAZAS Y ESPACIOS VERDES" la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$49.438,89.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas.

VISTO, las Facturas N° 0005-0000919, 0005-0000916 y 0005-0000949 de fechas 11 Y 19.12.22, presentadas por la Sra. FERRAZ GLADYS ELIZABETH, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra alimento de primera línea (pan) destinado a asistencia de comedores, asistencia para evento desde el área de adultos mayores y en cierre de actividades deportivas, según informes de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 27 y 29.12.22 y 03.01.23, Orden de Compra/Servicios adjuntas, facturas debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0005-0000919, 0005-0000916 y 0005-0000949 de fechas 11 Y 19.12.22, presentadas por la Sra. FERRAZ GLADYS ELIZABETH, que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS (\$25.800,00.-), que corresponden a la provisión de los insumos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (\$21.600,00.-), a "AFECTACION GASTOS RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500,00.-) y a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DEPORTES" la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°156/23.-

CATRIEL, 10 de Enero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000023 de fecha 15.12.22, presentadas por la Firma "TORNERIA SAN JOSE SRL" con domicilio en Rawson 354, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la reparación y mantenimiento Unidad N° 94 de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso por la Secretaría de Servicios Públicos, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000023 de fecha 15.12.22, presentadas por la Firma: "TORNERIA SAN JOSE SRL", que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$31.133,30.-), correspondientes a la adquisición de los insumos mencionados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°157/23.-

CATRIEL, 10 de enero de 2023.-

VISTO, el Informe de fecha 21.12.22, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS

celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS - INSUMOS - COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0004-00008692, de fecha 30.11.22, presentada por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA;

Que, dicha Factura corresponde a la adquisición de insumos destinados a Escuela Primaria N° 204, según detalle de Factura, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, de conformidad debidamente rubricados por la autoridad del Establecimiento Educativo;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°0004-00008692 de fecha 30.11.22, presentada por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, que asciende a la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$3.680,00.-) y que corresponden a los insumos citados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°158/23.-

CATRIEL, 10 de enero de 2023.-  
VISTO, la Factura N° 0004-00000368 de fecha 12.12.22, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler camión chupa destinado al desagote de las calles de la ciudad por seis (6) días, según informe de la Secretaría de Servicios Públicos de fecha 28.12.22, Orden de Compra/Servicios adjunta, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

### POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-00000368 de fecha 12.12.22, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "CONSTRUCCION REACONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE BOULEVARD Y CALLES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°159/23.-

CATRIEL, 10 de enero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00002029 de fecha 22.12.22, presentada por la Firma "VIDRIERIA MOSCONI" de Aldo PEREZ; y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de insumos para realizar premiación en actividades desde Dirección de Deportes, según informe con fecha 03.01.23 de la Secretaría de Políticas Sociales, Orden de Compra/Servicios y remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de

Cuentas;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

### POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00002029 de fecha 22.12.22, presentada por la Firma "VIDRIERIA MOSCONI", de Aldo PEREZ, que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$8.850,00.-), correspondiente a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACIÓN GASTOS DIRECCION DE DEPORTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°160/23.-

CATRIEL, 10 de Enero de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000885 de fecha 22.12.22, presentada por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a realización de cinco (5) cirugías caninas y/o felinas, según detalle de Factura conformada por la Médica Veterinaria Analia VELAZQUEZ, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87°) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N° 00002-00000885 de fecha 22.12.22, presentada por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", que asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$27.500,00.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°161/23.-**

---

CATRIEL, 10 de Enero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000794 de fecha 07.12.22, presentada por la Firma: "ATIS – SEGURIDAD INDUSTRIAL", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la compra de insumos refractarios destinados a la Unidad N° 100 de la flota automotor municipal, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por la Secretaria de Servicios Públicos, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N° 0003-00000796 de fecha 07.12.22, presentada por la Firma: "ATIS – SEGURIDAD INDUSTRIAL", que asciende a la suma

de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$15.298,00.-) y que corresponden a la provisión de los insumos, según lo citado precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°162/23.-**

---

CATRIEL, 10 de Enero de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 00004-00004287, 00004-00004289 y 00004-00004292 con fecha 20.12.22, presentadas por la Firma: "ELECTRIC-HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden a la adquisición de distintos insumos eléctricos destinados a surtidor de combustible, comando de Alumbrado Público Lote 15 y a Escuela de Oficios, según lo manifestado al dorso de las Facturas por la Secretaria de Servicios Públicos, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, las Facturas N° 00004-00004287, 00004-00004289 y 00004-00004292 con fecha 20.12.22, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO (\$53.685,00.-) y que corresponden a los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO (\$16.371,00.-), a "OBRA DE URBANIZACION LOTE 15" la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS (\$12.186,00.-) y a "ESCUELA DE CAPACITACION Y OFICIOS" la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$25.128,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°163/23.-

CATRIEL, 10 de Enero

de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000021 de fecha 19.12.22, presentada por la Firma: "BARRERA OSVALDO MARIANO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los servicios mecánicos destinados a la unidad N° 96 de la flota automotor municipal, según detalle de Factura, lo manifestado al dorso por la Secretaría de Servicios Públicos, Remito y Orden de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000021 de fecha 19.12.22, presentada por la Firma: "BARRERA OSVALDO MARIANO", que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$30.855,00.-) y que corresponden a la provisión de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°164/23.-

CATRIEL, 10 de Enero de

2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00009794 de fecha 14.12.22, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos destinados a Cementerio Municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Servicios Públicos, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00009794 de fecha 14.12.22, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$113.250,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°165/23.-

---

CATRIEL, 10 de Enero de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0009-0000503 y 0009-0000505 de fechas 17 y 19.12.22, presentadas por la Firma "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición insumos destinados a la 7<sup>ma</sup> FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO realizada los días 08, 09 y 10.12.22 y ornamentación de la ciudad por víspera navideña, según lo informado al dorso de las Facturas por las Secretarías de Obras Públicas y Servicios Públicos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0009-0000503 y 0009-0000505 de fechas 17 y 19.12.22, presentadas por la Firma: "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA (\$37.770,00.-), correspondiente a la adquisición de los insumos mencionados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°166/23.-

---

CATRIEL, 10 de Enero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-000001285 de fecha 22.12.22, presentada por la Firma ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación de servicio difusión acto Día de la Soberanía, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Director de Prensa, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-000001285 de fecha 22.12.22, presentada por la Firma: "ALAS FM 95.1" de Hugo Miguel SUAREZ, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00.-) y que corresponden a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE RECREACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°167/23.-

---

CATRIEL, 10 de Enero de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00009630, 0002-00009632, 0002-00009634, 0002-00009796 y 0002-00009797 de fechas 29.11 y 14.12.22, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de materiales y elementos destinados a sector

electricidad, Espacio Suyai, Promover Igualdad, obra barrio Mosconi, punto fijo, conexión bomba SUM, Fiesta del Petróleo, Secretaría de Planificación y Desarrollo, según lo manifestado al dorso de las Facturas por la Secretaría mencionada y la Secretaría de Obras Públicas, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-00009630, 0002-00009632, 0002-00009634, 0002-00009796 y 0002-00009797 de fechas 29.11 y 14.12.22, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS (\$90.900,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA (\$38.050,00.-), a "FUNCIONAMIENTO CENTRO DE DÍA PREVENCIÓN DE ADICCIONES" la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$4.950,00.-), a "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA MUJERES DE LA DIVERSIDAD" la suma de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$21.580,00.-) y a "GASTOS FIESTA PROVINCIAL DEL PETRÓLEO" la suma de PESOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$26.320,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°168/23.-

CATRIEL, 11 de enero de  
2023.-

VISTO, la Factura N° 0009-00001983 de fecha 04.01.22, proveniente de la Unidad 9ª de Policía Local, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de custodia o vigilancia correspondiente al mes de Diciembre/2022, según detalle de planilla adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de Servicio de Policía Adicional Comisaría 9ª por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL NOVENA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$221.097,50.-), en concepto de pago por el servicio de policía adicional según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1° a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°169/23.-

CATRIEL, 10 de Enero de 2.023.-

VISTO, las Facturas presentadas por Aguas Rionegrinas S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de suministro de agua potable y desagües brindado al edificio del Centro Cultural Sánchez Carrillo;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura presentada por Aguas Rionegrinas S.A., que ascienden a la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS TRES CON CUARENTA Y CENTAVOS (\$4.703,40.-) que corresponden al suministro de gas natural brindado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partida: "ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°170/23.-

CATRIEL, 10 de Enero  
de 2.023.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 312/23 de fecha 04.01.23 recepcionada el día 05.01.23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se convoca al pueblo de Catriel a comicios para la elección de Autoridades Municipales, por el termino de cuatro (4) años, a partir del 12 de diciembre/23;

Que, fijar como fecha de los comicios el día 16 de abril/23, en el horario de 08.00 a 18.00hs;

Que, se determina que la elección para el periodo comprendido entre el 12 de diciembre/23 y el 11 de diciembre/2027, cubrirá los siguientes cargos del gobierno Municipal:

- Intendente Municipal,
- Siete (7) Concejales Municipales Titulares y siete (7) concejales Municipales suplente,

- Un (1) Sindico Municipal Titular y un (1) Sindico Municipal Suplente;

Que, el Intendente de Catriel será elegido directamente por el pueblo, en doble vuelta si correspondiera –Art.389 de la Carta Orgánica Municipal;

Que, se adopta para la distribución de los cargos en el cuerpo colegiado-Concejo Deliberante Municipal, el sistema D'HONT-Art.388 de la Carta Orgánica Municipal

Que se fija para la segunda vuelta electoral, si correspondiera, el día 14 de mayo/23-Art. 389 de la Carta Orgánica Municipal;

Que, se aplica al respecto de todo el proceso electoral, las siguientes normas legales:

- La presente Ordenanza
- La carta Orgánica Municipal
- Ley Electoral N° 2431 y sus modificatorias;

Que, se determina que la boletas de candidatos serán a color e incluirán la foto del candidato a Intendente;

Que, se dispone que para el caso que el gobierno de la provincia de Rio Negro convoque a elecciones de cargos provinciales para el día 16 de abril del 2.023, se considerará la convocatoria que formula Art.1 ° de la presente Ordenanza realizada en simultaneidad a las elecciones provinciales;

Que, se adhiere al decreto del Poder Ejecutivo Provincial que convoque a elecciones generales para cargos electivos provinciales para la misma fecha determinada en el Art 2 de la presente, e invite a los Municipios a convocar en simultaneidad;

Que, de acuerdo a lo informado, no existen objeciones ni impedimentos para proceder a la promulgación de la citada norma;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279° de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N° 312/23 de fecha 04.01.23 recepcionada el día 05.01.23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad.-

Art. 2º: La presente norma será refrendada por el Secretario de Gobierno Sr. Ramiro Maximiliano PEÑALBA.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Finanzas, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, publicar y archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°171/23.-

---

CATRIEL, 10 de Enero  
de 2.023.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 313/23 de fecha 04.01.23 recepcionada el día 05.01.23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se convoca a comicios a los vecinos de la ciudad de Catriel, con la finalidad de producir la renovación de las juntas vecinales de todos los barrios, fijando para ello el día 16 Abril 2023 de 08.00 a 18.00hs;

Que, el plazo de presentación de listas de Candidatos será hasta el 16 de marzo/23 a las 13.00hs, debiendo presentarse en Concejo deliberante Municipal;

Que, se determina que la elección de las Juntas Vecinales, cubrirá los siguientes cargos:

Comisión directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario; Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Vocales Titulares 1°, 2° y 3°.

Comisión Revisora de Cuentas: Miembros Titulares 1° 2° y 3° y Miembros Suplentes 1°, 2° y 3°;

Que, se determina que las elecciones serán en los Centros Comunitarios de los distintos barrios o en los lugares que fije la Autoridad de aplicación de la Ordenanza municipal 113/19 , diez (10) días antes de la fecha de comicios;

Que, se determina que las autoridades de las Juntas Vecinales actuales a los efectos de participar en la elección convocada por la presente, deberán presentar los libros balances y arqueos de caja ante la Comisión Legislativa de Asuntos Vecinales, dando cumplimiento al Art. 12° de las Ordenanzas municipal 113/19. El plazo para cumplir con dicha presentación será hasta el día 09 de Marzo /23;

Que, se exceptúa de los requisitos del domicilio en el documento nacional de identidad a los vecinos de la Junta Vecinal Rural de colonia Ovejero;

Que, se aplicara al respecto de todo el proceso electoral las siguientes normas legales:

-La Presente ordenanza,

-La Ordenanza Municipal n° 113/19  
-La Ordenanza Municipal n° 056/18  
.-La carta Orgánica Municipal

Que, de acuerdo a lo informado, no existen objeciones ni impedimentos para proceder a la promulgación de la citada norma;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279° de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

Art. 1º: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N° 313/23 de fecha 04.01.23 recepcionada el día 05.01.23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad.-

Art. 2º: La presente norma será refrendada por el Secretario de Gobierno Sr. Ramiro Maximiliano PEÑALBA.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Finanzas, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, publicar y archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°172/23.-

---

CATRIEL, 10 de enero de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0004-0000084 y 0004-0000088 de fecha 25 y 30.11.22, presentada por la Firma: "TRANSPORTE RAFAEL" con domicilio en Avda. Roca 42, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de viaje a Choel Choel para traslado de la delegación de vóley desde el día 25.11.22 al 27.11.22 y viaje al Cipolletti con el fin de trasladar delegación de Handball día 24.11.22, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 29.12.22, detalle de Factura y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0004-0000084 y 0004-0000088 de fecha 25 y 30.11.22, presentada por la Firma: "TRANSPORTE RAFAEL" con domicilio en Avda. Roca 42 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (\$185.000,00.-) y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DEPORTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°173/23.-

CATRIEL, 11 de enero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000369 de fecha 12.12.22, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler camión con hidrogrua destinado a sector electricistas para el mantenimiento de luminarias en acceso norte y sur durante ocho (8) horas, según lo informado por la Secretaría de Servicios Públicos, Orden de Compra/Servicios adjunta, rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-00000369 de fecha 12.12.22, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y

Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°179/23.-

CATRIEL, 11 de Enero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0006-00000599 de fecha 22.12.22, presentada por la "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de alimentos destinados a evento deportivo los días 02 y 04.12.22, según informes de la Secretaría de Políticas Sociales con fecha 03.01.23s y de la Dirección de Deportes día 29.12.22, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos, factura debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°0006-00000599 de fecha 22.12.22, presentada por la firma "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL", que asciende a la suma de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$18.560,00.-), correspondientes a la provisión de los alimentos citados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DEPORTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 180/23

CATRIEL, 11 de enero de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-0000888, 0002-0000889 y 0002-0000890 de fecha 22.12.22, presentadas por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", y;

### CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de 1 (una) bolsa de alimento para animales del corralón municipal, atención médica de un canino callejero y material descartable para colocación de vacuna antirrábica por la campaña de vacunación, según detalle de Facturas conformadas por la Médica Veterinaria Analía VELAZQUEZ, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87°) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

### POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-0000888, 0002-0000889 y 0002-0000890 de fecha 22.12.22, presentadas por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", que ascienden a la suma de PESOS CATORCE MIL (\$14.000,00.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°181/23.-

Catriel, 11 de Enero de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 412/2021, de fecha 03 de Febrero de 2021, presentado por la Sra.

Gisela Mariana ACIAR, D.N.I. 35.886.144, con domicilio comercial en calle Nassau esq. Afganistán N° 104, de la ciudad de Catriel, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: REPARACIÓN DE CELULARES Y VENTA DE ACCESORIOS ANEXO VENTA DE VELAS, SAHUMERIOS, HUMIDIFICADORES, con nombre de fantasía "NARVAEZ COMUNICACIONES", Cuenta N° 4961.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 04 de Febrero de 2021 al día 04 de Mayo 2021 y última renovación el 29 de Septiembre de 2022 al 29 de Diciembre de 2022.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 10 de Enero de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 4549/21 de fecha 04 de Febrero de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

### POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE INTENDENCIA  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 11 de Enero de 2023 al 11 de Abril de 2023, a la Sra. Gisela Mariana ACIAR, D.N.I. 35.886.144, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: REPARACIÓN DE CELULARES Y VENTA DE ACCESORIOS anexo VENTA VELAS, SAHUMERIOS, HUMIDIFICADORES, con nombre de fantasía "NARVAEZ COMUNICACIONES", con domicilio comercial en calle Nassau esq. Afganistán N° 104, de la ciudad de Catriel, Cuenta: 4961.-

Art. 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 182/2023.-

---

Catriel; 11 de Enero de 2023.-

VISTO, el Expediente Nº 61/2022, de fecha 06 de Enero de 2022, presentado por la Sra. BLAZQUEZ, Ivana Vanesa D.N.I 26.881.194 con domicilio Comercial en calle Cuba Nº 206 Esq. Viena Nº 815, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "ACADEMIA DE DANZAS ANEXO GIMNASIO" con nombre de fantasía "ACRO FITNESS DANCE", cuenta Nº 5076.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 10 de Enero de 2022 al día 10 de Abril 2022.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 10 de Enero de 2023, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección Nº 5328/2022 de fecha 10 de Enero de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE INTENDENCIA

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 11 de Enero de 2023 al día 11 de Abril de 2023, solicitado por la Sra. BLAZQUEZ, Ivana Vanesa D.N.I 26.881.194 con domicilio Comercial en calle Cuba Nº 206 Esq. Viena Nº 815, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "ACADEMIA DE DANZAS ANEXO GIMNASIO", con nombre de fantasía "ACRO FITNESS DANCE", cuenta Nº 5076.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 183/2023

---

Catriel, 11 de Enero de 2023.-

VISTO, el Expediente Nº 3367/2021, de fecha 12 de Octubre de 2021, presentado por la Sra. Sara Rebeca HUARANCA GRIMALDIS, D.N.I. 40.004.070, con domicilio comercial en calle Córdoba Nº 447 Esq. Hugo Sosa Nº 811, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: VERDULERÍA anexo DESPENSA, con nombre de fantasía "EL PAISANO", Cuenta N° 5032.

Que, el comercio obtuvo HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 15 de Octubre de 2021 al 15 de Enero de 2022 y última renovación el 29 de Septiembre de 2022 al 29 de Diciembre de 2022.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 10 de Enero de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 5149/21 de fecha 15 de Octubre de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE INTENDENCIA  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 11 de Enero de 2023 al 11 de Abril de 2023, a la Sra. Sara Rebeca HUARANCA GRIMALDIS, D.N.I. 40.004.070, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: VERDULERÍA anexo DESPENSA, con nombre de fantasía "EL PAISANO", con domicilio comercial en calle Hugo Sosa N° 811, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5032.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 184/2023.-

Catriel; 11 de Enero de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 632/2022, de fecha 17 de Febrero de 2022, presentado por el Sr. BARROS, Elias Israel D.N.I 32.247.130 con domicilio Comercial en Av. Roca N° 568, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "CAFETERIA ANEXO COMIDA RAPIDA" con nombre de fantasía "ASPEN COFFEE LUNCHS", cuenta N° 5090.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 22 de Febrero de 2022 al día 22 de Mayo de 2022.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 5402/2022 de fecha 22 de Febrero de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE INTENDENCIA  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 11 de Enero de 2023 al día 11 de Abril de 2023, solicitado por el Sr. BARROS, Elias Israel D.N.I 32.247.130 con domicilio Comercial en Av. Roca N° 568, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "CAFETERIA ANEXO COMIDA RAPIDA" con nombre de fantasía "ASPEN COFFEE LUNCHS", cuenta N° 5090.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos

lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 185/2023

---

Catriel; 11 de Enero de 2023.-

VISTO, el Expediente Nº 948/2022, de fecha 17 de Marzo de 2022, presentado por la Sra. GATICA Debora Nicol D.N.I 41.526.976 con domicilio Comercial en calle España Nº 290 esq. La Pampa Nº 404, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "VENTA Y REPARACION DE CELULARES – VENTA DE ACCESORIOS" con nombre de fantasía "GOOGLE PLAY", cuenta Nº 5097.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 18 de marzo de 2022 al día 18 de Junio 2022.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 29 de Diciembre de 2022, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección Nº 5462/2022 de fecha 18 de Marzo de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal Nº

666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE INTENDENCIA

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 11 de Enero de 2023 al día 11 de Abril de 2023, solicitado por la Sra. GATICA Debora Nicol D.N.I 41.526.976 con domicilio Comercial en calle España Nº 290 Esq. La Pampa Nº 404, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "VENTA Y REPARACION DE CELULARES – VENTA DE ACCESORIOS", con nombre de fantasía "GOOGLE PLAY", cuenta Nº 5097.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 186/2023

---

Catriel; 11 de Enero de 2023.-

VISTO, el Expediente Nº 3870/2018, de fecha 03 de Diciembre de 2018, presentado por la Sra. COFRE, Aida Mariana D.N.I 21.385.920 con domicilio Comercial en Calle La Pampa Nº 869, de la Ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "TALABARTERIA", con nombre de fantasía "EL RUSO", cuenta N° 4613.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 04 de Diciembre de 2018 al día 04 de Marzo de 2019 y última extensión el día 19 de Julio de 2022 al día 19 de Octubre de 2022.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 29 de Diciembre de 2022, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 2940/2018 de fecha 04 de Diciembre de 2018, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

**POR ELLO:**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE INTENDENCIA  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 11 de Enero de 2023 al día 11 de Abril de 2023, solicitado por la Sra. COFRE, Aida Mariana D.N.I 21.385.920 con domicilio Comercial en Calle La Pampa N° 869, De la Ciudad de Catriel, en el rubro "TALABARTERIA" cuenta N° 4613.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 187/2023**

Catriel, 11 de Enero de 2023-

VISTO, Expediente N° 3235/2019, de fecha 16 de Septiembre de 2019, presentado por el Sr. MARTINEZ, Luis Jesus D.N.I 42.264.592, con domicilio comercial en Av. Roque Sáenz Peña N° 792, de la Ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL en el Rubro: "KIOSCO ANEXO DESPENSA y MERCADO PAGO" con nombre de fantasía "MIRADOR".

Que, dicho comercio obtuvo PERMISO PROVISORIO, en fecha 18 de Septiembre de 2019 al 18 de Diciembre de 2019, mediante Resolución Municipal N° 4406/2019, sin completar lo solicitado a fin de obtener Habilitación Comercial Definitiva.

Que adjunta a Expte. Nota N° 14011/22, solicitando dejar sin efecto el pedido de habilitación y constatado el cese de actividades mediante Acta de Inspección N° 5914/22 el día 28 de Diciembre de 2022.

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 4759 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

**POR ELLO:**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE INTENDENCIA  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA DE LA CUENTA N° 4759, solicitada por el Sr. MARTINEZ, Luis Jesus D.N.I 42.264.592, con domicilio comercial en Av. Roque Sáenz Peña N° 792, de la Ciudad de Catriel en el Rubro "KIOSCO ANEXO DESPENSA y MERCADO PAGO", con nombre de fantasía "MIRADOR".

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 188/2023

CATRIEL, 11 de enero de 2023.-

VISTO, la Factura N°0002-00009792 de fecha 14.12.22, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de materiales y elementos destinados a la construcción de baño de vivienda del Sr. Sánchez Luis, según lo manifestado en el informe de fecha 04.01.23 de la Secretaría de Políticas Sociales, informe de la Dirección de Tierras y Viviendas, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

### POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
AC DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
ejercicio de sus facultades  
RESUELVE

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°0002-00009792 de fecha 14.12.22, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ (\$278.710,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS BIENES DE CONSUMOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°189/23.-

CATRIEL, 11 de Enero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00001730 de fecha 23.12.22, presentada por la Firma: "DM SPORT" de Pedro Diego MELLADO, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de 10 (diez) silbatos destinados a personal del Departamento de Transito, según lo manifestado al dorso de la Factura y Orden de compra/servicios adjunta, factura debidamente rubricada del Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87°, Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

### POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
AC DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
ejercicio de sus facultades  
RESUELVE

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00001730 de fecha 23.12.22, presentada por la Firma: "DM SPORT" de Pedro Diego MELLADO, que asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000,00.-) que corresponde a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°190/23.-

---

CATRIEL, 11 de Enero de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00002-0000109 de fecha 05.12.22, presentada por la Firma: "MARTINA Fernanda Cecilia" con domicilio en España 864 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de traslado de alumnos de Escuela Primaria el día 15.11.22, en evento organizado por la Dirección de Turismo, en el programa de "TURISMO EDUCATIVO", según detalle de Factura y conformada por la Directora de Turismo, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-0000109 de fecha 05.12.22, presentada por la Firma: "MARTINA Fernanda Cecilia" con domicilio en España 864, que asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00.-) y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partida: "FONDO PARA TURISMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°191/23.-

---

CATRIEL, 11 de Enero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00001020 de fecha 21.12.22, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH", de Nancy Esther SHAE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos para mantenimiento de unidad N° 97 de la flota automotor municipal, según lo manifestado por la Directora de Transito al dorso de la Factura, Órdenes de Compra/Servicio y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00001020 de fecha 21.12.22, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH" de Nancy Esther SHAE, que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$10.800,00.-), correspondiente a la provisión de repuestos según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "RESPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°192/23.-

---

CATRIEL, 11 de Enero de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0004-000001278 de fecha 22.12.22, presentada por la Firma ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación de servicio difusión evento Filarmónica y evento Coros, según lo detalle de Factura y lo manifestado al dorso por el Director de Prensa, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales imposterables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-000001278 de fecha 22.12.22, presentada por la Firma: "ALAS FM 95.1" de Hugo Miguel SUAREZ, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000,00.-) y que corresponden a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°193/23.-

CATRIEL, 11 de Enero de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0009-0000491 y 0009-0000500 de fechas 30.11 y 13.12.22, presentadas por la Firma "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición insumos de librería y para ornamentación motivos navideños destinados a la oficina de la Dirección de Tránsito, según lo manifestado al dorso de las Facturas por responsable del área mencionada, Remito y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0009-0000491 y 0009-0000500 de fechas 30.11 y 13.12.22, presentadas por la Firma: "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$37.400,00.-), correspondiente a la adquisición de los insumos mencionados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$27.780,00.-) y a "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA" la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$9.620,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°194/23.-

CATRIEL, 11 de Enero de 2023.-  
VISTO, la Factura Nro. 00002-00001259 de fecha 20.12.22, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ALINEACIÓN Y BALANCEO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a distintos trabajos de reparación realizados en la Unidad N° 97 de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Directora de Tránsito, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00002-00001259 de fecha 20.12.22, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ALINEACIÓN Y BALANCEO", que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$65.500,00.-) y que corresponde a la provisión de

repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$34.500,00.-) y "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL (\$31.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°195/23.-

CATRIEL, 11 de enero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-0000068 de fecha 29.12.22, presentada por la Firma: "MONTENEGRO JUAN MANUEL", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la realización de ocho (8) cirugías caninas y/o felinas, según detalle de Facturas conformada por la Médica Veterinaria Andrea Analía VELAZQUEZ, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
AC. DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-0000068 de fecha 29.12.22, presentada por la Firma: "MONTENEGRO JUAN MANUEL", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$44.000,00.-) y que corresponde a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACIÓN CANINO Y FELINO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y

Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°197/23.-

CATRIEL, 11 de enero de 2023.-

VISTO, el Pedido de Suministro

N° 003/23 de fecha 04.01.23, producido por la

Secretaría de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se solicitó la adquisición urgente de neumáticos para la Unidad N° 62;

Que, la Secretaría de Servicios Públicos justifica mediante informe la Contratación directa urgente, ya que la unidad corresponde a un camión recolector,

Que, se solicita efectuar la contratación directa a la firma MILLA NEUMATICOS por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS (\$1.610.200,00), teniendo en cuenta lo expuesto y dada la urgencia de contar con los neumáticos, se considera pertinente efectuar una contratación directa, obviándose el Concurso de Precios;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales imposterables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel fue promulgada con Resolución Municipal N° 290/18 el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades

## RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la documentación pertinente, procediéndose a contratar directamente con la Firma: MILLA NEUMATICOS por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS (\$1.610.200,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Entrega pertinente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva una vez recepcionada la factura pertinente, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: "REPUESTOS Y ACCESORIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 5º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a al, Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°198/23.-

CATRIEL, 12 de enero de 2023.-

VISTO, la Nota de fecha 11.01.23, presentada por el agente municipal Sr. Luis Horacio SANCHEZ – Legajo Personal N° 523, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar de sus haberes personales del mes de ENERO y FEBRERO/23, el pago por venta de canasto;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000,00.-) en dos cuotas, correspondientes a los haberes de Enero/23 la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00.-) y con los haberes de Febrero/23 la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00.-), según el siguiente detalle:

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

### POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía

a efectuar el descuento de la suma total de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000,00.-) en dos cuotas, correspondientes a los haberes de Enero/23 la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00.-) y con los haberes de Febrero/23 la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00.-), al agente municipal Sr. Luis Horacio SANCHEZ – Legajo Personal N° 523, en concepto de pago de CANASTO, de acuerdo a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía y Finanzas a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°214/23.-

Catriel, 12 de Enero de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 3897/2022, de fecha 14 de Diciembre de 2022, presentado por la Sra. Carolina NANTON, D.N.I. 36.842.744, con domicilio comercial en calle Colombia N° 98 esq. Av. Gral. Mosconi N° 650, de la ciudad de Catriel, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro KIOSCO anexo DESPENSA, con nombre de fantasía "NEW POINT DRUGSTORE".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N° 5186, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 5911/22, de fecha 27 de Diciembre de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

### POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE INTENDENCIA  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 12 de Enero de 2023 al 12 de Abril de 2023, a la Sra. Carolina NANTON, D.N.I. 36.842.744, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro KIOSCO anexo DESPENSA, con nombre de fantasía "NEW POINT DRUGSTORE", con domicilio comercial en calle Colombia N° 98 esq. Av. Gral. Mosconi N° 650, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5186.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y

acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 215/2023.-

Catriel, 12 de Enero de 2023.-

VISTO, el Expediente Nº 596/2021, de fecha 17 de Febrero de 2021, presentado por la Sra. Ivana Ramona TOVARES, D.N.I. 23.733.262, con domicilio comercial en calle Ingeniero Garro Nº 495 esq. Formosa Nº 690, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: FIAMBRETERÍA, con nombre de fantasía "ESTILO CAMPO".

Que, el comercio obtuvo HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 18 de Febrero de 2021 al 18 de Mayo de 2021, mediante Resolución Municipal Nº 742/2021.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta Nº 4963 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 30 de Diciembre de 2022, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección Nº 4594/21 de fecha 18 de Febrero de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE INTENDENCIA  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 30 de Diciembre de 2022 al 30 de Marzo de 2023, a la Sra. Ivana Ramona TOVARES, D.N.I. 23.733.262, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: FIAMBRETERÍA, con nombre de fantasía "ESTILO CAMPO", con domicilio comercial en calle Ingeniero Garro Nº 495 esq. Formosa Nº 690, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4963.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en

autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 216/2023.-

CATRIEL, 12 de enero de 2023.-

VISTO, las Facturas Nº 0004-00001281 y 0004-00001283 de fecha 22.12.22, presentadas por la Firma ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación de los servicios de difusión de maratón cultural, programa emprender en La Laguna y cierre de taller de telas, según detalle de Factura, conformada por el director de Prensa, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal Nº046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
AC DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nº 0004-00001281 y 0004-00001283 de fecha 22.12.22, presentada por la Firma: ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, que ascienden a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$455.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma

consignada, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS EDUCACION Y CULTURAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº217/23.-

CATRIEL, 12 de enero de 2023.-

Visto, la nota de la Secretaria de Políticas Sociales con fecha 11.01.23, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita aporte económico no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) para asistencia económica a la institución ES.DA y así solventar gastos de la delegación en el evento Laborde 2023, a favor de la Secretaria de Políticas Sociales Sra. Juana CARDENAS DNI N° 23.320.058,

Que, atento a ello, el Secretario de Economía y Finanzas considera conveniente otorgar el aporte económico no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00), tal lo solicitado, a favor del Secretaria de Políticas Sociales – Sra. Juana Enriqueta Cárdenas;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, El Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

### POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor de la Secretaria de Políticas Sociales –Juana CARDENAS, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "AFECTACION GASTOS EDUCACION Y CULTURA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la

presente al, Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°219/23.-

CATRIEL, 12 de enero de 2023.-

VISTO, el Informe elaborado el 28.12.22 por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

### CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0002-000089 de fecha 23.12.22, presentada por la Firma: "TRANSPORTE ZURITA" de Juan Ramón ZURITA y Remito de conformidad debidamente rubricado por la autoridad del Establecimiento Educativo;

Que, dicha Factura corresponde a cinco (5) viajes de agua potable destinados a la Escuela Primaria N°242 y al CET N° 21, según remitos y facturas rubricadas por la autoridad del establecimiento educativo;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87º- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

### POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-000089 de fecha 23.12.22 presentada por la Firma: "TRANSPORTE ZURITA" de Juan Ramón ZURITA, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$82.280,00) y que corresponde al mantenimiento citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la de Subsecretaría Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°220/23.-

CATRIEL, 12 de Enero de 2.023.-

VISTO, las Facturas N° 00004-00004293, 00004-00004304, 00004-00004304 y 00004-00004308 con fecha 20 y 21.12.22, presentadas por la Firma: "ELECTRIC-HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de distintos insumos eléctricos destinados a Casa de la Música, predio SOYEM (Fiesta del Petróleo) y asistir a familias de bajos recursos, según informe de fecha 04.10 de la Secretaría de Políticas Sociales, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00004-00004293, 00004-00004304, 00004-00004304 y 00004-00004308 con fecha 20 y 21.12.22, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO (\$64.895,40.-) y que corresponden a los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS MIL QUINIENTOS TREINTA (\$1.530,00.-), a "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$7.560,00.-), a "GASTOS FIESTA PROVINCIAL DEL PETRÓLEO" la suma de PESOS

DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$10.764,00.-) y a "REFUNCIONALIZACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$45.041,40.-) del presupuesto de gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°221/23.-

CATRIEL, 12 de Enero de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0005-000312234 de fecha 20.12.22, presentada por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de repuestos destinados a la reparación de la Unidad N° 81 (trafic Sprinter transporte escolar), según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Servicios Públicos, Orden de Compra/servicios adjunto, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0005-000312234 de fecha 20.12.22, presentada por la Firma "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS (\$181.300,00.-) destinados a la adquisición de repuestos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partida: "RESPUESTOS ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

CATRIEL, 12 de Enero de

2023.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°222/23.-

---

CATRIEL, 12 de Enero de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0004-000001279 de fecha 22.12.22, presentada por la Firma ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación de servicio difusión Día del Empleado Municipal y evento Destreza Club Hípico, según lo detalle de Factura y lo manifestado al dorso por el Director de Prensa, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-000001279 de fecha 22.12.22, presentada por la Firma: "ALAS FM 95.1" de Hugo Miguel SUAREZ, que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$190.000,00.-) y que corresponden a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE RECREACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°223/23.-

---

VISTO, la Factura N° 0002-00009799 de fecha 14.12.22, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de materiales destinados a obras en Puesto Villagrán y fuente rotonda de Av. San Martín, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Obras Públicas, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) y de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00009799 de fecha 14.12.22, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$94.630,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS BIENES DE CONSUMOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°224/23.-

---

CATRIEL, 12 de Enero de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000887 de fecha 22.12.22, presentada por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a realización de seis (6) cirugías caninas y/o felinas, según detalle de Factura conformada por la Médica Veterinaria Analia

VELAZQUEZ, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87°) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000887 de fecha 22.12.22, presentada por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$33.000,00.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°225/23.-

CATRIEL, 12 de Enero de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0943-11315663 de fecha 16.12.22, presentada por la Firma TELEFONIA MOVILES ARGENTINA S.A. (MOVISTAR), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a concepto de abono mensual de Huawei Cloud-mensual Noviembre/22, utilizados por las distintas dependencias municipales, conformada por el Director de Informática, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades

conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0943-11315663 de fecha 16.12.22, presentada por la Firma TELEFONICA MOVISTAR, que asciende a la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$12.618,92.-), que corresponden a la prestación del servicio citado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMUNICACIONES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°226/23.-

CATRIEL, 12 de enero de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0009-0000490 y 0009-0000502 de fechas 30.11 y 17.12.22, presentada por la Firma "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición insumos para eventos realizados desde las áreas de la niñez y juventud, desde la Dirección de Deportes y decoración en Residencia de Adultos Mayores, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 04.01.23, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, El Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso

de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

**POR ELLO:**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0009-0000490 y 0009-0000502 de fechas 30.11 y 17.12.22, presentada por la Firma: "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE (\$171.627,00.-), correspondiente a la adquisición de los insumos mencionados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO (\$37.108,00.-), a "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS (\$13.400,00.-), a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$26.754,00.-), a "ESCUELA DE CAPACITACION Y OFICIOS" la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$4.845,00.-), a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$70.370,00.-) y a "PROMOCION DESARROLLO INFANTIL, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD" la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA (\$19.150,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°227/23.-

CATRIEL, 13 de enero de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0003-00101550, 0003-00101551, 0003-00101552 y 0003-0000101553 de fechas 23 y 27.12.22, presentadas por la Firma: "JOSE DARDO RIVAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión mercadería y alimentos destinados a la Residencia de Adultos Mayores y para asistir a familias de bajos recursos con dietas crónicas, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 04.01.23, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87º) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

**POR ELLO:**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
AC DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0003-00101550, 0003-00101551, 0003-00101552 y 0003-0000101553 de fechas 23 y 27.12.22, presentadas por la Firma: "JOSE DARDO RIVAS", que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$49.362,18.-), correspondientes a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$43.783,35.-) y a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$5.578,83.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°241/23.-

CATRIEL, 13 de enero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0001-0000007 de fecha 13.12.22, presentada por "PERALTA CARMENO JUAN IGNACIO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de dos aires acondicionados los días 09 y 10.12.22 para acondicionar espacio de autoridades y artistas en fiesta Provincial del Petróleo, según lo informado por la Subsecretaría de Gobierno al dorso de la factura, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87º - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público

Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
AC DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0001-0000007 de fecha 13.12.22, presentada por "PERALTA CARMENO JUAN IGNACIO", que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00.-) y que corresponde a la adquisición de guantes, según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°242/23.-

CATRIEL, 13 de enero de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0001-00000034 de fecha 20.12.22, presentadas por la Firma HOUSE CERVEZA & CAFÉ SHOP, de Gastronomía Chamorro S.A.S y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de trescientas (300) viandas para artistas y personal de escenario en Fiesta Provincial del Petróleo, según lo manifestado al dorso por la Secretaria de Planificación y Desarrollo, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°

3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
AC DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0001-00000034 de fecha 20.12.22, presentadas por la Firma HOUSE CERVEZA & CAFÉ SHOP, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000,00.-), que corresponde a la provisión de Servicios Gastronómicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "GASTOS FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°243/23.-

CATRIEL, 13 de enero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-00001282 de fecha 22.12.22, presentadas por la Firma ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación de los servicios de difusión del acto Día del Petróleo y Cierre de Talleres del IUPA, según detalle de Factura, conformada por el director de Prensa, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-00001282 de fecha 22.12.22, presentada por la Firma: ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL (\$205.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE RECREACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°244/23.-

CATRIEL, 13 de Enero de 2.023.-

VISTO, el Resumen de Cuentas del periodo 26.12.22 al 02.01.23, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio y la provisión de combustibles a granel;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$204.175,55.-)-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°245/23.-

CATRIEL, 13 de enero de 2023.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio y la provisión de combustibles a granel;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto

precedentemente, El Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.363.915,48.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°246/23.-

CATRIEL, 13 de Enero de 2.023.-

VISTO, las Facturas N° 00004-00004307 con fecha 21.12.22, presentadas por la Firma: "ELECTRIC-HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de distintos insumos eléctricos destinados a construcción de obra de panificadora, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Obras Públicas, Orden de Compras/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades

conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-00004307 con fecha 21.12.22, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$63.864,00.-) y que corresponden a los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "CONSTRUCCION PANADERIA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°247/23.-

CATRIEL, 13 de enero de 2023.-

VISTO, el Informe de fecha 21.12.22, producido por la Dirección de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el Director de Cultura - Sr. Octavio PIZARRO DNI N°37.759.124, solicita se efectúe un aporte económico no reintegrable sujeto a rendición para el pago de vayas utilizadas en la Fiesta Provincial del Petróleo, los días 08, 09 y 10 de Diciembre/22;

Que, el saldo solicitado es de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000,00.-) a favor del Director de Cultura - Sr. Octavio PIZARRO, para el pago incurrido según informe mencionado;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor del Sr. Pizarro Octavio Legajo Personal N° 769, Director de Cultura, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de las sumas citadas precedentemente, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°248/23.-

CATRIEL, 13 de enero de 2023.-

VISTO, Informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 11.01.22, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el informe se requiere aportes económicos para las siguientes personas:

- Liliana MUÑOZ DNI N° 17.094.823, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$22.000,00);
- Cristina MARTINEZ DNI N°14.791.474 ,por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00);
- Edgardo Alberto LEON DNI N° 28.981.314,por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$14.000,00);
- Joanna Inés GUAJARDO DNI N° 32.247.043 ,por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00);
- Marcelo Alejandro POBLETE DNI N ° 27.752.283,por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00);
- Delma MANSILLA DNI N° 6.513.621,por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00);
- Rómulo AGUILERA DNI N° 6.651.064,por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000,00);

Que, se solicita otorgue los Aportes económicos , por el monto detallados durante cinco meses (5) a partir del mes de ENERO/23, con evaluación de continuidad del beneficio , a favor de los nombrados;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectiva a favor de las siguientes personas:

- Liliana MUÑOZ DNI N° 17.094.823, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$22.000,00);
- Cristina MARTINEZ DNI N°14.791.474 ,por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00);
- Edgardo Alberto LEON DNI N° 28.981.314,por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$14.000,00);
- Joanna Inés GUAJARDO DNI N° 32.247.043 ,por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00);
- Marcelo Alejandro POBLETE DNI N ° 27.752.283,por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00);
- Delma MANSILLA DNI N° 6.513.621,por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00);
- Rómulo AGUILERA DNI N° 6.651.064,por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000,00);durante Agosto (5) meses a partir de Agosto/22, según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°249/23.-

CATRIEL, 13 de Enero de  
2.023.-

VISTO, nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 05.01.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, la necesidad de dotar de una Caja Chica a la Secretaría de Políticas Sociales destinada exclusivamente a alquileres;

Que, tal medida permitirá otorgar mayor autonomía y agilidad al funcionamiento de la misma;

Que, la adopción del sistema aludido pretende subsanar inconvenientes en lo referente a

gastos de funcionamiento del área citada;

Que, el otorgamiento de CAJAS CHICAS está establecido en el Artículo 60° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar el trámite administrativo-contable pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art.1°: OTORGAR, a la Secretaría de Políticas Sociales la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-) en carácter de CAJA CHICA - designando responsable de la misma a la Sra. Juana CARDENAS, Secretaria del área citada destinado exclusivamente a alquileres.-

Art.2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art.4°: ESTABLECER, que la asignación a que se hace referencia deberá ser afectada y rendida de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186.-

Art.5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°250/23.-

Catriel, 13 de Enero de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 4048/2022, de fecha 28 de Diciembre de 2022, presentado por la Sra. Constanza Rocío CALATAYUD, D.N.I. 39.647.949, con domicilio comercial en calle Praga N° 413 esq. México, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL en el Rubro: DESPENSA anexo KIOSCO con nombre de fantasía "TU ALMACEN".

Que, dicho comercio

fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 3847/2021, de fecha 13 de Septiembre de 2021.

Que, el titular se registró mediante cuenta N° 5027 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, al Acta de Inspección N° 5916/22, de fecha 30 de Diciembre de 2022 y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE INTENDENCIA  
En ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E

Art. 1°: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL solicitada por la Sra. Constanza Rocío CALATAYUD, D.N.I. 39.647.949, en el Rubro DESPENSA anexo KIOSCO con nombre de fantasía "TU ALMACEN", con domicilio comercial en calle Praga N° 413 esq. México, de la ciudad de Catriel. Comercio habilitado mediante Resolución Municipal N° 3847/2021, de fecha 13 de Septiembre de 2021. Cuenta N° 5027.-

Art. 2°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 251/2023.-

Catriel, 13 de Enero de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 3005/2022, de fecha 27 de Septiembre de 2022, presentado por el Sr. Marcelo Ceferino LOPEZ, D.N.I. 28.804.142, con domicilio comercial en calle Bibiana García N° 738, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro DEPÓSITO DE VENTA DE CARBÓN Y LEÑA anexo VENTA DE BEBIDAS EN GENERAL, con nombre de fantasía "LEÑERA Y DISTRIBUIDORA RAQUEL".

Que, el titular obtuvo HABILITACIÓN PROVISORIA y CAMBIO DE DOMICILIO desde el día 28 de Septiembre de 2022 al 28

de Diciembre de 2022, mediante Resolución Municipal N° 4702/2022.

Que, el comercio está registrado con Cuenta N° 3490, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 12 de Enero de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 5757/2022 de fecha 28 de Septiembre de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE INTENDENCIA

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la EXTENSIÓN de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 13 de Enero de 2023 al 13 de Abril de 2023, solicitado por el Sr. Marcelo Ceferino LOPEZ, D.N.I 28.804.142, en el Rubro DEPÓSITO DE VENTA DE CARBÓN Y LEÑA anexo VENTA DE BEBIDAS EN GENERAL, con nombre de fantasía "LEÑERA Y DISTRIBUIDORA RAQUEL", con domicilio comercial en calle Bibiana García N° 738, de la Ciudad de Catriel. Cuenta N° 3490.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.-

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 252/2023.-

Catriel, 13 de Enero de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 872/2022, de fecha 11 de Marzo de 2022, presentado por la Firma CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE ALLEN, CUIT 30-59768371-1, con domicilio comercial en calle Santa Fe N° 421, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro CONSULTORIOS MÉDICOS (VARIAS ESPECIALIDADES) y LABORATORIO DE

ANÁLISIS CLÍNICOS, con nombre de fantasía "CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO".

Que, la Firma obtuvo HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 05 de Abril de 2022 al 05 de Julio de 2022, mediante Resolución Municipal N° 1717/2022.

Que, el comercio está registrado con Cuenta N° 5105, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 12 de Enero de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 5501/22 de fecha 05 de Abril de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE INTENDENCIA

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la EXTENSIÓN de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 13 de Enero de 2023 al 13 de Abril de 2023, solicitado por la Firma CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE ALLEN, CUIT 30-59768371-1, en el Rubro CONSULTORIOS MÉDICOS (VARIAS ESPECIALIDADES) y LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS, con nombre de fantasía "CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO", con domicilio comercial en calle Santa Fe N° 421, de la Ciudad de Catriel. Cuenta N° 5105.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.-

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 253/2023.-

Catriel, 13 de Enero de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 2006/2022, de fecha 01 de Julio de 2022, presentado por el Sr. Jonatan Mauricio LEIVA, D.N.I. 39.385.085, con domicilio comercial en Av. Gral. Mosconi N° 171esq. Budapest N° 02, de la ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: **PESCADERÍA**, con nombre de fantasía **"GOLFO AZUL"**.

Que, el comercio obtuvo **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el 04 de Julio de 2022 al 04 de Octubre de 2022, mediante Resolución Municipal N° 3200/2022.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 5133 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 03 de Enero de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 5626/22 de fecha 04 de Julio de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE EL CONCEJO DELIBERANTE**  
**A/C DE INTENDENCIA**  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

**Art. 1º:** AUTORIZAR, la Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el día 03 de Enero de 2023 al 03 de Abril de 2023, al Sr. Jonatan Mauricio LEIVA, D.N.I. 39.385.085, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **PESCADERÍA**, con nombre de fantasía **"GOLFO AZUL"**, con domicilio comercial en Av. Gral. Mosconi N° 171esq. Budapest N° 02, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5133.-

**Art. 2º:** INFORMAR, que a los fines de obtener **habilitación comercial definitiva** deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

**Art. 3º:** INFORMAR, que será responsabilidad del **frentista**, contribuyente de la cuenta comercial, el **mantenimiento del espacio público**, delimitado por los ejes medianeros, referente a **limpieza y desinfección** del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

**Art. 4º:** REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 254/2023.-**

CATRIEL, 13 de enero de 2023.-

VISTO, el Informe de fecha 28.12.22 elaborado por la Coordinación de los **CONVENIOS** celebrados con el Consejo Provincial de Educación **"MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR"**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0002-00000224 de fecha 12.12.22, presentadas por la Firma: **"R&R Servicios Generales"** de Rosana Beatriz RODRIGUEZ, con domicilio San Juan 1248 de la ciudad de Catriel;

Que, la misma corresponde a **limpieza de cañerías de baños** y uso de **camión atmosférico** para **vaciado de las mismas** en Jardín N°7, según detalles de **Facturas, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios** adjuntas, debidamente rubricadas por las autoridades de los **Establecimientos Educativos**;

Que, la **Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar"**, informa que dichos trabajos fueron en función de su **necesidad y urgencia**, en el marco del **Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares**, celebrado oportunamente;

Que, dicha **contratación** se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la **Ley de Obras Públicas** de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el **Presidente del Concejo Deliberante** a cargo de la **Intendencia Municipal**, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la **Factura** y autoriza sus **liquidaciones y pago**;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE**  
**A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N° 0002-00000224 de fecha 12.12.22, presentadas por la Firma: **"R&R Servicios Generales"** de Rosana Beatriz RODRIGUEZ, que asciende a la suma de **PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$33.000,00.-)**, destinados a los trabajos citados precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la **Subsecretaría de Economía** a emitir la **Orden de Pago** respectiva, haciendo su **imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION"** del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la **Secretaría de Economía y Finanzas** a librar el pago citado precedentemente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al **Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas**. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°255/23.-**

CATRIEL, 13 de enero de 2023.-

VISTO, el Informe de fecha 28.12.22, elaborado por la **Coordinación de los CONVENIOS**

celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 0003-0000313 y 0003-0000314 de fecha 21.12.22, presentadas por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO", de Sack Germán Antonio;

Que, estas corresponden a distintos trabajos de reparaciones y mantenimiento en los establecimientos educativos: Escuela Primaria N° 218 y Escuela Primaria N° 306, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente conformadas por los directivos de los establecimientos educativos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

#### POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0003-0000313 y 0003-0000314 de fecha 21.12.22, presentadas por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$175.000,00.-) destinados a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la

presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°256/23.-

CATRIEL, 13 de enero de  
2023.-

VISTO, el Informe de fecha 04.01.23 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0003-0000008 de fecha 16.12.22, presentada por la Firma: "IP" de Peñalver Ivana Daniela, con domicilio en Escalera G, Dpto N° 44, 200 Viviendas de la ciudad de Catriel;

Que, la misma corresponde a limpieza y desmalezamiento de patios en Escuela Primaria N° 241, según detalles de Factura, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por las autoridades de los Establecimientos Educativos;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

#### POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-000008 de fecha 16.12.22, presentadas por la Firma: "IP" de Peñalver Ivana Daniela, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS (\$94.622,00.-), destinados a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y

Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

archivar.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº265/23.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº257/23.-

CATRIEL, 13 de Enero de 2.023.-

CATRIEL, 13 de Enero de 2.023.-

VISTO, las Facturas presentadas por la Cooperativa de Servicios Telefónicos y Otros Servicios Públicos de Catriel Limitada (COTECAL), y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación del servicio telefónico, brindado a dependencias municipales y entidades públicas de Catriel, durante el mes de Diciembre/22;

Que, con respecto a la utilización de la línea telefónica, el Municipio acordó con la Institución hacerse cargo del servicio, exclusivamente en lo que se refiere a comunicaciones dentro del ámbito local;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de los artículo 87º - Incisos a) y j) de la Ley Nº 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas presentadas por la Cooperativa de Servicios Telefónicos y Otros Servicios Públicos de Catriel Limitada (COTECAL), que ascienden a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$23.187,49.-), que corresponde al pago del servicio citado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "COMUNICACIONES" la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$22.717,89.-) y a "ASISTENCIA ENTIDADES PÚBLICAS" la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$469,60.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido,

VISTO, la Factura Nº 0004-00000102 de fecha 09.01.23, presentada por la Firma MARÍA VIVIANA CANDIA – Farmacia del Boulevard, domiciliada en Hipólito Yrigoyen 531 de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de insumos médicos y de farmacia para asistir a familias de bajos recursos y necesidades de la Residencia de Adultos Mayores, según Informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 12.01.23, adjunta vales de asistencia, certificados médicos y presupuesto correspondientes;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 0004-00000102 de fecha 09.01.23, presentada por la Firma MARÍA VIVIANA CANDIA, domiciliada en Hipólito Yrigoyen 531 de nuestra ciudad, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL VEINTIDOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$50.022,19.-) que corresponde a la provisión de medicamentos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$37.484,90.-), y "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$12.537,29.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°266/23.-

CATRIEL, 13 de Enero de 2.023.-  
VISTO, las Facturas N° 0005-000312233 y 0005-000312235 de fecha 20.12.22, presentadas por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

### CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de repuestos destinados a la reparación de las Unidades N° 42 y 80 de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso de las Facturas por la Secretaría de Servicios Públicos, Órdenes de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

### POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0005-000312233 y 0005-000312235 de fecha 20.12.22, presentadas por la Firma "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO (\$95.100,00.-) destinados a la adquisición de repuestos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partida: "RESPUESTOS ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°267/23.-

CATRIEL, 13 de Enero de 2023.-

VISTO, la Nota con fecha de 13.01.23, presentada por la agente Municipal Sra. Liliana Noemí QUIROGA – Legajo Personal N° 455, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de otorgarle un adelanto de sueldo para afrontar gastos de viaje y trámites de estudios universitarios de su hijo;

Que, atento a lo requerido y atendiendo a la situación expuesta, se autoriza el adelanto de sueldo requerido por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-), el cual será reintegrado en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-) cada una, a partir del cobro de los haberes Febrero/23, según lo autorizado por el Secretario de Economía y Finanzas;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

### POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de la Sra. Liliana Noemí QUIROGA – Legajo Personal N° 455, en concepto de adelanto de sueldo por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00), el que será reintegrado en CUATRO (4) cuotas de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-) cada una, a partir del cobro de los haberes Febrero/23, según lo autorizado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "PLANTA TEMPORARIA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°270/23.-

CATRIEL, 13 de Enero de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00003-00000021 de fecha 20.10.22, presentada por la Firma: "EDUARDO JOAQUIN CLAIR" con domicilio en Esteban Erize 2933 - Bahía Blanca - Buenos Aires, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 5.577/22 de fecha 18.11.22 se aprobó la Factura N° 00003-00000027 de fecha 20.10.22, presentada por la Firma: "ALEJO FABRICIO ANIBAL" con domicilio en M.

Güemes 1106 - Eduardo Castex - La Pampa, que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$4.235.000,00.-), correspondientes al pago por adelantado de los servicios de sonido, iluminación y alquiler de pantalla, destinado a la 7<sup>ma</sup> FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO – SEDE CATRIEL, que se llevará a cabo durante los días 08, 09 y 10 de Diciembre/22;

Que, mediante Nota N° 023/23 de fecha 12.01.23, el Secretario de Economía y Finanzas informa que por cuestiones operativas la Firma: "EDUARDO JOAQUIN CLAIR" realizó los trabajos antes mencionados, adjuntando Cesión de Derechos entre los Sres. ALEJO Fabricio DNI N° 24.595.886 y CLAIR Eduardo Joaquín DNI N° 42.091.403;

Que, también se adjunta la Factura N° 00003-00000021 de fecha 20.10.22, presentada por la Firma: "EDUARDO JOAQUIN CLAIR" correspondiente al pago de saldo pendiente por los servicios de sonido, iluminación y alquiler de pantalla, destinado a la 7<sup>ma</sup> FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO – SEDE CATRIEL, que se llevará a cabo durante los días 08, 09 y 10 de Diciembre/22;

Que, nuestra Ciudad ha sido designada mediante Ley Provincial N° 4.893/13 promulgada por Decreto N° 1.419/13 y publicada en el Boletín Oficial N° 5.182 el día 19.09.13 "CAPITAL PROVINCIAL DEL PETROLEO" y se instituye en la Provincia de Río Negro la "FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO" que se realiza el 20 de Noviembre de cada año en nuestra ciudad, siendo este año excepcionalmente los días antes citados;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

**POR ELLO:**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00003-00000021 de fecha 20.10.22, presentada por la Firma: "EDUARDO JOAQUIN CLAIR" con domicilio en Esteban Erize 2933 - Bahía Blanca - Buenos Aires, que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000,00.-), correspondientes al pago de saldo pendiente de los servicios mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°271/23.-

CATRIEL, 13 de Enero de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Neuquén, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma es con motivo de trasladar al equipo femenino de fútbol de la Unión Deportiva Catriel, para asistir a prueba de jugadores en la ciudad mencionada el día 16.01.23, se adjunta pedido del transporte y listado de pasajeros;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

**POR ELLO:**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

Art. 1°: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Neuquén el día 16.01.23 desde las 07:30 hs. hasta las 17:30 hs. a favor del agente municipal Sr. Edgardo José PARDO - Legajo Personal N° 617, acompañado por las jugadoras en la unidad N° 82, perteneciente a la flota automotriz municipal.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 272/23.-

CATRIEL, 16 de Enero

de 2023.-

VISTO, la Factura N°0002-00009814 de fecha 14.12.22, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la adquisición de materiales destinados a obras en Fuente de rotonda, Juzgado de Faltas y en Fiesta Provincial del Petróleo, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Obras Públicas, Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente

rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

**POR ELLO:**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
AC DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°0002-00009814 de fecha 14.12.22, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$102.290,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$56.790,00.-) y a "GASTOS FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO" la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$45.500,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°273/23.-

CATRIEL, 16 de enero de 2023.-

VISTO, el Informe de fecha 28.12.22, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 0003-0000308, 0003-0000309, 0003-0000310 y 0003-

0000311 de fecha 19 y 21.12.22, presentadas por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO", de Sack Germán Antonio;

Que, estas corresponden a distintos trabajos de reparaciones y mantenimiento en los establecimientos educativos: Escuela Primaria N° 195, Jardín N° 121, Escuela Primaria N° 204 y ESRN N° 78, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente conformadas por los directivos de los establecimientos educativos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

**POR ELLO:**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
AC DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0003-0000308, 0003-0000309, 0003-0000310 y 0003-0000311 de fecha 19 y 21.12.22, presentadas por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO", que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000,00.-) destinados a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°274/23.-

CATRIEL, 16 de Enero de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0001-00000311 y 0001-00000314 de fecha 22.12.22, presentadas por Lucia Beatriz COCCONI, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gasto de indumentaria (remera) y logos destinada a personal afectado a Fiesta Provincial del Petróleo, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Subsecretaría de Gobierno y Subsecretaría de Mujeres Igualdad y Diversidad, Orden de Compra/Servicios adjunta, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
AC DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0001-00000311 y 0001-00000314 de fecha 22.12.22, presentadas por Lucia Beatriz COCCONI, que ascienden a la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO (\$63.155,00.-), que corresponden a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°275/23.-

CATRIEL, 16 de enero de 2023.-

VISTO, los Informes elaborados el 13.12.22 por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación

"MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismos las Facturas N° 0003-00000104, 0003-00000105, 0003-0000108 y 0003-00000109 de fechas 23, 24 y 28.11.22, presentadas por la Firma: "MH SERVICIOS" de Hugo Antonio MELLA, Órdenes de Trabajo, debidamente rubricadas por las autoridades de los Establecimientos Educativos pertinentes;

Que, dichas Facturas corresponden a trabajos de reparación y mantenimiento en los siguientes establecimientos educativos: Escuela Primaria N° 281, Jardín N° 43, Jardín N° 42 y Jardín N° 121;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
AC DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0003-00000104, 0003-00000105, 0003-0000108 y 0003-00000109 de fechas 23, 24 y 28.11.22, presentadas por la Firma: "MH SERVICIOS" de Hugo Antonio MELLA, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$117.760,00.-) y que corresponden al mantenimiento citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la de Subsecretaría Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°276/23.-

CATRIEL, 16 de enero de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión

de servicios a las ciudades de Cipolletti y Neuquén;  
CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de realizar compras de insumos para la "Colonia de Vacaciones 2023", por parte del agente municipal Sr. Denis CHAGUA - Legajo N° 727 y el Director de Deportes Cisterna David – Legajo N° 681, el día 16.01.23 desde las 08:00 hs. hasta las 17:00 hs.;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
AC DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: DESTACAR, en comisión de servicios a las ciudades de Cipolletti y Neuquén, el día 16.01.23 desde las 08:00 hs. hasta las 17:00 hs., por parte del agente municipal Sr. Denis CHAGUA - Legajo N° 727 y el Director de Deportes Cisterna David – Legajo N° 681, quienes se trasladarán en la unidad N° 89, perteneciente a la flota automotor municipal.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Subsecretaría de Economía, Departamento Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 277/23.-

CATRIEL, 16 de enero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-00001280 de fecha 22.12.22, presentadas por la Firma ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación de los servicios de difusión cierre de CADI en La Laguna y Cierre de Talleres Culturales, según detalle de Factura, conformada por el director de Prensa, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la

Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
AC DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-00001280 de fecha 22.12.22, presentada por la Firma: ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (\$195.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE RECREACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 278/23.-

CATRIEL, 16 de enero de 2023.-

VISTO, la Nota con fecha de 05.01.23, presentada por el agente Municipal Sr. Acevedo Franco – Legajo Personal N° 852, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de otorgarle un adelanto de sueldo por razones particulares;

Que, atento a lo requerido y atendiendo a la situación expuesta, se autoriza el adelanto de sueldo requerido por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-), el cual será reintegrado en DOS (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-) cada una, a partir del cobro de los haberes FEBRERO/23, según lo autorizado por el Secretario de Economía y Finanzas;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, El Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía

a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor del Sr. Acevedo Franco – Legajo Personal N° 852, en concepto de adelanto de sueldo por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00), el que será reintegrado en DOS (2) cuotas de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-) cada una, a partir del cobro de los haberes FEBRERO/23, según lo autorizado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: “PLANTA TEMPORARIA”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°279/23.-

Catriel, 16 de Enero de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 3868/2022, de fecha 12 de Diciembre de 2022, presentado por la Sra. Silvia Silvestre GONZALEZ, D.N.I. 18.590.991, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 378, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro DIETÉTICA, con nombre de fantasía “ALKIMIA”.

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N° 5187, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 5915/22, de fecha 30 de Diciembre de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE INTENDENCIA  
En ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E

Art. 1°: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 03 de Enero de 2023 al 03 de Abril de 2023, a la Sra. Silvia Silvestre GONZALEZ, D.N.I. 18.590.991, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro DIETÉTICA, con nombre de fantasía “ALKIMIA”, con

domicilio comercial en Av. San Martín N° 378, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5187.-

Art. 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 280/2022.-

Catriel, 16 de Enero de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 3759/2019, de fecha 24 de Octubre de 2019, presentado por la Sra. Wendy Morelia CANAVIRI NICOLAS, D.N.I. 95.913.832, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 237 esq. La Rioja N° 586, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: TIENDA anexo VENTA DE ACCESORIO PARA CELULARES, con nombre de fantasía “ACCEES”.

Que, el comercio obtuvo BAJA de rubro TIENDA Y Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 04 de abril de 2022 al 04 de Julio de 2022, mediante Resolución Municipal N° 1693/2022.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 4776 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 13 de Enero 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 5496/22, de fecha 01 de Abril de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE INTENDENCIA  
En ejercicio de sus facultades

## R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 13 de Enero de 2023 al 13 de Abril de 2023, a la Sra. Wendy Morelia CANAVIRI NICOLAS, D.N.I. 95.913.832, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: JUGUETERÍA anexo VENTA DE ACCESORIOS PARA CELULARES, con nombre de fantasía "ACCEES", con domicilio comercial en Av. San Martín N° 237 esq. La Rioja N° 586, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4776.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.-

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 281/2023.-

CATRIEL, 16 de Enero de 2.023.-

VISTO, las Facturas N° 00004-00004285 Y 0004-00004296 con fecha 20.12.22, presentadas por la Firma: "ELECTRIC-HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de distintos insumos eléctricos destinados a reparaciones en Frigorífico Municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Planificación y Desarrollo, Orden de Compras/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

### POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0004-00004285 y 0004-00004296 con fecha 20.12.22, presentadas por la

Firma: "ELECTRIC HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$52.230,00.-) y que corresponden a los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "FUNCIONAMIENTO PLAN DIVERSIFICACION EONIMICA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°282/23.-

CATRIEL, 16 de enero de 2023.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N° 002/23, denominado: "CONTRATACION DE SERVICIO PARA FUMIGACION Y LIMPIEZA DE TANQUES Y CISTERNAS, PARA EDIFICIOS ESCOLARES DE LA CIUDAD DE CATRIEL", destinados a la Secretaría de Planificación y Desarrollo" autorizado mediante Resolución Municipal N° 140/23 de fecha 09.01.23, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82º, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Apertura de fecha 16.01.23 informa que la firma invitada no cumple con el requisito excluyente solicitado en el Art nº4 del Pliego de Bases y Condiciones;

Que, por lo expuesto anteriormente y al no presentarse más propuestas, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones sugiere Declarar Desierto el Concurso de Precios citado y proceder a realizar una nueva contratación, elevando las actuaciones al Poder Ejecutivo Municipal;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos, El Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza declarar desierto y deja sin efecto Concurso de Precios;

### POR ELLO:

EL PRESEINDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

## RESUELVE:

Art. 1º: DECLARAR DESIERTO el Concurso de Precios N° 002/23, denominado: "CONTRATACION DE SERVICIO PARA FUMIGACION Y LIMPIEZA DE TANQUES Y CISTERNAS, PARA EDIFICIOS ESCOLARES DE LA CIUDAD DE CATRIEL", destinado a Convenios Escolares.-

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la tramitación pertinente, con relación al Concurso de Precios citado en el Art. precedente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°283/23.-

CATRIEL, 16 de enero de 2023.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N° 003/23, denominado: "CONTRATACION PARA SERVICIO DE DESMALEZAMIENTO, FUMIGACION Y LIMPIEZA DE TANQUES PARA EDIFICIOS ESCOLARES DE PEÑAS BLANCAS Y VALLE VERDE" destinado a la COORDINACION DE CONVENIOS ESCOLARES autorizado mediante Resolución Municipal N° 141/23 de fecha 09.01.23, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Apertura de fecha 16.01.23 informa que la firma invitada no cumple con el requisito excluyente solicitado en el Art n°4 del Pliego de Bases y Condiciones;

Que, por lo expuesto anteriormente y al no presentarse más propuestas, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones sugiere Declarar Desierto el Concurso de Precios citado y proceder a realizar una nueva contratación, elevando las actuaciones al Poder Ejecutivo Municipal;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos, El Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza declarar desierto y deja sin efecto Concurso de Precios;

### POR ELLO:

EL PRESEINDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

## RESUELVE:

Art. 1º: DECLARAR DESIERTO el Concurso de Precios N° 003/23, denominado: "CONTRATACION PARA SERVICIO DE DESMALEZAMIENTO, FUMIGACION Y LIMPIEZA DE TANQUES PARA EDIFICIOS ESCOLARES DE PEÑAS BLANCAS Y VALLE VERDE" destinado a Convenios Escolares.-

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la tramitación pertinente, con relación al Concurso de Precios citado en el Art. precedente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°284/23.-

CATRIEL, 16 de enero de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0003-0000433, 0003-0000432 y 0003-0000435 de fecha 02, 22.11 y 26.12.22, presentada por la Firma: "LA GRAFIKA" de Cristina Alicia MAMANI, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de copias laser color, impresión A3 cartulina y sello automático para GOMEZ ADRIANA, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 11.01.23 y Orden de Compra/Servicios, remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

### POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0003-0000433, 0003-0000432 y 0003-0000435 de fecha 02, 22.11 y 26.12.22, presentadas por la Firma: "LA GRAFIKA" de Cristina Alicia MAMANI, que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$11.440,00.-), correspondiente a la provisión de los insumos mencionados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su

imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS DE EDUCACION Y CULTURA" la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$8.500,00.-) y a "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA" la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$2.940,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 285/23.-

CATRIEL, 16 de Enero de 2.023.-

VISTO, el Pedido de Suministros Nro. 013/23 y 015/23 de fecha 13.01.23, presentado por Secretaría de Políticas Sociales y Secretaria de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicitan la "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION solicitados por la Secretaria de Políticas Sociales y Secretaria de Servicios Públicos";

Que, la presenta contratación está destinada a asistencia de familias bajos recursos y destinado a cierre perimetral del Corralón Municipal;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA (\$3.941.730,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al "LLAMADO A LICITACION PRIVADA

N° 001/23 – denominado: "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION solicitados por la Secretaría de Políticas Sociales y Secretaria de Servicios Públicos";

Art. 2º: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios para el día 23.01.23, a las 10:00 horas.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaria de Economía, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°291/23.-

CATRIEL, 16 de Enero de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0006-0000042 de fecha 20.12.22, presentada por la ALFONSINA PUBLICIDAD Y EVENTOS de Paola Silvana SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de sonido en evento Cierre de Escuela de Boxeo "Los Guerreros", según detalle de Factura e informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 30.12.22, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0006-0000042 de fecha 20.12.22, presentada por la Firma: ALFONSINA PUBLICIDAD Y EVENTOS de Paola Silvana SUAREZ que ascienden a la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$87.000,00.-) y que corresponden a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°292/23.-

---

CATRIEL, 16 de Enero de  
2.023.-

VISTO, la Nota de Crédito N° 00006-00001986 de fecha 07.12.22, presentada por la Firma: "Distribuidora LEO SRL" con domicilio en Félix San Martín N° 208 de la ciudad de Neuquén (NQN), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos destinados a la SUBMID en el marco del Programa Generar - Proyecto Promover Igualdad, según informe del área mencionada de fecha 12.12.22, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: APROBAR, la Nota de Crédito N° 00006-00001986 de fecha 07.12.22, presentada por la Firma: "Distribuidora LEO SRL" con domicilio en Félix San Martín N° 208 de la ciudad de Neuquén (NQN), que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$32.500,00.-) y que corresponden a los artículos citados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA MUJERES DE LA DIVERSIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°293/23.-

CATRIEL, 16 de Enero de 2.023.-

VISTO, las Facturas N° 0005-00032236 y 0005-00032238 de fecha 20.12.22, presentadas por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de repuestos destinados a la reparación de las Unidades N° 42, 55, 67 y 81 de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso de las Facturas por la Secretaría de Servicios Públicos y Órdenes de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0005-00032236 y 0005-00032238 de fecha 20.12.22, presentadas por la Firma "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", que asciende a la suma de PESOS CIENTO DOS MIL SETECIENTOS (\$102.700,00.-) destinados a la adquisición de repuestos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partida: "RESPUESTOS ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°294/23.-

---

2.023.-

CATRIEL, 16 de Enero de

VISTO, el informe de fecha 09.01.23, producido por la Secretaría de Ambiente Sustentable, y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo Presupuesto

presentado por la firma "GREENER BIO S.A.S" - "GREENER Reciclar te conviene" que corresponde a los siguientes servicios que brindara la firma mencionada:

- \*Servicio de digitalización de las recolecciones de reciclables
- \*Entrega de datos de gestión de residuos a la municipalidad;
- \*Actualizaciones y mantenimiento de software;
- \*Capacitaciones recurrentes (nuevos empleados o nuevas funciones de la app);
- \*Informe mensual;
- \*Atención al cliente por motivos inherentes a la plataforma;

Que, el municipio ya viene trabajando con la firma mencionada respecto de la recolección de materiales reciclables directamente en domicilios enmarcados en el plan de sustentabilidad llevado adelante por la Secretaria de Ambiente Sustentable y teniendo en cuenta los informes presentados por la firma GREENER BIO S.A.S. en cuanto a los resultados obtenidos entre Agosto/22 y Diciembre/22;

Que, desde la Secretaria de Economía y Finanzas se solicita la aprobación de Presupuestos de la firma GREENER BIO S.A.S. por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$294.000,00), desde el 01 de Enero/23 hasta 30 Junio/23. Costo mensual PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$49.000,00);

Que se asigna a la Secretaria de Ambiente Sustentable y la Dirección de Informática la responsabilidad de seguimiento del proyecto y del impacto generado;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, el Presupuesto presentado por la firma "GREENER BIO S.A.S" - "GREENER Reciclar te conviene", por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$294.000,00), desde 01 de Enero/23 hasta 30 Junio/23. Costo mensual PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$49.000,00); en los términos y condiciones establecidas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, previa presentación de Facturas, haciendo su imputación a la

Partida: "OTROS SERVICIOS" del presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Subsecretaria de Eficiencia Energética, Secretaria de Ambiente Sustentable Dirección de Informática, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°295/23.-

CATRIEL, 16 de enero de 2023.-  
VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a las ciudades de Cinco Saltos y Neuquén;  
CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de traslado de muestras de frigorífico a laboratorio de Cinco Saltos y envió de maquina a reparar a la ciudad de Neuquén; por parte del Coordinador de Defensa Civil Sr. José HERNANDEZ - Legajo N° 665 y acompañado por el agente municipal Sr. Denis CHAGUA - Legajo N° 727, el día 17.01.23 desde las 06.00 hs. hasta las 18.00 hs.;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, El Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a las ciudades de Cinco Saltos y Neuquén, el día 17.01.23 desde las 06.00 hs. hasta las 18.00 hs., por parte del Coordinador de Defensa Civil Sr. José HERNANDEZ - Legajo N° 665 y acompañado por el agente municipal Sr. Denis CHAGUA - Legajo N° 727, quienes se trasladarán en la unidad N° 89, perteneciente a la flota automotor municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°296/23.-

Catriel, 16 de enero de 2.023

Visto, el expediente de este Municipio N° 933-C-22, de fecha dieciséis de marzo de 2022 y Expediente N° 1382-C-22, de fecha diez de mayo de 2.022, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante los mismos el señor CEJA Osvaldo Martín, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 7.963.778; solicita se autorice el otorgamiento de Escritura Pública Traslativa de Dominio a su favor de la Parcela cuya nomenclatura catastral es: Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección "D", Quinta 080, Parcela N° 02, según plano de mensura N° 083/97 (Lámina 02/11), con una superficie de 1Ha.04a 08ca 07dm<sup>2</sup>;

Que, la Municipalidad de Catriel es titular de la Parcela, por : a) Compraventa por Tracto Abreviado en autos caratulados "VASSALLO MARIO S/SUCESIÓN" efectuada por escritura número 125 de fecha 27 de marzo de 1991, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la matrícula 01-6601 y b) Por Acta Declarativa Disposición Técnico Registral 7/91, escritura número 84 de Fecha 09 de Octubre de 2002, siendo la Parcela 02 inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble, bajo la matrícula 01-6601;

Que, los señores Mario VASALLO y Roberto Gustavo TIEMROTH venden al Sr. RIPPARI Ernesto, un lote de tierra de 200 metros de frente por 500 metros, de fondo según mensura, ubicado frente a ex-ruta 151, camino balsa a una distancia más o menos del puente canal de riego que está al lado del negocio Salazar de 1.000 metros, según de compra venta de fecha 15/11/1970, con una superficie de 10 hectáreas, con una superficie de 10 hectáreas;

Que, los señores Mario VASALLO y Roberto Gustavo TIEMROTH venden al Sr. RIPPARI Ernesto, un lote de tierra de una superficie de 10 hectáreas, las que serán determinadas por mensura, encontrándose ubicada al sur del lote de tierra adquirido por el mismo, según boleto 15/11/1970, canal de riego por medio, en una franja en forma cuadrilonga llegara hasta el Río Colorado, según boleto de compra venta de fecha 15/01/1971, con una superficie de 20 hectáreas;

Que, el Sr. RIPPARI Ernesto, vende la parcela al Sr. DELGADO Miguel, D.N.I. N° 7.301.529, Argentino, casado en primeras nupcias con Dias Nora Gladys, según boleto de compraventa de Fecha 23 de noviembre de 1983;

Que, el Sr. Sr. DELGADO Miguel, vende al señor CATALA Francisco, L.E. N° 7.982.376, mediante boleto de compra venta de fecha 21 de mayo de 1986;

Que, el señor CATALA Francisco, vende al Sr. CEJA Osvaldo Martín, D.N.I. M. N° 7.963.778 según boleto de compra venta de fecha 14 de febrero del 2.002;

Que, según informe del Departamento de Topografía surge que de acuerdo a medidas relevadas, sobre los mil metros (1000 m<sup>2</sup>) indicado como referencia en el boleto de compra venta se llega al punto sur-sur-oeste de la parcela de referencia (D 080,- 2), datos recabados de vecinos y del adquirente, la parcela antes mencionada corresponde a la Qta 080, Parcela 02, Sección D, que se encuentra dentro de una

mayor superficie de 10 hectáreas del boleto de compra venta de fecha 15/11/1970 fracción comprado por el Señor RIPPARI,

Que, atento a los antecedentes expuestos no existen impedimentos para acceder a lo solicitado;

## POR ELLO:

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
Señor MOLINA Marcos Antonio  
A Cargo de la Intendencia Municipal  
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, el otorgamiento de Escritura Pública a favor del Sr. CEJA Osvaldo Martín, D.N.I. N° 7.963.778, de nacionalidad argentina, respecto del inmueble denominado catastralmente como: Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección "D", Quinta 080, Parcela N° 02, según plano de mensura N° 083/97 (Lámina 02/11), con una superficie de 1Ha.04a 08ca 07cm<sup>2</sup>.-

Art. 2º: SUSCRIBIR, en nombre y representación de la Municipalidad de Catriel, la Escritura Traslativa de Dominio.-

Art. 3º: REGISTRAR, cumplir, dar copia al interesado, a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al Departamento Administrativo de Gobierno, al Departamento Recaudaciones, al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas y archivar.-

## RESOLUCIÓN N° 297-23

CATRIEL, 16 de enero de 2023.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N° 001/23, denominado: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, destinados a modulo alimentario para Asistencia Social", solicitado por la Secretaría de Políticas Sociales, autorizado mediante Resolución Municipal N° 101/23 de fecha 06.01.23, y;

## CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82º, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Pre adjudicación de fecha 16.01.23 informa que analizada la única oferta presentada en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, el informe de Secretaria de POLITICAS SOCIALES y el dictamen del Poder Contralor, decide pre adjudicar a la siguiente Firma:

-ORGANIZACIÓN COMERCIAL DON TOMAS SRL  
CUIT N° 30-57084763-1, la totalidad de los ítems salvo los N° 04, 11 y 14 por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL

(\$3.613.000,00). Condiciones de pago: a 30 (treinta) días fecha entrega/factura. Plazo de entrega: 15 (quince) días;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Concurso de Precios N° 001/23, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE**  
**LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

Art. 1º: ADJUDICAR, el CONCURSO DE PRECIOS N° 001/23, denominado: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, destinados a modulo alimentario para Asistencia Social", en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la siguiente Firma:

-ORGANIZACIÓN COMERCIAL DON TOMAS SRL CUIT N° 30-57084763-1, la totalidad de los ítems salvo los N° 04, 11 y 14 por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL (\$3.613.000,00). Condiciones de pago: a 30 (treinta) días fecha entrega/factura. Plazo de entrega: 15 (quince) días.-

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: Notificar al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios N° 001/23.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°298/23.-

CATRIEL, 17 de Enero de  
2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00009637 y 0002-00110015 de fecha 29.11 y 30.12.22, presentada

por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la adquisición de materiales destinados al área de informática, área de soldaduras y espacios verdes, según lo manifestado al dorso de las Facturas por la Subsecretaria de Ambiente Sustentable y el Director de Informática, Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE**  
**A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00009799 y 0002-00110015 de fecha 14.12.22, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$110.250,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMOS" la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$55.850,00.-) y a "OTROS BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS, (\$54.400,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°299/23.-

CATRIEL, 17 de Enero de 2.023.-  
VISTO, la Factura N° 0005-00032261 de fecha 21.12.22, presentadas por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden al mantenimiento destinado a la Unidad N° 62 de la flota automotor municipal, camión de recolección de residuos, según lo manifestado al dorso de las Facturas por el Director de Infraestructura y mantenimiento, Órdenes de Compra/servicios adjunta, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales imposterables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0005-00032261 de fecha 21.12.22, presentadas por la Firma "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$465.200,00.-) destinados al trabajo ya mencionado, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partida: "RESPUESTOS ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°300/23.-

CATRIEL, 17 de enero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-00001284 de fecha 22.12.22, presentadas por la Firma ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación de los servicios de difusión de Cierre de Talleres de Oficios y de Teatro, según detalle de Factura, conformada por el director de Prensa, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza

al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales imposterables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-00001284 de fecha 22.12.22, presentada por la Firma: ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL (\$205.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE RECREACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°301/23.-

CATRIEL, 17 de Enero de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0001-00000310 y 0001-00000313 de fecha 22.12.22, presentadas por Lucia Beatriz COCCONI, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gasto de indumentaria y logos para personal de defensa civil y personal afectado a Fiesta Provincial del Petróleo, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Coordinador de Defensa Civil, Orden de Compra/Servicios adjunta, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la

documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0001-00000310 y 0001-00000313 de fecha 22.12.22, presentadas por Lucia Beatriz COCCONI, que ascienden a la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO TREINTA (\$7.130,00.-), que corresponden a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$5.920,00.-) y a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$1.210,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°307/23.-

CATRIEL, 17 de enero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0005-00002356 de fecha 02.01.23, presentada por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos varios para el área Informática, según lo manifestado al dorso por Emanuel Pla, Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales imposterables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9º - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art.1º: APROBAR, la Factura N° 00005-0002356 de fecha 02.01.23, presentada por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO (\$254.361,00.-), correspondientes a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA" la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$17.800,00.-) y a "MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA" la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO (\$236.561.00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°308/23.-

CATRIEL, 17 de enero de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0006-0000482 y 0006-0000483 de fecha 03.01.23, presentados por la Firma: "FARMACIA DEL SOL", de Gustavo Adolfo CUCATTO, y;

CONSIDERANDO:

Que, lo misma corresponde a la compra de insumos médicos y de farmacia destinados a asistencia a familiar de bajos recursos e insumo de higiene para residencia de adultos mayores, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 11.01.23, recibos de recetas y remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales imposterables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
AC DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0006-0000482 y 0006-0000483 de fecha 03.01.23, presentadas por la Firma: "FARMACIA DEL SOL", de Gustavo Adolfo CUCATTO, que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$322.657,64.-) que corresponden a la provisión de los insumos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$83.350,00.-) y "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SIETE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$239.307,64.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°309/23.-

CATRIEL, 17 de enero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000100 de fecha 20.12.22, presentada por la Firma MARÍA VIVIANA CANDIA – Farmacia del Boulevard, domiciliada en Hipólito Yrigoyen 531 de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de insumos médicos y de farmacia para asistir a familias de bajos recursos y necesidades de la Residencia de Adultos Mayores, según Informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 13.01.23, adjunta vales de asistencia, certificados médicos y presupuesto correspondientes;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes,

aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
AC DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-00000100 de fecha 20.12.22, presentada por la Firma MARÍA VIVIANA CANDIA, domiciliada en Hipólito Yrigoyen 531 de nuestra ciudad, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$85.555,94.-) que corresponde a la provisión de medicamentos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVO (\$53.335,92.-), y "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON DOS CENTAVOS (\$32.220,02.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°310/23.-

CATRIEL, 17 de

Enero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000069 de fecha 02.12.22, presentada por la Firma: "VETERINARIA HUELLITAS" de Sonia Elvira FRENDE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de quince (15) cirugías caninas y/o felinas, según lo informado por la Médica Veterinaria Andrea Analía Velázquez al dorso de la Factura;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII – Art. 87º - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la

Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;  
**POR ELLO:**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000070 de fecha 04.01.22, presentada por la Firma: "VETERINARIA HUELLITAS" de Sonia Elvira FRENDE, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$82.500,00.-), correspondientes a la prestación de los servicios mencionados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°311/23.-

CATRIEL, 17 de Enero de 2.023.-

VISTO, la Factura Nro. 0005-00003583 de fecha 06.01.23, presentada por AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S.C., y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la carga de setenta y siete (77) garrafas de gas de 10 kg., para familias de bajos recursos que no poseen gas natural, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 13.01.23, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

**POR ELLO:**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0005-00003583 de fecha 06.01.23, presentada por AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., que asciende a la suma de PESOS CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$103.950,00.-), que corresponden a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°313/23.-

CATRIEL, 17 de Enero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00009976 de fecha 28.12.22, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la adquisición de materiales destinados a distintos trabajos realizados por la Subsecretaría de Espacios Verdes, según lo manifestado al dorso de la Factura por el responsable del área mencionada, Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

**POR ELLO:**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00009976 de fecha 28.12.22, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO MIL SETECIENTOS DIEZ (\$100.710,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS (\$27.600,00.-) y a "CONSTRUCCION Y REMODELACION, PLAZAS Y ESPACIOS VERDES" la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ (\$73.110,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal,

Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas.  
Cumplido, archivar.-

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de distintos insumos eléctricos destinados a galpón de la secretaria de Servicios Públicos, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría del área mencionada, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

RESOLUCION MUNICIPAL N°314/23.-

---

CATRIEL, 17 de Enero de 2.023.-

VISTO, la Factura presentada por CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de suministro de gas natural, brindado al edificio de la Cámara de Comercio;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la factura presentada por CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., que ascienden a la suma de PESOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$1.149,23.-) que corresponden al suministro de gas natural brindado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ALQUILERES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°315/23.-

---

CATRIEL, 17 de Enero de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00004-00004288 con fecha 20.12.22, presentada por la Firma: "ELECTRIC-HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, y;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00004-00004288 con fecha 20.12.22, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$206.460,00.-) y que corresponden a los insumos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°316/23.-

---

CATRIEL, 17 de Enero de 2.023.-

VISTO, el Informe de fecha 28.12.22, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0003-00000312 de fecha 21.12.22, presentada por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO", de Sack Germán Antonio;

Que, estas corresponden a distintos trabajos de reparaciones y mantenimiento en el establecimiento educativo CET N° 7, según Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente conformadas por el directivo del establecimiento educativo, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-00000312 de fecha 21.12.22, presentada por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO", que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$145.000,00.-) destinados a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°317/23.-

CATRIEL, 18 de Enero de 2.023.-

VISTO, las Facturas N° 0005-00032232 y 0005-00032239 de fecha 20.12.22, presentadas por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de repuestos destinados a la reparación de las Unidades N° 81, 82, 84 y 55 de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso de las Facturas por el Director Mario Moyano, Órdenes de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0005-00032232 y 0005-00032239 de fecha 20.12.22, presentadas por la Firma "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$35.500,00.-) destinados a la adquisición de repuestos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partida: "RESPUESTOS ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°323/23.-

CATRIEL, 18 de enero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000145 de fecha 21.06.22, presentada por la Firma: "CASTAÑON GISELA NATALI" domiciliada en Avda. Mosconi 288 de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la impresión de catorce (14) certificados para medios de comunicación como presente por día del Periodista, según detalle de factura conformada por el Subsecretario de Comunicaciones, debidamente rubricada por Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas,

Que, dicha contratación encuentra su encuadre en los términos del Título VII – Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante,

el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

**POR ELLO:**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art.1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000145 de fecha 21.06.22, presentada por la Firma: "CASTAÑÓN GISELA NATALI" domiciliada en Avda. Mosconi 171 de Catriel, que ascienden a la suma de PESOS NUEVE MIL CIEN (\$9.100,00.-) y que corresponden a la provisión del elemento citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°324/23.-

CATRIEL, 18 de Enero de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-0000225 y 0002-0000226 de fecha 29.12.22, presentada por la Firma "R&R SERVICIOS GENERALES", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a trabajos de tendido de sesenta (60) metros de línea y conexión de tres (3) luminarias y conexión de dos (2) luminarias a línea nueva en Av. H. Yrigoyen, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Obras Públicas, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada del Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

**POR ELLO:**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-0000225 y 002-0000226 de fecha 29.12.22, presentada por la Firma "R&R SERVICIOS GENERALES", que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$72.000,00.-), correspondientes a la prestación del servicio mencionado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva de la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: a "OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°326/23.-

Catriel; 18 de Enero de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 1184/2022, de fecha 11 de Abril de 2022, presentado por la Sra. FERNANDEZ, Natalia Veronica D.N.I 25.043.095 con domicilio Comercial en calle Ingeniero Garro N° 435 Esq. Jujuy N° 690, de la Ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "COTILLON" con nombre de fantasía "CATRIEL DIFRACES", cuenta N° 4888.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 23 de Mayo de 2022 al día 23 de Agosto de 2022 y última renovación el día 29 de Septiembre de 2022 al día 29 de Diciembre de 2022.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 5550/2022 de fecha 23 de Mayo de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

**POR ELLO:**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE INTENENCIA  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 18 de Enero de 2023 al día 18 de Abril de 2023, solicitado por la Sra. FERNANDEZ,

Natalia Verónica D.N.I 25.043.095 con domicilio Comercial en calle Ingeniero Garro N° 435 Esq. Jujuy N° 690, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "COTILLON", con nombre de fantasía "CATRIEL DIFRACES" cuenta N° 4888.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 327/2023

Catriel; 18 de Enero de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 185/2023, de fecha 09 de Enero de 2023, presentado por el Sr. AGÜERO, Luis Alberto D.N.I 29.428.464 con domicilio Comercial en calle Chubut N° 506 Esq. Clemente Zurita N° 590, de la Ciudad de Catriel, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "DESPENSA anexo VERDULERIA", con nombre de fantasía "LA RAMONA".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 5188 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 16 de Enero de 2023, aprueba el Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 5921/2023 de fecha 13 de Enero de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

### POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE INTENDENCIA  
En ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO, al Sr. AGÜERO, Luis Alberto D.N.I 29.428.464 con domicilio Comercial en calle Chubut N° 506 Esq. Clemente Zurita N° 590, para el ejercicio de la actividad comercial, desde el día 13 de Enero de 2023 al día 13 de Abril de 2023, en rubro, "DESPENSA anexo VERDULERIA" con nombre de fantasía "LA RAMONA" Cuenta: 5188.

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 328/2023.

Catriel, 18 de Enero de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 238/2023, de fecha 11 de Enero de 2023, presentado por la Sra. MAGGIONI, Irma Clementina D.N.I 6.489.310, con domicilio Comercial en Av. San Martín N° 634, de la Ciudad de Catriel, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL en el rubro "VENTA DE ARTICULOS DE CAZA Y PESCA".

Que, dicho comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 2855/2000, de fecha 15 de Noviembre de 2000.-

Que, dicho comercio se registró mediante cuenta N° 2132 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de

Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.-

**POR ELLO:**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE INTENDENCIA  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL solicitada por la Sra. MAGGIONI, Irma Clementina D.N.I. 6.489.310, con domicilio Comercial en Av. San Martín N° 634, de la Ciudad de Catriel en el rubro "VENTA DE ARTICULOS DE CAZA Y PESCA", Comercio habilitado mediante Resolución Municipal N° 2855/2000, de fecha 15 de Noviembre de 2000, Cuenta N° 2132.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 329/2023**

CATRIEL, 18 de enero de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a las localidades de Centenario y Neuquén, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma es con motivo de retirar compras destinadas a SUBSMID y gestiones en Banco de Alimentos; por parte de la Sra. Paula Viviana FAVA - Subsecretaría de las Mujeres, Igualdad y Diversidad y acompañado por el agente municipal Sr. Denis CHAGUA - Legajo N° 727, quienes partirán de nuestra localidad el día 19.01.23 desde las 08:00 hs. hasta las 18.00 hs. aproximadamente;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:**

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a las localidades de Centenario y Neuquén, el día 19.01.23 desde las 08:00 hs. hasta las 18:00 hs. por parte la Subsecretaría de Mujeres, Igualdad y Diversidad, - Sra. Paula FAVA - legajo Personal N° 776 y acompañada por el agente municipal Sr. Denis CHAGUA - Legajo N°

727, quienes se trasladaran en la unidad N° 100, perteneciente a la flota municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía Y Finanzas a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°339/23.-**

CATRIEL, 18 de Enero de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0011-00003421 de fecha 16.12.22, presentada por la Firma "MUEBLES SAMPIRISI de Daniel Rolando SAMPIRISI", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la adquisición de una (1) multiprocesadora destinada a la Residencia de Adultos Mayores, según lo informado por la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 11.01.23, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0011-00003421 de fecha 16.12.22, presentada por la Firma "MUEBLES SAMPIRISI Daniel Rolando SAMPIRISI", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA NUEVE (\$42.899,00.-) y que corresponde a la provisión de los elementos citados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CAPITAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°340/23.-**

CATRIEL, 18 de Enero de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 002-00000420 de fecha 15.12.22, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler, limpieza y evacuación de dos (2) Baños Químicos dispuestos en Club Hípico Cipriano Catriel, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 11.01.23 y detalles de parte diario adjunto, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87º) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
AC DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
ejercicio de sus facultades  
RESUELVE

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° la Factura N° 002-00000420 de fecha 15.12.22, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS (\$10.700,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°341/23.-

CATRIEL, 18 de Enero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00003-0000466 de fecha 29.12.22, presentada por el Sr. BRAVO Luis Felipe, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a las provisiones de frutas, verduras y otros, destinadas a Residencia de Adultos Mayores y delegación estudiantil de Peñas

Blancas que viajaron a la localidad de Las Grutas desde el día 18.12.22 al 23.12.22, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 12.01.23 y Órdenes de Compra/Servicios adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
AC DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
ejercicio de sus facultades  
RESUELVE

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-0000466 de fecha 29.12.22, presentada por el Sr. BRAVO Luis Felipe, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$31.780,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS" la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$3.780,00.-), a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00.-) y a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS (\$22.600,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°342/23.-

CATRIEL, 18 de Enero de 2.023.-

VISTO, el informe de fecha 09.01.23 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrado con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 0002-00000674 y 0002-00000675 de fecha 01.01.23, presentadas por la Firma: "ESEMI ASCENSORES",

con domicilio en los Durazneros N° 301 – General Roca (R.N.);

Que, dichas Facturas corresponden al servicio de mantenimiento de ascensores en la Escuela Primaria N° 204 y Escuela Primaria N° 195 durante el mes de Diciembre/22; en el Marco del Convenio celebrado oportunamente con el Consejo Provincial de Educación;

Que, el Coordinador de los Convenios de “Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar”, informa que dichos trabajos fueron realizados en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9° - Incisos a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

**POR ELLO:**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-00000674 y 0002-00000675 de fecha 01.01.23, presentadas por la Firma: “ESEMI ASCENSORES”, con domicilio en los Durazneros N° 301 – General Roca (R.N.) que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$39.200,00.-), que corresponde a los trabajos citados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°343/23.-

CATRIEL, 18 de Enero de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0006-00000600 de fecha 22.12.22, presentada por la “FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la adquisición de alimentos destinados a cierre de año de las Secretarías de Obras Públicas y Servicios Públicos, según lo manifestado al dorso de la misma por el Secretario de

Gobierno, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0006-00000600 de fecha 22.12.22, presentada por la firma “FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL”, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$54.962,42.-), correspondientes a la provisión de los alimentos citados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°344/23

CATRIEL, 18 de Enero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000215 de fecha 14.12.22, presentada por “ARMUNA LUCAS ARIEL” con domicilio en Uruguay 425 de nuestra ciudad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde al acarreo de vehículos secuestrados en operativos de tránsito, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por la Directora de Tránsito, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la

Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

**POR ELLO:**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000215 de fecha 14.12.22, presentada por "ARMUNA LUCAS ARIEL" con domicilio en Uruguay 425 de nuestra ciudad, que asciende a la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00.-) y que corresponde al trabajo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°345/23.-

CATRIEL, 18 de Enero de 2.023.-

VISTO, las Facturas N° 00004-00004290 y 00004-00004298 con fecha 20.12.22, presentadas por la Firma: "ELECTRIC-HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden a la adquisición de distintos insumos eléctricos destinados para obra de electricidad en pañol de Obras Públicas, electrificación Lote 15 y calle Catamarca, según lo manifestado al dorso de las Facturas por la Secretaría de Obras Públicas, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

**POR ELLO:**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00004-00004290 y

00004-00004298 con fecha 20.12.22, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$94.670,00.-) y que corresponden a los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ (\$54.710,00.-) y a "OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO" la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$39.960,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°346/23.-

CATRIEL, 18 de Enero de 2023.-

VISTO, la Factura N°0002-00009628 de fecha 29.11.22, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la adquisición de materiales destinados al mantenimiento de distintos espacios verdes, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Ambiente Sustentable, Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

**POR ELLO:**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°0002-00009628 de fecha 29.11.22, presentada por la Firma:

"FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$152.330,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "CONSTRUCCION REMODELACION DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES" la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$55.330,00.-) y a "OTROS BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$97.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°347/23.-

CATRIEL, 18 de enero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0005-00003582 de fecha 05.01.23, presentada por AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de un (1) dispenser destinado a la Secretaría de Servicios Públicos, según Remito y orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos de los Incisos a) y j) - Artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial 3186 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0005-00003582 de fecha 05.01.23, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00), presentada por la Firma: AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., que corresponde a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "OTROS BIENES DE CAPITAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°348/23.-

CATRIEL, 19 de enero de

2023.-

VISTO, las Facturas N° 0005-00003557, 0005-00003558, 0005-00003559, 0005-00003560, 0005-00003561, 0005-00003562, 0005-00003563, 0005-00003564, 0005-00003565, 0005-00003566, 0005-00003567, 0005-00003568, 0005-00003569, 0005-00003570, 0005-00003571, 0005-00003572, 0005-00003573, 0005-00003574, 0005-00003575, 0005-00003576, 0005-00003577, 0005-00003578, 0005-00003579, 0005-00003580 y 0005-00003581 de fechas 04 y 05.01.23, presentadas por AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de ochocientos (810) bidones de agua, destinados a las distintas áreas municipales y entidades públicas, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0005-00003557, 0005-00003558, 0005-00003559, 0005-00003560, 0005-00003561, 0005-00003562, 0005-00003563, 0005-00003564, 0005-00003565, 0005-00003566, 0005-00003567, 0005-00003568, 0005-00003569, 0005-00003570, 0005-00003571, 0005-00003572, 0005-00003573, 0005-00003574, 0005-00003575, 0005-00003576, 0005-00003577, 0005-00003578, 0005-00003579, 0005-00003580 y 0005-00003581 de fechas 04 y 05.01.23, que ascienden a la suma de

PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL (\$567.000,00), presentadas por la Firma: AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., que corresponden a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS" por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$436.800,00.-), a "ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS" la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$46.900,00.-), a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA MUJERES DE LA DIVERSIDAD" la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$16.800,00.-), a "GASTOS FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO" la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$9.800,00.-) y a "FUNCIONAMIENTO PLAN DIVERSIFICACION ECONOMIA" la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$56.700,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°350/23.-

CATRIEL, 19 de Enero de 2.023.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, desde el 03.01.23 al 09.01.23, destinados a la flota automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades

conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
AC DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$175.308,95).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y

Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°351/23.-

CATRIEL, 19 de Enero de 2.023.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes,

aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

**POR ELLO:**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
AC/DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCO CENTAVOS (\$264.881,05).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°352/23.-

CATRIEL, 19 de enero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0005-00002397 de fecha 11.01.23, presentada por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la adquisición de rollo de papel obra para el Departamento de Tesorería, según orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

**POR ELLO:**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art.1º: APROBAR, la Factura N° 00005-0002397 de fecha 11.01.23, presentada por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$55.277,00.-), correspondientes a la

provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°353/23.-

CATRIEL, 19 de Enero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-0005795 de fecha 05.12.22 presentadas por COLORSHOP de MULENA Liliana Fernanda, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden a la provisión de pinturas destinadas para actividades que realizan lo Muraleros del viento, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 11.01.23, adjunta informe de la Dirección de Cultura de fecha 10.01.23, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos, factura debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-0005795 de fecha 05.12.22 presentadas por MULENA Liliana Fernanda, que asciende a la suma de PESOS CINTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$174.729,41.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: a "AFECTACION GATOS DE EDUCACION Y CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº354/23.-

CATRIEL, 19 de enero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000018 de fecha 31.12.22, presentada por la firma NUEVA MONACO de Daniela Carina MAGALLANES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de alimento de primera línea (pan) y pan rallado destinado a la Residencia de Adultos Mayores, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 11.01.23 y Planilla de Control diario adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87º, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-0000018 de fecha 31.12.22, presentada por la firma NUEVA MONACO de Daniela Carina MAGALLANES, por la suma de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS (\$40.200,00) que corresponden a la provisión del insumo mencionado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº355/23.-

CATRIEL, 19 de Enero de 2023.-

VISTO, el Informe de fecha 19.01.23, producido por el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita se efectúa un aporte económico no reintegrable a favor de la Consejera Ejecutiva de la Escuela Municipal de Danzas Sra. Marcela Alejandra COSTA - D.N.I. N° 22.576.164 en concepto de asistencia económica a instituciones y destinado a ES.DA quienes representan a nuestra ciudad en el evento Pre COSQUIN;

Que, el saldo solicitado es de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$40.000,00.-) a favor de la Consejera Ejecutiva de la Escuela Municipal de Danzas Sra. Marcela Alejandra COSTA - D.N.I. N° 22.576.164 (CBU 0340220908730050476004), para el pago incurrido según informe mencionado;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor de la Consejera Ejecutiva de la Escuela Municipal de Danzas Sra. Marcela Alejandra COSTA - D.N.I. N° 22.576.164 (CBU 0340220908730050476004), por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de las sumas citadas precedentemente, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº356/23.-

CATRIEL, 19 de enero de 2023.-  
VISTO, la Factura N° 0004-00000303 de fecha 04.02.22, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de limpieza de pozo ciego, en Barrio Preiss, para familias de bajos recursos, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 13.01.23, Orden de Compra/Servicios adjunta, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-00000303 de fecha 04.02.22, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°357/23.-

CATRIEL, 19 de enero de 2023.-  
VISTO, la Factura N°0002-00000365 de fecha 04.01.23, de la Firma: "FLORERIA HOLANDA" de SUAREZ María Teresa, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de ofrenda floral por fallecimiento el empleado municipal Gómez Mario, según lo informado al dorso por la Subsecretaría de Gobierno, Orden de Compra adjunta, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°0002-00000365 de fecha 04.01.23, presentada por la Firma: "FLORERIA HOLANDA" de SUAREZ María Teresa, que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$19.600,00.-) y que corresponde a los insumos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°358/23.-

CATRIEL, 19 de Enero de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00001729 de fecha 23.12.22, presentada por la Firma: "DM SPORT" de Pedro Diego MELLADO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de un (1) pantalón cargo destinado a personal de Defensa Civil, según lo manifestado al dorso de la Factura y Orden de compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87°, Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00001729 de fecha 23.12.22, presentada por la Firma: "DM SPORT" de Pedro Diego MELLADO, que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS (\$18.900,00.-) que corresponde a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°359/23.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°360/23.-

CATRIEL, 19 de Enero de 2.023.-

Catriel, 20 de enero de 2.023.-

VISTO, la Factura Nro. 00007-00025315 de fecha 31.12.22 y la Nota de Debito Nro. 00007-00006314 de fecha 19.12.22, presentadas por la Firma: "ZAVECOM SRL", con domicilio en calle 9 de Julio 331, Villa Regina (R.N.), y;

Visto, el Expediente N° 2280-Q-21, por medio del cual el Sr. QUINTANA Jorge Osvaldo, donde solicita la regularización de tenencia, por usurpación de y;

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

Que, mediante las mismas corresponden al servicio de recolección, tratamiento y disposición final de residuos especiales generados en la Residencia de Adultos Mayores perteneciente a la Municipalidad de Catriel durante el periodo Diciembre/22 y al recargo financiero, según lo manifestado al dorso por la Médica Veterinaria Sra. Andrea Analía Velásquez, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que la Municipalidad de Catriel, es propietaria de la Parcela 02A, de la Manzana 637, Sección C, según Matricula 01-9759. Creada mediante Plano de Mensura particular con fraccionamiento N° 398-15, registrada (aprobada) por la Gerencia de Catastro, el día 28 de Julio de 2.015;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que a través de Boleto de Compraventa de terrenos promocionales, de fecha 16 de agosto de 2.017, le fue adjudicada como Parcela 02A, a la Sra. CASANOVES Sofía Juliana, DNI N° 36.256.524;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

Que, de acuerdo a informe del Dpto. de Recaudaciones, la poseedora mantiene una deuda en concepto de convenio de pago por compra de terreno,

POR ELLO:

Que, conforme a lo acontecido, se desprende que la adquirente, no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en las Cláusulas CUARTA del contrato;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Que, la Municipalidad se reserva el derecho de rescindir los contratos incumplidos en alguna de sus obligaciones, de conformidad con lo establecido en la cláusula QUINTA;

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00007-00025315 de fecha 31.12.22 y la Nota de Debito Nro. 00007-00006314 de fecha 19.12.22, presentadas por la Firma: "ZAVECOM SRL", con domicilio en calle 9 de Julio 331, Villa Regina (R.N.), que ascienden la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$19.659,53.-) y que corresponden a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE CONCEJO DELIBERANTE  
MARCOS ANTONIO MOLINA**  
A cargo de la Intendencia Municipal  
**R E S U E L V E**

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 1º: RESCINDIR, el Convenio de Compraventa suscripto el 16 de agosto de 2.017, entre la Municipalidad de Catriel y la Sra. CASANOVES Sofía Juliana, DNI N° 36.256.524, por la compra del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es Dpto. Catastral 01, Circunscripción 3, Sección C, Manzana 637, Parcela 02A.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 2º: REGISTRAR, Notificar con copia al interesado, publicar en cartelera, dar copia al Departamento Administrativo de Gobierno, a la Secretaría de Obras

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas.

Públicas, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas, cumplido archivar.-

CONSUMOS" la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$17.340,00.-) y a "SUBSECRETARIA VIVIENDAS, TIERRAS Y HABITAT" la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA, (\$176.180,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

RESOLUCIÓN N° 373-23

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°375/23.-

CATRIEL, 20 de Enero de 2023.-

CATRIEL, 20 de Enero de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00009972 y 0002-00009971 de fecha 28.12.22, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

VISTO, las Facturas N° 0004-00004322, 0004-00004311 y 0004-00004321 con fecha 02.01.23, presentadas por la Firma: "ELECTRIC-HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, y;

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de materiales destinados a obra del Boulevard San Martín, en Juzgado de Faltas y Obra Villagran, según lo manifestado al dorso de las Facturas por la Secretaría de Obras Públicas, Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, las mismas corresponden a la adquisición de distintos insumos eléctricos destinados al mantenimiento en escuela de la música y para asistir a familias de bajos recursos, según lo manifestado en informe de fecha 12.01.23 de la Secretaría de Políticas Sociales, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que además adjunta informes de órdenes de compra de la Dirección de Tierra y Viviendas de fecha 12.01.23;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00009972 y 0002-00009971 de fecha 28.12.22, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES QUINIENTOS VEINTE (\$193.520,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0004-00004322, 0004-00004311 y 0004-00004321 con fecha 02.01.23, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, que asciende a la suma

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS BIENES DE

de PESOS CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$105.836,00.-) y que corresponden a los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "SUBSECRETARIA DE VIVIENDA, TIERRAS Y HABITAT" la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$12.978,00.-) y a "REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES" la suma de PESOS NOVENTA DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$92.858,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°376/23.-

CATRIEL, 20 de Enero de 2.023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica N° 01/23 efectuada por la Secretaria de Obras Públicas - Sra. Yanina ALANIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica N° 01/23 presentada por la Secretaria de Obras Públicas - Sra. Yanina ALANIZ, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$71.107,20).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "PAVIMENTACION URBANA" la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO

SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$11.107,20.-) y "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°377/23.-

CATRIEL, 20 de Enero de 2.023.-

VISTO, las Facturas N° 2465-45146795, 2841-00032330, 2841-00032331, 2841-00032332, 2841-00032333, 2842-00004182, 2842-00004183 y 2842-00004184 de fechas 21.03, 23.08 y 26.12.22, presentadas por la Firma TELEFONIA MOVILES ARGENTINA S.A. (MOVISTAR), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a conceptos de abono mensual de telefonía móvil mensual y la adquisición de seis (6) equipos móviles marca Samsung SM-A032M, y un (1) Samsung SM-A035M destinados a recambio de equipos de Intendente Municipal, Coordinación de Convenios Escolares, Dirección de Tránsito y Dirección de infraestructura y Mantenimiento, según Nota N° 022-23 de la Secretaria de Economía y finanzas y detalle de Facturas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 2465-45146795, 2841-00032330, 2841-00032331, 2841-00032332, 2841-00032333, 2842-00004182, 2842-00004183 y 2842-00004184 de fechas 21.03, 23.08 y 26.12.22, presentadas por la Firma TELEFONICA MOVISTAR,

que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$468.698,72.-), que corresponden a la prestación del servicio citado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMUNICACIONES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°378/23.-

CATRIEL, 20 de Enero de 2.023.-

VISTO, las Facturas N° 1405-00101985, 1405-00101986, 1405-00108029, 1405-0011071, 1405-00112509 de fechas 09.06, 08.09, 14.11 y 12.12.22 y las Notas de Debito N° 1405-00014638, 1405-00015578, 1405-00015579, 1405-00016114, 1405-00016115, 1405-00016683, 1405-00016685 y 1405-00016686 de fechas 11.04, 02.06, 05.08, 11.07 y 14.12.22 presentadas por la Firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, las Notas de Debito Mencionadas corresponden a la diferencia de cambio Hosting Virtual, mantenimiento de EDC en leasing venta financiada y venta abono, y de las Facturas N° 1405-00095748, 1405-00097814, 1405-00097815, 1405-00099927, 1405-00099928, 1405-00104058, 1405-00104059 y 1405-00109617 oportunamente abonadas, según Nota N° 022-23 de la Secretaría de Economía y finanzas y detalle de Facturas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la contratación se encuadra en los términos de los Incisos a) y d) - Artículo 87º - Título VII - de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial 3186 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y Notas de Débito y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 1405-00101985, 1405-00101986, 1405-00108029, 1405-0011071,

1405-00112509 de fechas 09.06, 08.09, 14.11 y 12.12.22 y las Notas de Debito N° 1405-00014638, 1405-00015578, 1405-00015579, 1405-00016114, 1405-00016115, 1405-00016683, 1405-00016685 y 1405-00016686 de fechas 11.04, 02.06, 05.08, 11.07 y 14.12.22 presentadas por la Firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., que ascienden a la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$800.218,47), que corresponden a la diferencia de cambio de distintas Facturas, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "COMUNICACIONES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°379/23.-

CATRIEL, 20 de Enero de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000424 de fecha 02.01.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler y evacuación de dos (2) Baños Químicos dispuestos en Feria de Productores, dos días a la semana, según lo informado por la Subsecretaría de Gobierno, detalles de parte diario adjunto, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87º) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° la Factura N° 0002-00000424 de fecha 02.01.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$135.000,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la

Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°380/23.-

---

CATRIEL, 20 de Enero de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000107 de fecha 09.01.23, presentada por la Firma: "LOPEZ ROSENDO HERNAN", con domicilio en Toay 214, de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de quince (15) cirugías caninas y/o felinas, según lo informado por la Médica Veterinaria Andrea Analía Velázquez al dorso de la Factura;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000107 de fecha 09.01.23, presentada por la Firma: "LOPEZ ROSENDO HERNAN", que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$66.000,00.-), correspondientes a la prestación de los servicios mencionados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°381/23.-

---

CATRIEL, 20 de Enero de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0005-0000910 de fecha 11.12.22, presentada por la Sra. FERRAZ GLADYS ELIZABETH, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra alimento de pan de miga y café destinado a "Telar Mapuche e Hilado y teñido de lana de oveja", según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 11.01.23, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0005-0000910 de fecha 11.12.22, presentada por la Sra. FERRAZ GLADYS ELIZABETH, que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$5.280,00.-), que corresponden a la provisión de los insumos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°382/23.-

---

CATRIEL, 20 de Enero de 2.023.-  
VISTO, la Factura N° 00002-00000100 de fecha

de 05.01.23, presentada por la Firma: "MECANOSUR SRL", domiciliada en La Pampa 710, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de hidrogrua utilizada para realizar cortes de ramas de urgencia en distintos espacios verdes de la ciudad y a pedido de vecinos, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Subsecretario de Espacios Verdes, Remito y Ordenes de trabajos adjuntas, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000100 de fecha de 05.01.23, presentada por la Firma: "MECANOSUR SRL", domiciliada en La Pampa 710, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$297.500,00.-), y que corresponden a la prestación del servicio citado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REMEDIACION AMBIENTAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°383/23.-

CATRIEL, 20 de Enero de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000025 de fecha 04.01.23, presentada por la Firma "LOPEZ JORGE LUIS" con domicilio en calle Colombia 464 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de vigilancia en el Parque Industrial de Catriel, según detalle de Factura conformada por la Secretaria de Planificación y Desarrollo, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, se adjuntan copia de vales N° 03300, 09782 y 09806 por combustible entregado

por parte del Municipio al proveedor quien realiza el recorrido de vigilancia en el P.I.C;

Que, el monto por dichos vales de combustible, se deben descontar del pago de la Factura, según lo solicitado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo al dorso de la misma;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000025 de fecha 04.01.23, presentada por la Firma: "LOPEZ JORGE LUIS" con domicilio en calle Colombia 464, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00.-) y que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PLAN ELECTRIFICACION PARQUE INDUSTRIAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°384/23.-

CATRIEL, 20 de Enero de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0005-00032242 de fecha 20.12.22, presentada por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de repuestos destinados a la reparación de las Unidades N° 60, 73 y 82 de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso de las Facturas por el Director de Infraestructura y Mantenimiento y Orden de Compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza

al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0005-00032242 de fecha 20.12.22, presentada por la Firma "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$152.900,00.-) destinados a la adquisición de repuestos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partida: "RESPUESTOS ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°385/23.-

CATRIEL, 20 de Enero de 2.023.-

VISTO, los tickets Facturas N° 0004-00026618, 0004-00026619, 0004-00026620, 0004-00026621, 0004-00026622, 0004-00026623, 0004-00026624, 0004-00026625, 0004-00026626 y 0006-0000003 de fecha 31.12.22, presentadas por la Firma: "FARMACIA GONZALEZ", de Hugo Alberto GONZÁLEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos corresponden a la compra de insumos de farmacia para personas de bajos recursos, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales en fecha 11.01.23, Órdenes de asistencias médicas, Recetas y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°

3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, los tickets Facturas N° 0004-00026618, 0004-00026619, 0004-00026620, 0004-00026621, 0004-00026622, 0004-00026623, 0004-00026624, 0004-00026625, 0004-00026626 y 0006-0000003 de fecha 31.12.22, presentadas por la Firma: "FARMACIA GONZALEZ" de Hugo Alberto GONZÁLEZ, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$221.870,00.-), que corresponde a la provisión de los medicamentos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°394/23.-

CATRIEL, 20 de Enero de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00009789, 0002-00009962, 0002-0000973, 0002-0009989 y 0002-00010017 de fechas 14, 28 y 30.12.22, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de materiales y herramientas destinados a distintos sectores de la Secretaría de Obras Publicas y en Espacios Verdes, según lo manifestado al dorso de las Facturas por la Secretaria Alanís Yanina y el Subsecretario de Espacios Verdes, Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y

eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, las Facturas N° 0002-00009789, 0002-00009962, 0002-0000973, 0002-0009989 y 0002-00010017 de fechas 14, 28 y 30.12.22, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$152.445,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "OTROS BIENES DE CONSUMOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°395/23.-

CATRIEL, 20 de Enero de 2.023.-

VISTO, las Facturas N° 0004-00004299 y 0004-00004295 con fecha 20.12.22, presentadas por la Firma: "ELECTRIC-HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden a la adquisición de tres (3) portalámparas destinadas a la Granja Porcina y distintos insumos eléctricos destinados a nueva línea hasta la torre de topografía en vivero municipal, según lo manifestado al dorso de la factura por la Secretaría de Planificación y Desarrollo y la Secretaría de Obras Publicas, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87°) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, las Facturas N° 0004-00004299 y 0004-00004295 con fecha 20.12.22, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, que asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$16.527,60.-) y que corresponden a los insumos citados precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°396/23.-

CATRIEL, 23 de Enero  
de 2023.-

VISTO, las Facturas N°0002-00009966 y 0002-00009964 de fecha 28.12.22, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la adquisición de materiales destinados a distintas obras y mantenimiento en diversos sectores de la ciudad y áreas municipales, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Obras Publicas, Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

**POR ELLO:**  
**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°0002-00009966 y 0002-00009964 de fecha 28.12.22, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE (\$99.315,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "CONSTRUCCION DE BICISENDA" la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$13.680,00.-), a "SUBSECRETARIA VIVIENDA, TIERRA Y HABITAT" la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$7.990,00.-), a "PAVIMENTACION URBANA" la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000,00.-), a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$42.175,00.-) y a "OBRA RED DE CLOACAS B° MOSCONI-LOCALIDAD CATRIEL" la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$19.470,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°397/23.-

CATRIEL, 23 de Enero de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000429 de fecha 13.01.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de un (1) contenedor y nueve (9) evacuaciones, dispuesto en frigorífico municipal, por el periodo de diciembre/22, según lo informado por la Subsecretaría de Gobierno, detalles de parte diario adjunto, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87º) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° la Factura N° 0002-00000429 de fecha 13.01.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$88.452,00.-), en concepto de alquiler de contenedor, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°398/23.-

Catriel, 23 de Enero de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 76/2023, de fecha 05 de Enero de 2023, presentado por la Firma PECOM SERVICIOS ENERGÍA S.A, CUIT 30-65442469-8 en representación y como Sociedad absorbente y continuadora de la Firma BOLLAND Y COMPAÑÍA S.A., CUIT 30-58779210-4, con domicilio comercial en calle Jamaica N° 305, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL en el Rubro: EMPRESAS PETROLERAS (SUB-CONTRATISTAS) FUERA DEL PARQUE INDUSTRIAL.

Que, dicha Empresa fue habilitada mediante Resolución Municipal N° 194/1978.

Que, se realizó REEMPADRONAMIENTO DE OFICIO, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 064/18, otorgando nueva Cuenta N° 00013, en Padrón de Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene, mediante Resolución Municipal N° 3471/2019, de fecha 01 de Agosto de 2019.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, al Acta de

Inspección N° 5922/23, de fecha 16 de Enero de 2023 y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL de la Firma BOLLAND Y COMPAÑÍA S.A., CUIT 30-58779210-4, solicitada por la Firma PECOM SERVICIOS ENERGÍA S.A, CUIT 30-65442469-8 en representación y como Sociedad absorbente y continuadora, en el Rubro EMPRESAS PETROLERAS (SUB-CONTRATISTAS) FUERA DEL PARQUE INDUSTRIAL, con domicilio comercial en calle Jamaica N° 305, de la ciudad de Catriel. Comercio habilitado mediante Resolución Municipal N° 194/78, de fecha 31 de Marzo de 1978. Cuenta N° 00013.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 399/2023.-

---

Catriel, 23 de Enero de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 2802/2022, de fecha 09 de Septiembre de 2022, presentado por la Sra. María Nelly BLANCO, D.N.I. 4.217.670, con domicilio comercial en Av. Gral. Roca N° 326 esq. Dinamarca N° 396, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: RESTO-BAR, con nombre de fantasía "LITUANA RESTO-BAR".

Que, el comercio obtuvo HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 16 de Septiembre de 2022 al 16 de Diciembre de 2022, mediante Resolución Municipal N° 4582/2022.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 5155 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 18 de Enero de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 5748/22 de fecha 16 de Septiembre de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 23 de Enero de 2023 al 23 de Abril de 2023, a la Sra. María Nelly BLANCO, D.N.I. 4.217.670, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: RESTO-BAR, con nombre de fantasía "LITUANA RESTO-BAR", con domicilio comercial en Av. Gral. Roca N° 326 esq. Dinamarca N° 396, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5155.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 400/2023.-

---

Catriel, 23 de Enero de 2023.-  
VISTO, el Expediente N° 3036/2021, de fecha 10 de Septiembre de 2021, presentado por el Sr. Juan Carlos GARCÍA, D.N.I. 13.440.607, con domicilio comercial en calle Argentina N° 266, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en Rubro TALLER MECÁNICO, con nombre de fantasía "CATRIEL RECTIFICACIONES".

Que, el titular obtuvo última renovación de Habilitación Provisoria desde el 01 de Septiembre de 2022 al 01 de Diciembre de 2022, mediante Resolución Municipal N° 4065/2022, de fecha 01 de Septiembre de 2022.

Que el comercio se registró bajo Cuenta N° 5050, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 18 de Enero de 2023, aprueba la extensión de la Habilitación Provisoria por 90 días.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, lo referido en Acta de Inspección N° 5125/21, de fecha 29 de Septiembre de 2021 y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 23 de Enero de 2023 al 23 de Abril de 2023, solicitada por el Sr. Juan Carlos GARCÍA, D.N.I. 13.440.607, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro TALLER MECÁNICO, con nombre de fantasía "CATRIEL RECTIFICACIONES", con domicilio comercial en calle Argentina N° 266, de la ciudad de Catriel. Cuenta N° 5050.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 401/2023.-

Catriel, 23 de Enero de 2023.-  
VISTO, el Expediente N° 2090/2020,

de fecha 29 de Julio de 2020, presentado por la Sra. Huyena Silvana CASTRO, D.N.I. 24.392.607, con domicilio comercial en calle Azucena Villaflor N° 950, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro TIENDA, con nombre de fantasía "HUYENA".

Que, la titular obtuvo última renovación de Habilitación Provisoria desde el 17 de Octubre de 17 de Enero de 2023, mediante Resolución Municipal N° 4887/2022, de fecha 17 de Octubre de 2022.

Que el comercio se registró bajo Cuenta N° 4866, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 19 de Enero de 2023,

aprueba la extensión de la Habilitación Provisoria por 90 días.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, lo referido en Acta de Inspección N° 4129/20, de fecha 30 de Julio de 2020 y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 23 de Enero de 2023 al 23 de Abril de 2023, solicitada por la Sra. Huyena Silvana CASTRO, D.N.I. 24.392.607, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro TIENDA, con nombre de fantasía "HUYENA", con domicilio comercial en calle Azucena Villaflor N° 950, de la ciudad de Catriel. Cuenta N° 4866.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 402/2023.-

CATRIEL, 23 de Enero de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0004-00004300 y 0004-00004303 de fecha 20.12.22, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de materiales eléctricos y led para mejoras en sector de gobierno y recambio de cables en calle Cuba, según lo manifestado al dorso de las Facturas por la Secretaria de Obras Publicas, Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales imposterables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el

artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0004-00004300 y 0004-00004303 de fecha 20.12.22, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$163.494,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "REFUNCIONALIZACION MUNICIPAL" la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$82.224,00.-) y a "OBRAS ALUMBRADO PUBLICOS" la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$81.270,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°403/23.-

CATRIEL, 23 de Enero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000102 de fecha de 05.01.23, presentada por la Firma: "MECANOSUR SRL", domiciliada en La Pampa 710, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de hidrogrua utilizada para realizar cortes y rebajes de arboles con peligro de caída en distintos sectores de B° 400 viviendas, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Subsecretario de Espacios Verdes, Remito y Ordenes de trabajos adjuntas, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante,

la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000102 de fecha de 05.01.23, presentada por la Firma: "MECANOSUR SRL", domiciliada en La Pampa 710, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL (\$204.000,00.-), y que corresponden a la prestación del servicio citado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PODA Y DESFRAME", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°404/23.-

CATRIEL, 23 de Enero de

2023.-

VISTO, nota de fecha 20.01.23, producido por la Secretaría de Políticas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita se efectúa un aporte económico no reintegrable a favor de la Sra. Sabrina Viviana Lozano - D.N.I. N° 37.759.065, con domicilio en Líbano S/N B° Santa Cruz, el mismo enmarcado en un contexto social-familiar, como único medio de subsistencia para acompañar y fortalecer la economía familiar en sus necesidades básicas;

Que, el saldo solicitado es de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00.-) a favor de la Sra. Sabrina Viviana Lozano - D.N.I. N° 37.759.065, por el termino de tres (3) meses desde el mes de Febrero del presente año, con posibilidad de continuidad según evaluación, para lo detallado anteriormente según informe mencionado;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de

Aporte no reintegrable, a favor de la Sra. Sabrina Viviana Lozano - D.N.I. N° 37.759.065, por la suma de PESOS VEINCINCO MIL (\$25.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de las sumas citadas precedentemente, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°405/23.-

CATRIEL, 23 de Enero  
de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00009975, 002-00009967 y 0002-00009963 de fecha 28.12.22, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de materiales destinados a actividades en cancha de Beach Vóley y de sanitarios e instalación de pozo ciego para asistir a familia numerosa y reparaciones en vivienda n° 25, según lo manifestado al dorso de las Facturas por la Secretaría de Políticas Sociales, adjunta informe de la Dirección de Tierras y Viviendas de fecha 03 y 11.01.23, informe de la Dirección de Deportes con fecha 11.01.23, Orden de Compra/Servicios y Remitos, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

### POR ELLO:

#### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

#### RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00009975, 002-00009967 y 0002-00009963 de fecha 28.12.22, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$83.620,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS

DIRECCION DE DEPORTES" la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCINTOS (\$7.800,00.-) y a "SUBSECRETARIA VIVIENDAS, TIERRAS Y HABITAT" la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$75.820,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°406/23.-

CATRIEL, 23 de Enero de  
2.023.-

VISTO, la Resolución Municipal N° 4.562/22 de fecha 27.09.22, Resolución Municipal N° 5.420/22 de fecha 11.11.22 y Nota N° 046/2023 emitido por la Secretaría de Economía y Finanzas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante las Resoluciones mencionadas se PRORROGO y actualizo su precio, con efecto retroactivo desde el 02.07.22 hasta 31.10.22, correspondiente al Contrato de Locación celebrado el día 30.07.20 entre la Municipalidad de Catriel y la Empresa AMUKAN representada por su titular Luis Roberto DEUS D.N.I. N° 12.407.704 aprobado en Resolución Municipal N° 2.526/20;

Que, en Resolución Municipal N° 2.526/20 de fecha 01.09.20, se celebró el Contrato de Locación el día 30.07.20 entre la Municipalidad de Catriel y la Empresa AMUKAN representada por su titular Luis Roberto DEUS D.N.I. N° 12.407.704, con motivo del alquiler de Un (1) automotor marca TOYOTA – Modelo "HILUX 4 x 2 DOBLE CABINA DX 2.5TD" tipo Pick Up – Dominio JLS898, sin chofer, gastos de combustible serán a cargo de la Municipalidad;

Que, el monto de la contratación se fijó oportunamente en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL (\$134.000,00.-) IVA incluido por mes, suma que se abonará cumplido el termino de locación y dentro de los 30 (treinta) días subsiguientes a la presentación de la Factura;

Que, el Contrato de Locación fue celebrado en el marco de CONTRATACION DIRECTA - Pedido de Suministro N° 239/20;

Que, el monto presupuestado para los periodos 31.12.20 al 30.06.21, serán con un incremento de un 10% respecto de la suma de la contratación de origen, la que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$147.400,00);

Que, en Memorandum N° 218/21 de fecha 10.08.21 de la Secretaría de Obras Publicas solicita la prórroga hasta diciembre/21 al automotor marca

TOYOTA – Modelo “HILUX 4 x 2 DOBLE CABINA DX 2.5TD” tipo Pick Up – Dominio JLS898;

Que, el Síndico Municipal autoriza la solicitud, manteniendo el valor que se venía abonando hasta el momento por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$147.400,00), desde el mes de Julio/21 y hasta el 31 de Diciembre/21;

Que, en Nota Interna N° 286/21 de la Secretaría de Obras Públicas solicita una actualización de precios de la Prorroga correspondiente al Contrato de Locación celebrado el día 30.07.20 entre la Municipalidad de Catriel y la Empresa AMUKAN representada por su titular Luis Roberto DEUS D.N.I. N° 12.407.704 aprobado en Resolución Municipal N° 2.526/20;

Que, examinado la solicitud el Síndico Municipal aprueba la actualización de precio de la prórroga nombrada por el monto de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00) por los meses de Noviembre y Diciembre/21;

Que, mediante Resolución Municipal N° 1.509/22 de fecha 01.04.22 se prorroga, con efecto retroactivo desde el mes de 01.01.22 hasta 01.07.22, correspondiente al Contrato de Locación celebrado el día 30.07.20 entre la Municipalidad de Catriel y la Empresa AMUKAN representada por su titular Luis Roberto DEUS D.N.I. N° 12.407.704 aprobado en Resolución Municipal N° 2.526/20;

Que, en Memorándum N° 40/22 del Síndico Municipal de fecha 30.05.22 solicita la actualización del precio de prórroga retroactivo al mes de Abril y hasta 01.07.22, respecto al vehículo alquilado dominio JLS898 TOYOTA HILUX a la Empresa AMUKAN representada por su titular Luis Roberto DEUS D.N.I. N° 12.407.704;

Que, el valor de actualización es por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$190.000,00), con efecto retroactivo al mes de Abril y hasta el 01.07.22;

Que, en Resolución Municipal N° 4.562/22 de fecha 27.09.22 se actualiza el precio de la prórroga correspondiente al Contrato de Locación celebrado el día 30.07.20 entre la Municipalidad de Catriel y la Empresa AMUKAN representada por su titular Luis Roberto DEUS D.N.I. N° 12.407.704 aprobado en Resolución Municipal N° 2.526/20; con el incremento aprobado por el monto de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$190.000,00), con efecto retroactivo desde 02.07.22 hasta el 31.10.22;

Que, en Memorándum N° 1264 de la Secretaría de Economía y Finanzas de fecha 11.11.22, solicita un incremento nuevamente por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$266.000,00), hasta 31.10.22. Aprobada mediante Resolución Municipal N° 5.420/22 de fecha 11.11.22;

Que, mediante Nota N° 046/2023 emitido por la Secretaría de Economía y Finanzas, se solicita prorrogar el Contrato de Locación celebrado el día 30.07.20 entre la Municipalidad de Catriel y la Empresa AMUKAN representada por su titular Luis Roberto DEUS D.N.I. N° 12.407.704 aprobado en Resolución Municipal N° 2.526/20, con efecto retroactivo desde 01.11.22 hasta el 30.04.23, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$266.000,00);

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: PRORROGAR, el Contrato de Locación de Servicios, de fecha 30.07.20, entre la Municipalidad de Catriel y la Empresa AMUKAN representada por su titular Luis Roberto DEUS D.N.I. N° 12.407.704 aprobado en Resolución Municipal N° 2.526/20; por el monto de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00) desde el 01.11.22 al 30.04.23 con efecto retroactivo y en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas al momento de presentarse la factura pertinente, haciendo su imputación a la Partida “OTROS SERVICIOS”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Obras Públicas, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°407/23.-

CATRIEL, 23 de Enero de 2.023.-

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 13.01.23, celebrado entre la Empresa “SSG S.R.L.” – representada por la Sra. Nancy Esther SHAE D.N.I. N° 13.997.196, con domicilio en calle Santa Fe N° 435 de la ciudad de Catriel en adelante denominado “EL CONTRATISTA” y la Municipalidad de Catriel representada por el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal Sr. Marcos Antonio MOLINA, denominada en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, y;

CONSIDERANDO:

Que, “LA MUNICIPALIDAD” contrata los servicios de la Contratista, para realizar los trabajos de desmalezamiento y/o limpieza de espacios públicos, en lugares a determinar por la Municipalidad. Siendo el personal afectado el que detalla a continuación:

- VITTORI Diego Alfredo, DNI N° 35.885.817.
- ROA Juan Miguel Alan, DNI N° 44.014.544.
- RODRIGUEZ Víctor Horacio, DNI N° 38.432.241.
- FERNANDEZ Rodrigo Esequiel, DNI N° 39.353.822.

- PINO Elio Gerardo, DNI N° 26.356.824.

Que, en caso de modificaciones, será debidamente informado.

Que, el precio de la locación se fija en la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL (\$1.700.000,00), será abonado por certificación mensual, previa aprobación por parte de la Municipalidad de Catriel de las certificaciones y en el término de treinta (30) días de presentada la correspondiente Factura, constancia de pago F931, Seguro de Vida Obligatorio y Responsabilidad Civil contra terceros;

Que, el plazo de locación se fija en tres (3) meses que comenzara a computarse, con efecto retroactivos a partir del 01.12.22. El plazo podrá ser modificado o prorrogado por acuerdo de partes por razones de fuerza mayor, debida y fehacientemente fundadas que impidieran cumplir con la presentación del servicio en el plazo convenido;

Que, "EL CONTRATISTA" deberá dar cumplimiento a las obligaciones laborales y frente a los organismos provisionales y de seguridad social respecto de su personal y que la comitente puede retener del saldo del precio las sumas necesarias responder a eventuales reclamos laborales;

Que, los gastos de sellado del Contrato mencionado serán a cargo del contratista

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Inciso c) – Artículo 9° de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 13.01.23, celebrado entre la Empresa "SSG S.R.L." – representada por la Sra. Nancy Esther SHAE D.N.I. N° 13.997.196, con domicilio en calle Santa Fe N° 435 de la ciudad de Catriel, en los términos y condiciones pactadas.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir las Ordenes de Pago pertinentes, previa presentación de Factura, haciendo su imputación a las Partidas correspondientes, según el Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaria de Ambiente Sustentable, Síndico Municipal, Concejo

Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°408/23.-

CATRIEL, 23 de Enero de 2.023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00000688, 0002-00000691 y 0002-00000692 de fecha 05.01.22, presentadas por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden al servicio de maestranza en Frigorífico Municipal durante cuatro (4) horas los días hábiles del mes de Diciembre/22, sereno en Frigorífico Municipal el día 12.12.22 desde las 23.00 hs. a 06.00 hs. y sereno en Granja Porcina los días 30 y 21.12.22 y 01.01.23 de 22.00 hs. a 08.00 hs., según detalle de Facturas y lo manifestado al dorso de las mismas por la Secretaria de Planificación y Desarrollo, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, las Facturas N° 0002-00000688, 0002-00000691 y 0002-00000692 de fecha 05.01.22, presentadas por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$102.930,00.-) y que corresponde a lo expuesto precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°409/23.-

CATRIEL, 23 de Enero de 2.023.-  
VISTO, la Factura N° 0005-00032264 de fecha 21.12.22, presentada por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la adquisición de repuestos destinados a la reparación de las Unidades N° 66, 67 y 97 de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Director de Infraestructura y Mantenimiento y Orden de Compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

**Art. 1°:** APROBAR, la Factura N° 0005-00032264 de fecha 21.12.22, presentada por la Firma "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS (\$105.200,00.-) destinados a la adquisición de repuestos, según lo detallado precedentemente.-

**Art. 2°:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partida: "RESPUESTOS ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3°:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4°:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°410/23.-

CATRIEL, 24 de Enero de 2.023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica N° 01/23 efectuada por la Secretaria de Políticas Sociales - Sra. Juana Enriqueta CARDENAS, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

**Art. 1°:** APROBAR, la rendición de la Caja Chica N° 01/23 presentada por la Secretaria de Políticas Sociales - Sra. Juana Enriqueta CARDENAS, que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUATRO CENTAVOS (\$119.861,04.-)-

**Art. 2°:** AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$1.590,00.-), a "ACTIVIDADES DE VERANO - VERANO CON LA MUNI" la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$8.800,00.-), a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$31.200,00.-), a "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$68.779,68.-) y a "ALQUILERES" la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$9.491,36.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3°:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4°:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°418/23.-

Catriel, 24 de Enero de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 1011/2014, de fecha 30 de Abril de 2014, presentado por la Sra. Claudia Ester MARTINEZ, D.N.I. 22.258.646, con domicilio comercial en calle Pedro Giachino N° 608, de la ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita la HABILITACIÓN COMERCIAL, en el Rubro: PANIFICADORA, con nombre de fantasía "HECHO ESTÁ".

Que, dicho comercio obtuvo última Renovación de la Habilitación Provisoria desde el 21 de Febrero de 2020 al 21 de Mayo de 2020 mediante Resolución Municipal N° 781/2019.

Que, el comercio se registró mediante cuenta N° 3906 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, la titular presenta Nota N° 4256/2022, de fecha 11 de Abril de 2022, solicitando BAJA COMERCIAL de su Habilitación.

Que, la solicitante mantenía Convenio de Pago de Impuestos Municipales N° 09842, el cual canceló, el 19 de Enero de 2023, según informe del Departamento de Recaudaciones de fecha 19 de Enero de 2023.

Que, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, autoriza la BAJA COMERCIAL retroactiva a la fecha de solicitud de Baja.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL retroactiva al 11 de Abril de 2022, solicitada por la Sra. Claudia Ester MARTINEZ, D.N.I. 22.258.646, en el Rubro PANIFICADORA, con nombre de fantasía "HECHO ESTÁ", con domicilio comercial en calle Pedro Giachino N° 608, de la ciudad de Catriel; habilitado mediante Resolución Municipal N° 781/2019. Cuenta N° 3906.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 427/2023.-

---

Catriel; 24 de Enero de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 3317/2022, de fecha 13 de Octubre de 2022, presentado por el Sr. MENGARELLI, Silvio Jesus D.N.I. 32.427.122 con domicilio Comercial en calle Los Cedros N° 668, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "TIENDA" con nombre de fantasía "PEQUEÑAS TRAVESURAS", cuenta N° 5158.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 19 de Octubre de 2022 al día 19 de Enero de 2023.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 23 de enero de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 5779/2022 de fecha 19 de Octubre de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 24 de Enero de 2023 al día 24 de Abril de 2023, solicitado por el Sr. MENGARELLI, Silvio Jesus D.N.I. 32.427.122 con domicilio Comercial en calle Los Cedros N° 668, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "TIENDA" con nombre de fantasía "PEQUEÑAS TRAVESURAS", cuenta N° 5158.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 428/2023

---

Catriel, 24 de Enero de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 947/2018, de fecha 26 de Marzo de 2018, presentado por el Sr. Hugo Juan Pablo CHAMORRO, D.N.I. 38.432.134, en representación de la Firma GASTRONOMÍA CHAMORRO S.A.S., CUIT 30-71634973-6, con domicilio comercial en calle Ingeniero Garro N° 476, de la ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro "PIZZERÍA anexo CAFETERÍA", con nombre de fantasía "HOUSE", Cuenta N° 4540.

Que, el solicitante obtuvo HABILITACIÓN PROVISORIA desde el 16 de Marzo de 2021 al 16 de Junio de 2021, mediante Resolución Municipal N° 1227/2021 y última renovación el día 26 de Mayo de 2022 al día 26 de Agosto de 2022.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 23 de enero de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, lo referido en Acta de Inspección N° 4665/2021, de fecha de 16 de Marzo de 2021 y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, la EXTENSIÓN de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 24 de Enero de 2023 al 24 de Abril de 2023, solicitado por el Sr. Hugo Juan Pablo CHAMORRO, D.N.I. 38.432.134, en representación de la Firma GASTRONOMÍA CHAMORRO S.A.S., CUIT 30-71634973-6, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro "PIZZERÍA anexo CAFETERÍA", con nombre de fantasía "HOUSE", con domicilio comercial en calle Ingeniero Garro N° 476, de la ciudad de Catriel. Cuenta N° 4540.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones

realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 429/2023.-

---

CATRIEL, 24 de Enero de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0005-00032263, 0005-00032265, 0005-00032266 y 0005-00032267 de fecha 21.12.22, presentadas por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden a la adquisición de repuestos destinados a la reparación de las Unidades N° 61, 62, 67, 77, 82 y 96 de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso de las Facturas por el Director de Infraestructura y Mantenimiento, Órdenes de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0005-00032263, 0005-00032265, 0005-00032266 y 0005-00032267 de fecha 21.12.22, presentada por la Firma "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$98.600,00.-) destinados a la adquisición de repuestos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partida: "RESPUESTOS ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°432/23.-

CATRIEL, 24 de Enero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000199 de fecha 30.12.22, presentada por la Firma: "CASTAÑON GISELA NATALI" domiciliada en Avda. Mosconi 288 de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la impresión y diseño de certificados destinados a "Programa de Capacitación Laboral", según detalle de Factura y lo manifestado por la Secretaria de Políticas Sociales, debidamente rubricada por Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas,

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art.1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000199 de fecha 30.12.22, presentada por la Firma: "CASTAÑON GISELA NATALI" domiciliada en Avda. Mosconi 171 de Catriel, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000,00.-) y que corresponden a la provisión del elemento citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROMOCION DESARROLLO INFANTIL, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°433/23.-

CATRIEL, 24 de Enero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00010019 de fecha 30.12.22, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de materiales destinados a distintos trabajos realizados por la Subsecretaria de Espacios Verdes, según lo manifestado al dorso de la Factura por el responsable del área mencionada, Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00010019 de fecha 30.12.22, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$234.430,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$33.000,00.-) y a "FORESTACION Y PARQUIZACION" la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA, (\$201.430,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°434/23.-

CATRIEL, 24 de Enero de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000422 de fecha 02.01.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler, limpieza y evacuación baños químicos según se detalla a continuación: uno (1) obra Mosconi y Atenas, uno (1) en obra Puesto Villagran, uno (1) obra calle Rio de Janeiro, uno (1) calle Ing. Garro y La Rioja, uno (1) Av. San Martin y uno (1) obra Cementerio, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso de la misma por la Secretaria de Obras Publicas y partes diarios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000422 de fecha 02.01.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$159.500,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°435/22.-

CATRIEL, 23 de Enero de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a las ciudades de Cinco Saltos y Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de traslado de muestras de frigorífico a laboratorio de Cinco Saltos y entrega de documentación de la SUBMID; por parte del Coordinador de Defensa Civil Sr. José HERNANDEZ - Legajo N° 665 y acompañado por el agente municipal Sr. Denis CHAGUA - Legajo N° 727, el día 27.12.22 desde las 06.00 hs. hasta las 18.00 hs.;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: DESTACAR, en comisión de servicios a las ciudades de Cinco Saltos y Neuquén el día 24.01.23 desde las 06.00 hs. hasta las 16.00 hs., por parte del Coordinador de Defensa Civil Sr. José HERNANDEZ - Legajo N° 665 y acompañado por el agente municipal Sr. Denis CHAGUA - Legajo N° 727, quienes se trasladarán en la unidad N° 89, perteneciente a la flota automotor municipal.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía Y Finanzas a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°436/23.-

CATRIEL, 24 de enero de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a las localidades de Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de realizar trámites administrativos y gestiones de módulos; por parte de la Sra. Paula Viviana FAVA – legajo n° 776 Subsecretaría de las Mujeres, Igualdad y Diversidad y acompañada del agente municipal Kevin Alonso Valdebenito - legajo n° 757, quienes partirán de nuestra localidad el día 25.01.23 desde las 09:00 hs. hasta las 18.00 hs. aproximadamente;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a las localidad de Neuquén, el día 25.01.23 desde las 09:00 hs. hasta las 18:00 hs. por parte la Subsecretaría de Mujeres, Igualdad y Diversidad, - Sra. Paula FAVA - legajo Personal N° 776 y acompañada del agente municipal Kevin Alonso Valdebenito - legajo n° 757, quienes se trasladaran en vehículo particular Mercedes Benz, dominio AB893VO.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°444/23.-

CATRIEL, 25 de Enero de 2.023.-

VISTO, las Facturas N° 0005-00032262 y 0005-00032268 de fecha 21.12.22, presentadas por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de repuestos destinados a la reparación de las Unidades N° 62 y 82 de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso de las Facturas por el Director de Infraestructura y Mantenimiento, Órdenes de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a cargo la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0005-00032262 y 0005-00032268 de fecha 21.12.22, presentada por la Firma "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", que asciende a la suma de PESOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS (\$80.200,00.-) destinados a la adquisición de repuestos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partida: "RESPUESTOS ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°447/23.-

CATRIEL, 25 de Enero de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00010001 y 0002-00010018 de fechas 29 y 30.12.22, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de materiales destinados a distintos trabajos en plazas, espacios verdes y bulevares realizados por la Subsecretaría de Espacios Verdes, según lo manifestado al dorso de la Factura por el responsable del área mencionada, Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales imposterables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a cargo la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00010001 y 0002-00010018 de fechas 29 y 30.12.22, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA (\$99.030,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "CONSTRUCCION Y REMODELACION PLAZAS ESPACIO VERDES" la suma de PESOS NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA (\$90.730,00.-) y a "CONSTRUCCION RECONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE BOULEVARD Y CALLES" la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS (\$8.300,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°448/23.-

CATRIEL, 25 de Enero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000101 de fecha de 05.01.23, presentada por la Firma: "MECANOSUR SRL", domiciliada en La Pampa 710, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de hidrogrua utilizada para desramar arboles de gran porte en calle Chubut para colocación de postes y podas en calles México, Oslo y Jujuy, según lo manifestado al dorso de la Factura por Secretaria de Obras Publicas, Remito y Ordenes de trabajos adjuntas, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la contratación se encuentra contemplada en los términos del art. 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a cargo la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

### POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000101 de fecha de 05.01.23, presentada por la Firma: "MECANOSUR SRL", domiciliada en La Pampa 710, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$97.750,00.-), y que corresponden a la prestación del servicio citado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PODA Y DESRAME", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°449/23.-

CATRIEL, 25 de Enero de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00000140 y 0002-0000141 de fecha 02.01.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la realización de excavaciones para colocación de dos (2) postes, montaje de dichos postes para fibra óptica de COTECAL, conexión de seis (6) luminarias en calle Dinamarca y tres (3) luminarias de alumbrado en Av. Primeros Pobladores, según lo informado por la Secretaria de Obras Publicas al dorso, remito adjunto y factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9º - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a cargo la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

### POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00000140 y 0002-0000141 de fecha 02.01.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000,00.-) y que corresponde al trabajo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°450/23.-

CATRIEL, 25 de enero de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0009-0000515 y 0009-0000514 de fecha 29.12.22, presentadas por la Firma "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de artículos de librería para residencia de adultos mayores y para el sector de gobierno del edificio municipal, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 11.01.23 y los conformado por el Secretario de Gobierno al dorso de la factura, Ordenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuentra contemplada en los términos del art. 87º) – Inciso a) de

la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, El Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0009-0000515 y 0009-0000514 de fecha 29.12.22, presentada por la Firma: "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$57.350,00.-), correspondiente a la adquisición de los insumos mencionados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$2.200,00.-) y a "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA" la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA (\$55.150,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°451/23.-

CATRIEL, 25 de Enero de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000428 de fecha 02.01.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler y evacuación de dos (2) baños químicos dispuestos en plaza San Martín para evento día 11.12.22, según lo manifestado al dorso por la Subsecretaria de mujeres igualdad y diversidad, partes diarios adjuntos, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la contratación se encuentra contemplada en los términos del art. 87° – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante,

el Secretario de Gobierno a cargo la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000428 de fecha 02.01.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS QUINCE NUEVE MIL (\$15.000,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA MUJERES DE LA DIVERSIDAD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°452/22.-

CATRIEL, 25 de enero de 2.023.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio, la provisión de combustibles a granel y alquiler de cisterna;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto

precedentemente, el Secretario de Gobierno a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$1.927.550,41.-).

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°458/23.-

CATRIEL, 25 de Enero de 2.023.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, correspondiente al periodo 10 al 13.01.23, destinados a la flota automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante,

el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$251.690,44).-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°459/23.-

CATRIEL, 25 de enero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00004-00020861 de fecha 05.01.23, presentadas por la Firma: "CORRALON ARENA" de BRAVO, Alicia Ramona, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la adquisición de materiales destinados al arreglo y mantenimiento en fuente rotonda, juzgado de faltas y en obras de colectora Mosconi y Copenhague, según lo informado por la Secretaría Obras Publicas al dorso de la factura, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a cargo la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00004-00020861 de fecha 05.01.23, presentada por la Firma: "CORRALON ARENA" de BRAVO, Alicia Ramona, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS (\$164.693,10.-) y que corresponde a la adquisición de materiales, según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "PAVIMENTACION URBANA" la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$104.885,22.-), a "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIA MUNICIPALES" la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (32.268,28.-) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$27.539,60.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°461/23.-

CATRIEL, 25 de Enero de 2023.-

VISTO, nota de fecha 24.01.23, producida por el Subsecretario de las Personas con Discapacidad a cargo de la Secretaría de Políticas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita se efectúa un aporte económico no reintegrable a favor de la Sra. VILCHE Juana Sandra Amelia - D.N.I. N° 25.845.628, con domicilio en calle Neuquén n° 437 de la ciudad de Catriel, el mismo es con el fin de ayuda social-familiar para cubrir gastos de alquiler, debido a su alto grado de vulnerabilidad social y condición socioeconómica actual;

Que, el saldo solicitado es de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00.-) a favor de la Sra. VILCHE Juana Sandra Amelia - D.N.I. N° 25.845.628, por el termino de seis (6) meses desde el mes de Enero del presente año, con posibilidad de continuidad según

evaluación, para lo detallado anteriormente según informe mencionado;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el señor Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte no reintegrable, a favor de la Sra. VILCHE Juana Sandra Amelia - D.N.I. N° 25.845.628, por el saldo de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de las sumas citadas precedentemente, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°462/23.-

CATRIEL, 25 de Enero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-00004347 de fecha 12.01.23, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de materiales eléctricos destinados a obra de alumbrado Lote 15, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Obras Publicas, Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el

artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el señor Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-00004347 de fecha 12.01.23, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS (\$107.406,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OBRAS URBANIZACION LOTE 15", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°463/23.-

CATRIEL, 25 de Enero de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00001-00000008 de fecha 11.01.23, presentada por la Firma: "LOBOS FERNANDO OSCAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de moldes para cámaras de registro en obra cloacas barrio Mosconi, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Obras Publicas y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el señor Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00001-00000008 de fecha 11.01.23, presentada por la Firma: "LOBOS FERNANDO OSCAR", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "RED DE CLOACAS BARRIO MOSCONI - LOCALIDAD CATRIEL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°464/23.-

CATRIEL, 25 de Enero de 2.023.-

VISTO, el Informe de fecha .07.22, elaborado por la Secretaria de Políticas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita dar Inicio y Renovación al Beneficio de Pensión Municipal a favor de las siguientes personas:

RENOVACION DE PENSIONES:

-Andrés Antonio VALDEZ – D.N.I. N° 31.316.665 – A partir de Febrero/23, por el término de seis (6) meses;

-Natalia QUINTERO D.N.I. N° 28.981.339 - A partir de Febrero/23, por el término de seis (6) meses.-

-Félix OROSCO – D.N.I. N° 17.094.884 – A partir de Febrero/23, por el término de seis (6) meses.-

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: OTORGAR, el Beneficio de Inicio y Renovación de Pensión Municipal a favor de las siguientes personas:

RENOVACION DE PENSIONES:

-Andrés Antonio VALDEZ – D.N.I. N° 31.316.665 – A partir de Febrero/23, por el término de seis (6) meses;

-Natalia QUINTERO D.N.I. N° 28.981.339 - A partir de Febrero/23, por el término de seis (6) meses.-

-Félix OROSCO – D.N.I. N° 17.094.884 – A partir de Febrero/23, por el término de seis (6) meses.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, haciendo su imputación a la Partida: "BECAS Y PENSIONES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Políticas Sociales, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°465/23.-

CATRIEL, 25 de Enero de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000108 de fecha 09.01.23, presentada por la Firma: "LOPEZ ROSENDO HERNAN", con domicilio en Toay 214, de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de nueve (9) cirugías caninas y/o felinas, según lo informado por la Médica Veterinaria Andrea Analía Velázquez al dorso de la Factura;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000108 de fecha 09.01.23, presentada por la Firma: "LOPEZ ROSENDO HERNAN", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$49.500,00.-), correspondientes a la prestación de los servicios mencionados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°466/23.-

CATRIEL, 25 de Enero de 2.023.-

VISTO, Nota del Subsecretaria de las Personas con Discapacidad a cargo de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 23.01.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita un aporte económico no reintegrable, destinado al Sr. David ARAYA DNI N° 23.625.227, quien lo utilizara para cubrir 10 (diez) sesiones de fisiokinesiología;

Que, atento a ello, desde la Secretaria de Economía y Finanzas se considera conveniente otorgar el aporte económico sujeto a rendición por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00), a favor del Subsecretario de las Personas con Discapacidad a cargo de la Secretaria de Políticas Sociales Sr. Franco Rafael HERRERA;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a rendición, a favor del Subsecretario de las Personas con Discapacidad a cargo de la Secretaria de Políticas Sociales Sr. Franco Rafael HERRERA, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS (\$18.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "PROMOCION DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°467/23.-

CATRIEL, 26 de Enero de 2.023.-

VISTO, el Pedido de Suministros Nro. 016/23 de fecha 19.01.23, presentado por Secretaría de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se solicita "ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA (con cucharón incluido), destinada a excavación de áridos – Incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service, chofer y combustible" – Plazo contratación dos (2) meses;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO MIL (\$7.100.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al "LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 002/2023 – denominado: "ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA (con cucharón incluido), destinada a excavación de áridos – Incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service, chofer y combustible".-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura de la Licitación Privada para el día 02.02.23, a las 10:00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaría de Economía, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°468/23.-

CATRIEL, 26 de Enero de 2.023.-

VISTO, el Pedido de Suministros Nro. 017/23 de fecha 17.01.23, presentado por Secretaría de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se solicita "ALQUILER DE MOTONIVELADORA, destinada a mantenimiento de calles – incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service, chofer y combustible" – Plazo contratación cuatro (4) meses;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al "LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 003/2023 – denominado: "ALQUILER DE MOTONIVELADORA, destinada a mantenimiento de calles – incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service, chofer y combustible".-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura de la Licitación Privada para el día 02.02.23, a las 11:00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaría de Economía, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°469/23.-

CATRIEL, 26 de Enero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000221 de fecha 02.12.22, presentada por la Firma "R&R SERVICIOS GENERALES", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de tendido cañería para alimentación de columnas y

reflectores, montaje de columnas, armado de tablero de alimentación con gabinete para medidor y de tablero arrancador de bomba centrífuga y tendido de cable subterráneo y cruce de calle con prensa cable trifásico, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Obras Públicas, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada del Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1°:** APROBAR, la Factura N° 0002-0000221 de fecha 02.12.22, presentada por la Firma "R&R SERVICIOS GENERALES", que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL (\$430.000,00.-), correspondientes a la prestación del servicio mencionado precedentemente.-

**Art. 2°:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva de la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: a "OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3°:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4°:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°470/23.-

CATRIEL, 26 de enero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-0000374 de fecha 14.12.22, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de tráiler ubicado en obra de cementerio desde el día 03.11.22 al 02.12.22, periodo Noviembre/22, según lo informado por la Secretaría de Obras Públicas, Orden de Compra/Servicios adjunta, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público

Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1°:** APROBAR, la Factura N° 0004-0000374 de fecha 14.12.22, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

**Art. 2°:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3°:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4°:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°471/23.-

CATRIEL, 26 de Enero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000200 de fecha 26.12.22, presentada por la Firma: SAN JUAN ARIEL, domiciliado en Honduras N° 438 de nuestra ciudad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde al alquiler de 1 (un) tráiler ubicado en las obras de colectora Av. Mosconi, según lo informado por la Secretaría de Obras Públicas al dorso de la factura, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dada la urgencia de realizar esta tarea, se autoriza la contratación que encuentra su encuadre legal en el Art. 9° - Incisos a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1°:** APROBAR, la Factura N° 00002-00000200 de fecha 26.12.22, presentada por la Firma: SAN JUAN ARIEL, domiciliado en Honduras N° 438 de nuestra ciudad, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-), correspondiente a la provisión del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº472/23.-

CATRIEL, 26 de Enero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-00004312 de fecha 02.01.23, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de materiales eléctricos destinados al pañol e obras públicas y en obra Lote 14, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Obras Públicas, Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el señor Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-00004312 de fecha 02.01.23, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TRECE (\$180.813,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OBRAS DE URBANIZACION LOTE 14" la suma de PESOS CIENTO VEITISIETE MIL DOSCIENTOS (\$127.200,00.-) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO"

la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE (\$53.613,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº473/23.-

CATRIEL, 26 de Enero de 2023.-

VISTO, la Factura Nro. 0001-00001238 de fecha 10.01.23, presentada por la Firma: "FEDAR", de Federico Martin ZAPATA y Darío Armando ZAPATA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a 5 (cinco) lavados correspondientes a las unidades N° 72, 85 y 88 perteneciente a la flota automotor municipal, según detalle de Factura y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0001-00001238 de fecha 10.01.23, presentada por la Firma: "FEDAR", de Federico Martin ZAPATA y Darío Armando ZAPATA, que asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$27.500,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°474/23.-

CATRIEL 26 de Enero del 2023

VISTO, los Contratos de Trabajo a Plazo celebrado entre la Municipalidad de Catriel y los agentes Cirica Andrea Johana DNI 39866447 y Otros,

**CONSIDERANDO:**

Que, los mismos corresponden a la contratación de los agentes mencionados anteriormente para prestar servicios en las distintas áreas y sectores de la Municipalidad de Catriel.

Que, la duración de los contratos de Trabajo a Plazo, a partir del 17 de Noviembre del 2022 y hasta el 17 de Abril del 2023 inclusive, venciendo de pleno derecho sin necesidad de notificación judicial o extrajudicial alguno.

Que, el citado contrato se encuadra en lo prescripto por el Art. 190º de la Constitución Municipal y en el Art. 6º del ESTATUTO Y ESCALAFON DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES DE CATRIEL" Ley Municipal N°063/91 en vigencia;

Que, el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de Intendencia Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes aprueba los Contratos de Trabajo a Plazo, efecto retroactivo

Que, en consecuencia, debe dictarse el acto administrativo de aprobación y reconocimiento de los servicios necesarios para llevar a cabo el mismo.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE**

**Art. 1ro.:** APROBAR, en todos sus términos y alcance de los Contratos de Trabajo a Plazo Cirica Andrea Johana DNI 39866447 y Otros fecha 26.01.23, celebrado entre la Municipalidad de Catriel, periodo a partir 17.11.22 al 17.04.23 Sujeto a retroactivo.-

**Art. 2do.:** AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de la nombrada y otros, en un todo de acuerdo a los términos y cláusulas del aludido en los contratos, haciendo su imputación a la Partida PLANTA TEMPORARIA del presupuesto de Gastos vigentes.-

**Art. 3ro.:** AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y Finanzas, a librar el pago que emerja del presente.

**Art. 4to.:** DAR copia de la presente al interesado/a, al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas, CUMPLIDO, archivar.-

RESOLUCIO UNICIPALIDAD DE CATRIEL

CATRIEL, 26 de Enero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0001-00000312 de fecha 22.12.22, presentadas por Lucia Beatriz COCCONI, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a gasto de indumentaria y logos para personal de transito, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Directora de Transito, Orden de Compra/Servicios adjunta, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, las Facturas N° 0001-00000312 de fecha 22.12.22, presentadas por Lucia Beatriz COCCONI, que ascienden a la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$15.910,00.-), que corresponden a lo expuesto precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°477/23.-

CATRIEL, 26 de enero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000438 de fecha 27.12.22, presentada por la Firma: "LA GRAFIKA" de Cristina Alicia MAMANI, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la adquisición de cuatro (4) carteles para señalización vial y tres (3) sellos automáticos, según informado por el Departamento de Tránsito al dorso de la factura, Orden de Compra/Servicios, remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-0000438 de fecha 27.12.22, presentadas por la Firma: "LA GRAFIKA" de Cristina Alicia MAMANI, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$84.000,00.-), correspondiente a la provisión de los insumos mencionados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "SEÑALIZACION DE CALLES" la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$75.600,00.-) y a "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA" la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$8.400,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 478/23.-

Catriel, 26 de enero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000970 de fecha 08.01.23, presentada por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma presentación corresponde al traslado, ida y vuelta, de sereno del vertedero municipal por el periodo diciembre/22, según lo informado por la

Secretaría de Servicios Públicos, adjunta planillas de viajes, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el señor Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000970 de fecha 08.01.22, presentada por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS (\$123.200,00.-) y que corresponde a los traslados citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 479/23.-

CATRIEL, 26 de Enero de 2023.-  
VISTO, la Factura N° 00002-00000111 de fecha 19.01.23, presentada por la Firma: "LOPEZ ROSENDO HERNAN", con domicilio en Toay 214, de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de ocho (8) cirugías caninas y/o felinas, según lo informado por la Médica Veterinaria Andrea Analía Velázquez al dorso de la Factura;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de

animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000111 de fecha 19.01.23, presentada por la Firma: "LOPEZ ROSENDO HERNAN", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$44.000,00.-), correspondientes a la prestación de los servicios mencionados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°480/23.-

CATRIEL, 26 de Enero de  
2.023.-

VISTO, la Resolución N° 006/23 de fecha 17.01.23, del Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se aprueban las Facturas N° 0003-00013536, 0003-00013608 y 0003-00013670 de fechas 22.11, 01.12 y 19.12.22, presentada por la Firma: "HIGH VALLEY SERVICES SRL" (ProHigiene);

Que, asimismo se autoriza a emitir orden de pago de las Facturas mencionadas, correspondientes al servicio integral de aromatización de ambientes y desodorizarían de baños en las instalaciones del Concejo Deliberante;

Que, oportunamente se resolvió la suspensión definitiva de dicho servicio dado su considerable aumento, debiendo cancelar la totalidad de las Facturas adeudadas para la baja de esta prestación;

Que, la cancelación de esta deuda no puede ser afrontada con la Caja Chica del Concejo Deliberante, lo que implica no poder acceder a la baja del servicio que mensualmente emite la Firma: "HIGH VALLEY SERVICES SRL" (ProHigiene);

Que, la contratación se encuadra en los términos del Artículo 87°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el señor Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0003-00013536, 0003-00013608 y 0003-00013670 de fechas 22.11, 01.12 y 19.12.22, presentada por la Firma: "HIGH VALLEY SERVICES SRL", que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$33.183,48), que corresponde a la provisión del servicio citado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "UTILES, MATERIALES DE ASEO Y COCINA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°481/23.-

CATRIEL, 26 de Enero de 2.023.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-00000683 de fecha 06.12.22, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de sereno en obra del cementerio de 20.00 hs. a 06.00 hs. periodo Diciembre/22, según lo informado al dorso por la Secretaría de Obras Públicas y listado de personal, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura Nro. 0002-00000683 de fecha 06.12.22, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", que ascienden a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS (\$84.942,00.-) y que corresponde al servicio de sereno, según lo expuesto precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°482/23.-**

CATRIEL, 26 de Enero de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Santa Isabel (L.P.), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma es con motivo de trasladar a la Delegación de la Escuela Municipal de Basquet para participar de Torneo en la ciudad mencionada el día 29.01.23, se adjunta invitación emitido por el Municipio de la ciudad de Santa Isabel (L.P.);

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Santa Isabel (L.P.) el día 29.01.23 desde las 07:00 hs. hasta las 21:00 hs. aproximadamente a favor del agente municipal Sr. Edgardo José PARDO - Legajo Personal N° 617, quien se trasladara unidad N° 82, perteneciente a la flota automotor municipal.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00.-) a favor del agente municipal Sr. Edgardo José PARDO - Legajo Personal N° 617, haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°490/23.-**

CATRIEL, 27 de enero de 2023.-

VISTO, el Informe de fecha 24.01.23, producido por el Subsecretario de las Personas con Discapacidad a cargo de la Secretaría de Políticas Sociales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo el Subsecretario de las Personas con Discapacidad - Herrera Franco Rafael, solicita se efectúe un aporte económico sujeto a rendición para compra de insumos para la Colonia de vacaciones 2023;

Que, el saldo solicitado es de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-) a favor de la Coordinadora del área de la niñez - Falon Mariana D.N.I N° 28.588.091, para el pago incurrido según informe mencionado;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el señor Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte sujeto a rendición, a favor de la Coordinadora del área de la niñez - Falon Mariana, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-) según lo expuesto precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de las sumas citadas precedentemente, haciendo su imputación a la Partida: "ACTIVIDADES DE VERANO, VERANO CON LA MUNI" del Presupuesto de Gastos vigente.

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°491/23.-**

CATRIEL, 27 de Enero de 2.023.-

VISTO, el Informe de fecha 17.01.23, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo las Facturas N° 0002-00009965, 0002-00009968 y 0002-00009970 de fecha 28.12.22, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA" de ASSIS Adriana Griselda;

Que, corresponde a la adquisición de materiales eléctricos, un (1) tanque de agua de mil litros y otros insumos destinados a los siguientes establecimientos, Escuela Primaria n° 218, Jardín n° 43 y C.E.T n° 7, según Remito y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el señor Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-00009965, 0002-00009968 y 0002-00009970 de fecha 28.12.22, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA" de ASSIS Adriana Griselda; que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$135.500,00.-) destinados a la adquisición de los insumos mencionados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°492/23.-

CATRIEL, 27 de enero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000009 de fecha 02.01.23, presentada por la Firma: "IP" de Peñalver Ivana Daniela, con domicilio en Escalera G, Dpto N° 44, 200 Viviendas de la ciudad de Catriel y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de camión con hidrogrua y barquilla destinado al sector de electricidad para tareas de mantenimiento de la ciudad, 12hs (doce) por día, desde el día 17.12.22 al 30.12.22, según lo informado por la Secretaria de Servicios Públicos, Orden de Compra/Servicios adjunta, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-0000009 de fecha 02.01.23, presentada por la Firma: "IP" de Peñalver Ivana Daniela, que asciende a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO (\$1.333.178,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°493/23.-

CATRIEL, 27 de enero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000090 de fecha 03.01.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTE ZURITA" de Juan Ramón ZURITA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al traslado cuatro (4) viajes de agua potable al Frigorífico Municipal, según lo informado por la Secretaria de Planificación y

Desarrollo al dorso de la factura y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el señor Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000090 de fecha 03.01.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTE ZURITA" de Juan Ramón ZURITA, que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$48.400,00.-) por la provisión del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal, Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°494/23.-

CATRIEL, 27 de Enero de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000273 de fecha 12.01.23, presentada por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión cargas de garrafas y cilindros, destinados a familias de escasos recursos de nuestra ciudad, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 23.01.23, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, los beneficiarios recurren al Municipio en busca de ayuda para solucionar la falta de este elemento de primera necesidad para el grupo familiar, dado que no cuentan con recursos para adquirir el mismo;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza

al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales imposterables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el señor Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°0003-00000273 de fecha 12.01.23, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON CATORCE CENTAVOS (\$227.526,14.-), presentada por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, y que corresponde a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°495/23.-

CATRIEL, 27 de Enero de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Santa Isabel (L.P.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de acompañar a la Delegación de la Escuela Municipal de Basquet, quienes participaran de Torneo en la ciudad mencionada el día 29.01.23, se adjunta invitación emitido por el Municipio de la ciudad de Santa Isabel (L.P.);

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes,

autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Santa Isabel (L.P.) el día 29.01.23 desde las 07:00 hs. hasta las 21:00 hs. aproximadamente a favor del Director de Deportes Sr. David Armando CISTERNA - Legajo Personal N° 681, quien se trasladara como acompañante en unidad N° 82, perteneciente a la flota automotor municipal.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00.-) al Director de Deportes Sr. David Armando CISTERNA - Legajo Personal N° 681, haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°496/23.-

CATRIEL, 27 de Enero de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0004-00004333, 0004-00004334 y 0004-00004345 de fechas 11 y 12.01.23, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden a la adquisición de materiales eléctricos destinados a obra de panificadora, en alumbrado público de Av. Gral. Roca y calle en alumbrado de calle Argentina, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Obras Publicas, Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el señor Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, las Facturas N° 0004-00004333, 0004-00004334 y 0004-00004345 de fechas 11 y 12.01.23, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$104.775,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "CONSTRUCCION PANADERIA" la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$7.425,00.-) y a "MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO" la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$97.350,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°497/23.-

CATRIEL, 27 de Enero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000109 de fecha 09.01.23, presentada por la Firma: "LOPEZ ROSENDO HERNAN", con domicilio en Toay 214, de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la realización de diez (10) cirugías caninas y/o felinas, según lo informado por la Médica Veterinaria Andrea Analia Velázquez al dorso de la Factura;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N° 00002-00000109 de fecha 09.01.23, presentada por la Firma: "LOPEZ

ROSENDO HERNAN", que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000,00.-), correspondientes a la prestación de los servicios mencionados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°498/23.-

---

CATRIEL, 27 de Enero de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000023 de fecha 28.12.22, presentada por la Firma: "BARRERA OSVALDO MARIANO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los servicios de mantenimiento destinados a la unidad N° 96 de la flota automotor municipal, según detalle de Factura, lo manifestado al dorso por la Secretaría de Servicios Públicos, Remito y Orden de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-0000023 de fecha 28.12.22, presentada por la Firma: "BARRERA OSVALDO MARIANO", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA (\$41.140,00.-) y que corresponden a la provisión de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°499/23.-

---

CATRIEL, 27 de enero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0006-000098 de fecha 08.01.23, presentada por PATERI AMANDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de medicamentos e insumos de farmacia destinados a familias de escasos recursos económicos de nuestra ciudad y a la Residencia de Adultos Mayores, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 12.01.23, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el señor Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0006-000098 de fecha 08.01.23, presentada por PATERI AMANDA, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$212.677,60.-), que corresponden a la provisión de medicamentos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CUATRO TREINTA CENTAVOS (\$145.054,30.-) y a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON TREINTA CENTAVOS (\$67.623,30.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°500/23.-

---

CATRIEL, 27 de enero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000437 de fecha 26.12.22, presentada por la Firma: "LA

GRAFIKA" de Cristina Alicia MAMANI, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la adquisición de cien (100) unidades de fajas de secuestro, dos (2) sellos automáticos y cartelería vial, según informado por el Departamento de Tránsito al dorso de la factura, Orden de Compra/Servicios, remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 0003-0000437 de fecha 26.12.22, presentadas por la Firma: "LA GRAFIKA" de Cristina Alicia MAMANI, que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$65.900,00.-), correspondiente a la provisión de los insumos mencionados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "SEÑALIZACIÓN DE CALLES" la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$37.800,00.-), a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$22.500,00.-) y a "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA" la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$5.600,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 501/23.-

Catriel, 27 de Enero de 2023.-

VISTO, el Expediente Nº 2337/2021, de fecha 19 de Julio de 2021, presentado por la firma EL

SERVICIOS S.R.L, CUIT: 30-71654700-7, con domicilio fiscal en calle La Meca Nº 125, de la ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro "EMPRESA DE SERVICIOS PETROLEROS".

Que, se registra en Padrón correspondiente a título X BIS, por Seguridad, Salubridad e Higiene, en actividades de explotación petrolífera, hidrocarburífera, y gasífera. Cuenta Nº 00046.

Que, en fecha 26 de Enero de 2023, la Subsecretaría de Gobierno autoriza la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA (90 días).

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, y Ordenanza 064/18 de fecha 11 de Octubre de 2018, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE INTENDENCIA  
En ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, la EXTENSIÓN de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 27 de Enero de 2023 al 27 de Abril de 2023, solicitada por la firma, EL SERVICIOS S.R.L, CUIT: 30-71654700-7, con domicilio fiscal en calle La Meca Nº 125, de la Ciudad de Catriel, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: "EMPRESA DE SERVICIOS PETROLEROS", registrado en Cuenta Nº 00046, Inspección, Seguridad, Salubridad, e Higiene.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los efectos de la regularización del predio asignado como PIC (Parque Industrial Catriel), deberá realizar traslado correspondiente.-

Art. 3º: INFORMAR, que a los fines de obtener las bonificaciones establecidas en la Ordenanza antes mencionada, deberá presentar de manera semestral las DDJJ pertinentes.-

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 502/2023.-

Catriel; 27 de Enero de 2023.-

VISTO, el Expediente Nº 2195/2021, de fecha 07 de Julio de 2021, presentado por el Sr. ALES, Juan Jose D.N.I 12.764.534 con domicilio Comercial en calle Pedro Giachino Nº 563, de la Ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "KIOSCO Anexo DESPENSA, SUB AGECIA DE LOTERIA Y QUINIELA" con nombre de fantasía "POWER", cuenta Nº 5014.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 16 de Julio de 2021

al día 16 de Octubre de 2021 y última renovación el día 12 de Septiembre de 2022 al 12 de Diciembre de 2022.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Subsecretaria de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 26 de Enero de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 4940/2021 de fecha 16 de Julio de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE INTENDENCIA  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 27 de Enero de 2023 al día 27 de Abril de 2023, solicitado por el Sr. ALES, Juan Jose D.N.I 12.764.534 con domicilio Comercial en calle Pedro Giachino N° 563, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "KIOSCO Anexo DESPENSA, SUB AGECIA DE LOTERIA Y QUINIELA" con nombre de fantasía "POWER", cuenta N° 5014.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 503/2023

Catriel; 27 de Enero de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 530/2021, de fecha 10 de Febrero de 2021, presentado por la Sra. TELESCA, Maria Soledad D.N.I 33.276.716 con domicilio Comercial en calle Formosa N° 616, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "PAÑALERA Y VENTA DE

ACCESORIOS" con nombre de fantasía "LA PAÑALERA", cuenta N° 4993.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 30 de Abril de 2021 al día 30 de Julio de 2021.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Subsecretaria de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 26 de Enero de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 4813/2021 de fecha 30 de Abril de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE INTENDENCIA  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 27 de Enero de 2023 al día 27 de Abril de 2023, solicitado por la Sra. TELESCA, Maria Soledad D.N.I 33.276.716 con domicilio Comercial en calle Formosa N° 616, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "PAÑALERA Y VENTA DE ACCESORIOS" con nombre de fantasía "LA PAÑALERA", cuenta N° 4993.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 504/2023

Catriel; 27 de Enero de 2023.-

CATRIEL, 27 de

VISTO, la Factura N° 0002-00009787 de fecha 14.12.22, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de

materiales destinados a distintos trabajos realizados por la Dirección de Tránsito, según lo manifestado al dorso de la Factura por el responsable del área mencionada, Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a cargo la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00009787 de fecha 14.12.22, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$239.620,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$32.200,00.-) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$207.420,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°505/23.-

CATRIEL, 27 de Enero de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Viedma, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de realizar gestiones en La Escribanía General de Gobierno y en

el Ministerio de Obras Públicas, desde el día 26.01.23 de 14.00 hs. al 28.01.23 a las 18.00 hs., en la ciudad mencionada;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Viedma, desde el día 26.01.23 de 14.00 hs. al 28.01.23 a las 18.00 hs., al Subsecretario de Obras Públicas, Sr. Marcelo CABRAL - Legajo Personal N° 634, quien se trasladará en vehículo particular, dominio AB690FW.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE (\$84.807,00.-) a favor de Subsecretario de Obras Públicas, Sr. Marcelo CABRAL - Legajo Personal N° 634, haciendo su Imputación a la partida "VIATICOS Y MOVILIDAD" la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE (\$54.807,00.-) y "COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES" la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°506/23.-

CATRIEL, 27 de Enero de 2.023.-  
VISTO, la Factura Nro. 00002-00004826 de fecha 03.01.23, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS SRL", y;  
CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a distintos trabajos de reparación realizados en las Unidad N° 62, 63, 64, 82, 84, 94 y 97 de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Gobierno, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el

artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00004826 de fecha 03.01.23, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS SRL", que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$996.500,00.-) y que corresponde a la provisión de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$848.500,00.-) y a "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL (\$148.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°507/23.-

CATRIEL, 27 de Enero de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00001-0000039 de fecha 31.12.22, presentada por la Firma: ILLESCA ALFREDO ANGEL, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de transporte destinado a atender la necesidad de movilizar al personal de Vivero Municipal dependiente de la Secretaría de Ambiente Sustentable, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por la Subsecretaría de Espacios Verdes, planilla de control diaria y Orden de Compra/Servicios, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°

3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el señor Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00001-0000039 de fecha 31.12.22, presentada por la Firma: ILLESCA ALFREDO ANGEL, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL (\$361.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°508/23.-

CATRIEL, 27 de Enero de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00002-0000902 de fecha 22.12.22, presentada por la Firma: "Distribuidora EL BAYO" de Domínguez Juan Carlos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de 100 (cien) bolsas de tela destinadas a la Secretaría de Servicios Públicos, según lo manifestado al dorso por la responsable del área mencionada, Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-0000902 de fecha 22.12.22, presentada por la Firma: "Distribuidora EL BAYO" de Domínguez Juan Carlos, que ascienden a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS (\$18.900,00.-) y que corresponden a los artículos citados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°509/23.-

CATRIEL, 27 de Enero de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0005-00032241 de fecha 20.12.22, presentada por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la adquisición de repuestos destinados a la reparación de las Unidades N° 68 (camión recolector) y 97 (motoniveladora) de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso de las Facturas por la Secretaría de Servicios Públicos y Orden de Compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el señor Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0005-00032241 de fecha 20.12.22, presentada por la Firma "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", que asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS (\$90.600,00.-) destinados a la adquisición de repuestos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partida: "RESPUESTOS ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°510/23.-

CATRIEL, 27 de Enero de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000690 de fecha 05.01.23, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde al servicio de Sereno en obra Cementerio de 14.00 hs. a 22.00 hs. durante el mes de Diciembre/22, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por Secretaria de Obras Públicas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el señor Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000690 de fecha 05.01.22, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", que asciende a la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS (\$112.800,00.-) y que corresponde al servicio de sereno, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°511/23.-

CATRIEL, 27 de Enero de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000144 de fecha 13.01.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los trabajos de reparación de luminaria en el Complejo Recreativo de Cotecal según lo mencionado en Actas Acuerdos de fecha 28.11.18 y 11.11.22 suscriptos con la Cooperativa COTECAL y lo manifestado por la Secretaria de Obras Publicas al dorso de la Factura, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el señor Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

## POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000144 de fecha 13.01.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00.-) y que corresponde al trabajo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REPARACION TECHO SALON LA CABAÑA COTECAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°512/23.-

CATRIEL, 27 de Enero de 2.023.-

VISTO, las Facturas N° 00011-00072353, 00011-00072354 y 00011-00072355 de fecha 16.12.22, presentadas por la Firma: "EL FORASTERO S.A." Ruta Nacional 22 Km. 1.168,7 Ruta - Cervantes, Río Negro, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de 15 (quince) bolsas de alimento Dog Chow adulto mediano y grande x 21 + 3 Kg. y 41 (cuarenta y un) bolsas de alimento Dogui adulto x 21 + 3 Kg. destinados a colaborar con organizaciones protectoras de animales, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario Gobierno,

debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

## POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00011-00072353, 00011-00072354 y 00011-00072355 de fecha 16.12.22, presentadas por la Firma: "EL FORASTERO S.A." Ruta Nacional 22 Km. 1.168,7 Ruta - Cervantes, Río Negro, que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$355.804,32.-) y que corresponde a la provisión de los insumos mencionados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°513-/23.-

CATRIEL, 27 de Enero de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000425 de fecha 02.01.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

## CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler y limpieza de un Baño Químico dispuesto en Colonia Ovejero durante el mes de Diciembre/22, según lo informado por la Secretaria de Políticas Sociales en fecha 23.01.23, detalle de Factura y partes diarios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000425 de fecha 02.01.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$27.650,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°514/23.-**

CATRIEL, 27 de Enero de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0056-00412595 de fecha 17.01.23, presentada por Energía de Rio Negro S.A. (EDERSA), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, corresponde al suministro de energía eléctrica brindado durante el bimestre 01/2023, correspondiente al edificio de la Biblioteca 15 de Junio, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso f) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0056-00412595 de fecha 17.01.23, presentada por Energía de Rio Negro S.A. (EDERSA), que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$6.418,24.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°515/23.-**

CATRIEL, 27 de Enero de 2.023.-

VISTO, el Pedido de Suministro N° 024/23 de fecha 19.01.23, producido por la Secretaria de Obras Públicas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la misma se solicita el "alquiler de retro pala para la Secretaria de Obras Publicas";

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones mediante informe de fecha 27.01.23 y recibida la única propuesta, se desprende efectuar la contratación directa a la siguiente Firma:

- TRANSPORTE DERIAZ "1 (un) RETROPALA JOHN DEERE 310J Dominio BIU16 MOD. 2007 Dominio AB893VO" por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00). Condiciones de Pago: 30 (treinta) días fecha de Factura. Plazo de Contratación: 30 (treinta) días, de Lunes a Viernes. Inicio de Contratación: desde el 30/01/23 al 03/03/23;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la contratación directa, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y

Suministros a efectuar la documentación pertinente, procediéndose a contratar directamente a la siguiente Firma:

- TRANSPORTE DERIAZ "1 (un) RETROPALA JOHN DEERE 310J Dominio BIU16 MOD. 2007 Dominio AB893VO" por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00). Condiciones de Pago: 30 (treinta) días fecha de Factura. Plazo de Contratación: 30 (treinta) días, de Lunes a Viernes. Inicio de Contratación: desde el 30/01/23 al 03/03/23;

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: Notificar los oferentes participantes, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la Contratación directa mencionada.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°516/23.-

CATRIEL, 27 de Enero de 2.023.-

VISTO, el Pedido de Suministro N° 023/23 de fecha 19.01.23, producido por la Secretaría de Servicios Públicos, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita el "alquiler de camión regador y volcador - chofer y combustible a cargo de la contratista - 2 (dos) meses";

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones mediante informe de fecha 27.01.23 y también del Poder Contralor, se desprende que ante el pedido urgente de la Secretaría de Servicios Públicos, se requiere dejar sin efectos el correspondiente Concursos de Precios y efectuar la contratación directa a las siguientes Firmas:

- ITEM 1: TRANSPORTE SAN CAYETANO "1 (un) CAMION VOLCADOR MERCEDES BENZ MOD. 2017 Dominio AB893VO" por la suma mensual de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000,00) y valor total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$1.400.000,00). Condiciones de Pago: 30 (treinta) días fecha de entrega Factura. Plazo de Contratación: 2 (dos) meses. Chofer y combustible a cargo de la contratista;

- ITEM 2: TRANSPORTE DERIAZ "1 (un) CAMION REGADOR MERCEDES BENZ MOD. 2007 Dominio

GTL699 Capacidad 9.000 L" por la suma mensual de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.450.000,00) y valor total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$2.900.000,00). Condiciones de Pago: 30 (treinta) días fecha de entrega Factura. Plazo de Contratación: 2 (dos) meses. Chofer y combustible a cargo de la contratista;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la contratación directa, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la documentación pertinente, procediéndose a contratar directamente a las siguientes Firmas:

- ITEM 1: TRANSPORTE SAN CAYETANO "1 (un) CAMION VOLCADOR MERCEDES BENZ MOD. 2017 Dominio AB893VO" por la suma mensual de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000,00) y valor total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$1.400.000,00). Condiciones de Pago: 30 (treinta) días fecha de entrega Factura. Plazo de Contratación: 2 (dos) meses. Chofer y combustible a cargo de la contratista;

- ITEM 2: TRANSPORTE DERIAZ "1 (un) CAMION REGADOR MERCEDES BENZ MOD. 2007 Dominio GTL699 Capacidad 9.000 L" por la suma mensual de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.450.000,00) y valor total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$2.900.000,00). Condiciones de Pago: 30 (treinta) días fecha de entrega Factura. Plazo de Contratación: 2 (dos) meses. Chofer y combustible a cargo de la contratista;

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "REMEDIACION AMBIENTAL" la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$1.400.000,00) y a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$2.900.000,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: Notificar los oferentes participantes, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la Contratación directa mencionada.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de

Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°517/23.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°525/23.-

CATRIEL, 27 de enero de 2023.-

CATRIEL, 27 de enero de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-000102226 y 0002-000102227 de fecha 16.01.23, presentadas por la Firma "FERRETERIA PATAGONIA.", y

VISTO, la Factura N° 00005-00000067 de fecha 02.12.22, presentada por la Firma: "BRAVA INGENIERIA" de Juan Cruz LOPEZ, y;

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

Que, dichas Facturas corresponden a la compra de insumos destinados al cementerio y vertedero municipal, según lo manifestado al dorso por la Secretaria de Servicios Públicos, debidamente rubricadas por Síndico y Tribunal de Cuentas;

Que, la misma corresponde al alquiler mensual de retro excavadora, destinada al saneamiento de residuos en vertedero Municipal, según informe de la Secretaria de Servicios Públicos, de fecha 13.12.22 y debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Gobierno a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A CARGO DE  
INTENDENCIA MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a/c de Intendencia Municipal de Catriel  
en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE  
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-000102226 y 0002-000102227 de fecha 16.01.23., presentadas por la Firma "FERRETERIA PATAGONIA, que asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS (\$21.200,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00005-00000067 de fecha 02.12.22, presentada por la Firma: "BRAVA INGENIERIA" de Juan Cruz LOPEZ, que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES VEINTICINCO MIL (\$3.025.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REMEDIACION AMBIENTAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°533/23.-

Catriel, 27 de enero del 2.023.

Visto, el expediente de este Municipio N° 2998, de fecha 21 de septiembre de 2022 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo la señora APABLAZA, Norma Carolina, argentina, D.N.I. N° 31.316.672; solicita se autorice el otorgamiento de Escritura Pública Traslativa y Declarativa de Dominio de la parcela cuya nomenclatura catastral es: Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección "D", Quinta 074, Parcela 17, según plano de mensura N° 871/20, registrado el 03 de febrero de 2.021, con una superficie de 956,66 m2 (novecientos cincuenta y seis con 66/100 Metros Cuadrados);

Que, según Escritura Declarativa N° 15 de Plano N° 1121/10 se inscribe en el Registro de la Propiedad Inmueble la parcela 01-3-D-074-01C, según Matricula 01-8524, de fecha 08 de mayo de 2013 a favor de la Municipalidad de Catriel.

Que, el Sr. ECHAURES, Ángel Horacio, argentino, D.N.I. N° 8.217.998 vende al Sr. LUNA, Eduardo Alfredo, argentino, D.N.I. N° 17.377.539, todos los derechos, acciones y obligaciones que tiene y le corresponden sobre la parcela 01-3-D-074-01, en fecha 02 de octubre de 1997;

Que, el Sr. LUNA, Eduardo Alfredo, argentino, D.N.I. N° 17.377.539, vende a la Sra. SAN, Ana, argentina, D.N.I. N° 26.046.113, la fracción de terreno que se designa catastralmente como: 01-3-D-075-01, en fecha 18 de junio de 2007;

Que, la Sra. SAN, Ana, argentina, D.N.I. N° 26.046.113, según Contrato de Cesión y Venta de inmueble, vende al Sr. BRAVO, Omar Neri, argentino, D.N.I. N° 20.869.332, la parcela 01-3-D-074-01C, de fecha 11 de septiembre de 2.012, según Plano de Mensura de Unificación y Fraccionamiento N° 418/12;

Que, la Legislatura Municipal de Catriel sanciona la Ley N° 714/11 de fecha 18/08/2011, donde se establece el monto que debía pagar cada ocupante de los terrenos ubicados en el Barrio SAIPEN para ser reconocido por la Municipalidad de Catriel;

Que, el Sr. BRAVO, Omar Neri, abona la Liquidación de Valor Tierra por un monto de \$6.174,30 (seis mil cientos setenta y cuatro con 30/100), el cual consta a foja 14, donde abona el mismo según Convenio N° 00004942, de fecha 28 de septiembre de 2012, de un total de 10 (diez) cuotas, el cual se termina de abonar el día 14 de noviembre de 2013, según lo establece la Ley Municipal N° 714/11, de fecha 18/08/2011;

Que, con posterioridad al pago realiza la Mensura Particular de Fraccionamiento de la Parcela 01C, Quinta 074, Sección D, según plano 871/20, donde surgen las parcelas 15, 16, 17, 18 y 19 de la Quinta 074, Sección D;

Que, el Sr. BRAVO, Omar Neri, argentino, D.N.I. N° 20.869.332, cede mediante Cesión Onerosa de Derechos y Acciones, a la Sra. APABLAZA, Norma Carolina, argentina, D.N.I. N° 31.316.672 la parcela 01-3-D-074-17 de fecha 08 de julio de 2020;

Que, atento a los antecedentes expuestos no existen impedimentos para acceder a lo solicitado;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**  
A cargo de Intendencia Municipal  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, el trámite de Escritura Declarativa de Dominio del Plano N° 871/20, de fecha 03 de febrero de 2021, siendo por cuenta y cargo los costos de la Sra. APABLAZA, Norma Carolina.

Art. 2º: AUTORIZAR, la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la Sra. APABLAZA, Norma Carolina, argentina, D.N.I. N° 31.316.672, respecto del inmueble denominado catastralmente como: Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección "D", Quinta 074, Parcela N° 17, con una superficie de 956,66 m2 (novecientos cincuenta y seis metros cuadrados con sesenta y seis cuadrados), correspondiente al mismo plano. -

Art. 3º: SUSCRIBIR, en nombre y representación de la Municipalidad de Catriel, ambas escrituras. -

Art. 4º: REGISTRAR, Notificar con copia al interesado, publicar en cartelera, dar copia al Departamento Administrativo de Gobierno, a la Secretaría de Obras Públicas, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas, cumplido archivar. -

RESOLUCIÓN N° 534 /23

CATRIEL, 27 de Enero de 2.023.-

VISTO, Nota Interna N° 351 de fecha 10.01.23, presentada por el Presidente de la Junta de Calificación y Disciplina de la Municipalidad Dr. Leonardo Gaspar PEÑALBA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la misma informa que en el sumario administrativo "SIDES JUAN CARLOS S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO" (EXPTE. N° 01/2022) que se tramita ante la Junta de Calificación y Disciplina,

en reunión celebrada en fecha 30.12.22,

Que, se resolvió por voto mayoritario de sus miembros DICTAMINAR la CESANTIA en el cargo como Agente Municipal del Sr. Juan Carlos SIDES D.N.I. N° 14.530.276, Legajo N° 169 (artículo 37 inc. "C" del Estatuto y Escalafón de Empleados Municipales de la Ciudad de Catriel);

Que, dicho dictamen surge al haberlo encontrado autor materialmente responsable de actos de incumplimiento de los deberes de los agentes municipales previstos en los artículos 19 inc. "B" del Estatuto y Escalafón de Empleados Municipales de la Ciudad de Catriel ("Observar una conducta correcta y digna acorde a su jerarquía");

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APLICAR SANCION DE CESANTIA, en el cargo que como agente de esta Municipalidad de la ciudad de Catriel desempeña el Sr. Juan Carlos SIDES D.N.I. N° 14.530.276, Legajo N° 169, a partir del día 10.01.23.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas y a través de las áreas que correspondan a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Intendencia Municipal, Síndico Municipal, Departamento Contable, Junta de Calificación y Disciplina Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°535/23.-

CATRIEL, 27 de enero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0010-00028031 de fecha 01.12.22, presentada por la Firma: "PROGRAM CONSULTORES S.A.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de atención, correspondiente al mes de diciembre/22;

Que, en fecha 03.06.13 se celebró Contrato con la Empresa citada por el término de dos (2) años, mediante el cual el Municipio se suscribe a la instalación y actualizaciones (UPDATE) de los módulos detallados y descriptos en el Anexo I del Sistema Integral de Administración Municipal WEB PGM v7.0 (en adelante Software) que realice la Empresa y a los servicios de gobierno electrónico (en adelante eGOV) descriptos en el Anexo III;

Que, en caso de ser necesario una visita a la Municipalidad para que los profesionales de la Empresa realicen el servicio de atención, la Municipalidad abonará en concepto de reintegro los gastos de traslado aéreo de los consultores desde la ciudad de Córdoba y estadía, por cada viaje;

Que, en fecha 01-06-15 se celebró la ADENDA N° 1 donde se incorporaron nuevos Módulos y se acordó extender la vigencia del Contrato por dos (2) años más desde la fecha de firma de la ADENDA N° 1 y se renovaría automáticamente por igual periodo, de no mediar comunicación fehaciente en contrario;

Que, en fecha 31-05-17 se celebró la ADENDA N° 2 aprobada mediante Resolución Municipal N° 4.121/17 de fecha 02-10-17, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: Incorporación de Nuevos Módulos: Con referencia a la cláusulas "Suscripción del Contrato", las partes acuerdan que al Sistema Integral de Administración Municipal WEBPGM V6.0 "SOFTWARE", se le incorporan nuevos módulos que se detallan en la misma. La Municipalidad se suscribe a los Servicios de Gobierno Electrónico (en adelante eGOV) descriptos en el Anexo III de la ADENDA N° 2;

Que, las partes acuerdan extender el plazo de vigencia del Contrato por dos (2) años, desde el 01-06-17 y se renovará automáticamente por iguales periodos de no mediar comunicación fehaciente en contrario;

Que, con referencia a la Cláusula del Contrato "ASPECTO ECONOMICO" se acuerda modificar el precio convenido a la suma mensual de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$33.900,00.-) más IVA del mes uno al mes seis de la ADENDA; PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$39.700,00.-) más IVA del mes siete al mes doce y PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$44.900,00.-) más IVA del mes trece al mes dieciocho y PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS (\$50.700,00.-) más IVA del mes diecinueve al mes veinticuatro;

Que, si la Municipalidad no adeuda a la Empresa facturas o servicios prestados y los pagos se efectúan utilizando la modalidad de Débito Directo, se efectuará una bonificación por mes de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00.-) más el IVA del mes uno al mes seis de la ADENDA, PESOS CUATRO MIL CIEN (\$4.100,00.-) más IVA del mes siete al mes doce; PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$4.600,00) del mes trece al mes dieciocho y PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5.200,00.-) más IVA del mes diecinueve al mes veinticuatro de la ADENDA;

Que, las partes acuerdan que aquellas cláusulas del Contrato que no hayan sido expresamente modificadas en la ADENDA N° 2 mantendrán su vigencia y validez;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87º - Incisos c y d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR la Factura N° 0010-00028031 de fecha 01.12.22, presentada por la Firma: "PROGRAM CONSULTORES S.A.", que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$474.214,73) y que corresponde al servicio de atención, correspondiente al mes de Diciembre/22.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ESTUDIO, INVESTIGACION Y ASISTENCIA TECNICA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°536/22.-

CATRIEL, 30 de Enero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00009633 de fecha 29.11.22, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de materiales destinados a trabajos realizados en Boulevard Av. San Martín, en Punto Digital, en cementerio, Juzgado de Faltas y B° Marini, según lo manifestado al dorso de la Factura por el responsable del área mencionada, Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a cargo la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00009633 de fecha 29.11.22, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA (\$314.190,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$14.400,00.-), a "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$71.790,00.-), a "MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO" la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL (\$118.000,00.-) y a "ASISTENCIA ENTIDADES PUBLICAS" la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°537/23.-

CATRIEL, 30 de Enero de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0004-00004313, 0004-00004315, 0004-00004317, 0004-00004319, 0004-00004320, 0004-00004326 y 0004-00004327 de fecha 02.01.23, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de materiales eléctricos destinados a al sector de eléctricos para mantenimiento de luminarias y tableros comunitarios, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Obras Publicas, Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el señor Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0004-00004313, 0004-00004315, 0004-00004317, 0004-00004319, 0004-00004320, 0004-00004326 y 0004-00004327 de fecha 02.01.23, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$388.346,40.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO" la suma de PESOS TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$301.504,40.-), a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHENTA Y DOS

(\$17.082,00.-), a "OBRAS DE URBANIZACION LOTE 14" la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$47.520,00.-) y a "FUNCIONAMIENTO PLAN DIVERSIFICACION ECONOMICA" la suma de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$22.240,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°538/23.-

CATRIEL, 30 de enero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000660 de fecha 10.01.23, presentada por la Firma: "OPTICA NUEVA VISION", de HERNANDEZ Amalia Soledad con domicilio Avda. Roca 494, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de cristales orgánicos recetados, destinados a personas de bajos recursos económicos, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 23.01.23, Orden de Compra/Servicios y recetas adjunta,

debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87º, Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000660 de fecha 10.01.23, presentada por la Firma: "OPTICA NUEVA VISION", que asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL (\$14.000,00.-), que corresponde a la provisión de los insumos citados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°539/23.-

CATRIEL, 30 de Enero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000587 de fecha 10.01.23, presentada por la Firma: "RUCA-LIHUEN" de Fabián Ángel ORTIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al mantenimiento de las Unidades N° 66 y 96 de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Servicios Públicos, Remitos y Órdenes de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y

niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y h) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-00000587 de fecha 10.01.23, presentada por la Firma: "RUCA-LIHUEN" de Fabián Ángel ORTIZ, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$105.000,00.-), correspondiente a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$32.500,00.-) y a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$72.500,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar la documentación pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°540/23.-

CATRIEL, 30 de Enero de 2.023.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, correspondiente al periodo 15 al 23.01.23, destinados a la flota automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y

eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
AC DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$287.043,28).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°541/23.-

CATRIEL, 30 de Enero de 2.023.-

VISTO, el Informe de fecha 10.01.23, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0003-00000307 de fecha 19.12.22, presentada por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO", de Sack Germán Antonio;

Que, estas corresponden a distintos trabajos de reparaciones y mantenimiento en el establecimiento educativo CET N° 21, según Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente conformadas

por el directivo del establecimiento educativo, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-00000307 de fecha 19.12.22, presentada por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO", que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000,00.-) destinados a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°546/23.-

CATRIEL, 30 de enero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000226 de fecha 11.01.23, presentada por la Firma: "ALONSO PABLO JAVIER", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de gráfica e imprenta destinadas a la Dirección de Cultura, SUBMID, Obras Publicas, deportes y Juzgado de

Faltas, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por el Subsecretario de Comunicaciones, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el señor Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-00000226 de fecha 11.01.23, presentada por la Firma: "ALONSO PABLO JAVIER", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$251.445,90.-), que corresponde a la realización de los trabajos mencionados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°547/23.-

CATRIEL, 30 de enero de 2023.-

VISTO, el Informe de fecha 25.01.23, producido por la Dirección de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el Director de Cultura - Sr. Octavio PIZARRO solicita se efectúe el pago a los artistas que participaron en la 7<sup>ma</sup> FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO, que se llevo a cabo durante los días 08, 09 y 10 de Diciembre/22;

Que, a los artistas que a continuación se

detallan, se les abone su servicio por medio de transferencia bancaria (documentación adjunta):

- MAURICIO GUAJARDO EMILIO (Mauricio Guajardo y La Trunca) – la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00.-).
- FABIAN SCASSO – la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00.-).
- SEBASTIAN DARIO RODRIGUEZ (Circadia) – la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-).

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo expuesto, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE  
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir las Órdenes de Pago respectivas mediante transferencia bancaria, a favor de los artistas y por los montos que se detallan a continuación:

- MAURICIO GUAJARDO EMILIO (Mauricio Guajardo y La Trunca) – la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00.-).
- FABIAN SCASSO – la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00.-).
- SEBASTIAN DARIO RODRIGUEZ (Circadia) – la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de las sumas citadas precedentemente, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°548/23.-

CATRIEL, 30 de enero de 2023.-

VISTO, la Factura Nro.00002-00000400 de fecha 13.12.23, presentada por la Firma: "RADIADORES HORACIO" de José Horacio RUIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al trabajos varios realizados en flota municipal solicitado por diversas áreas, según lo informado por la Secretaria de Gobierno, Orden de Compra/ Servicios, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA  
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00002-00000400 de fecha 13.12.23, presentada por la Firma: "RADIADORES HORACIO" de José Horacio RUIZ, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$142.500,00.-) y que corresponde a la realización de los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°549/23.-

CATRIEL, 30 de enero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000751 de fecha

09.01.23, presentada por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, y;

archivar.-

### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de mercadería, lácteos, productos de higiene y limpieza para asistir a personas de bajos recursos con dietas crónicas, asistencia a comedores y para actividades realizadas desde la Subsecretaría de Discapacidad y del área de adultos mayores, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales con fecha 26.01.23, adjunta informe de cada área mencionada y Remitos y Órdenes de Compra/servicios, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

### POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-000000751 de fecha 09.01.23, presentadas por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$863.540,00.-), y que corresponde a la adquisición de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCO (\$625.105,00.-), a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$34.950,00.-), a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$163.670,00.-), a "AREA ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS CATORCE MIL CINCUENTA (\$14.050,00.-) y a "PROMOCION DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD" la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$25.765,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido,

### RESOLUCION MUNICIPAL N°550/23.-

CATRIEL, 30 de Enero de 2.023.-

VISTO, la nota de fecha 09.01.23, emitida por la Coordinadora de Convenios Escolares, Sra. Analia Coronado, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita el otorgamiento de una Caja Chica a favor de Convenios Escolares, por la suma de PESOS MIL (\$40.000,00);

Que, la adopción del sistema aludido pretende solventar pequeños gastos de materiales de ferretería, construcción y/o cerrajería, alarmas, etc. con proveedores que no trabajan la modalidad de cuenta corriente o venden únicamente de contado;

Que, de esta manera se permitirá realizar las tareas de mantenimiento del área mencionada con mayor rapidez y eficiencia, rindiendo debidamente las facturas de los materiales utilizados en sus correspondientes partidas;

Que, el otorgamiento de CAJAS CHICAS está establecido en el Artículo 60°, de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a efectuar el trámite administrativo-contable pertinente;

### POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: OTORGAR, a Convenios Escolares, la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00), en carácter de CAJA CHICA - designando responsable de la misma a la Sra. Analia CORONADO – Coordinadora de Convenios Escolares.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO, MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACIÓN", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: ESTABLECER, que la asignación a que se hace referencia deberá ser afectada y rendida de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186.-

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°553/23.-

CATRIEL, 30 de Enero de 2.023.-

VISTO, Memorandum N° 060/23 presentado por el Secretario de Economía y Finanzas el día 30.01.23, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita prorrogar el Contrato de Locación de vehículo automotor y/o maquinarias de fecha 07.07.22, celebrado entre la Empresa "SSG S.R.L." – representada por la socia gerente Sra. Nancy Esther SHAE D.N.I. N° 13.997.196, con domicilio en calle Santa Fe N° 435 de la ciudad de Catriel en adelante denominado "EL LOCADOR" y la Municipalidad de Catriel representada por la Sra. Prof. Viviana Elsa GERMANIER, denominada adelante "LA MUNICIPALIDAD" aprobado mediante Resolución Municipal N° 3.183/22 de fecha 12.07.22;

Que, "EL LOCADOR" dio a la Municipalidad en locación y este acepta un vehículo automotores y/o maquinarias con las siguientes características:

- 2) Un vehículo camión con caja abierta marca FORD, "CARGO 1722 E" TRACTOR, Modelo 2008, Dominio HRM 397, con servicio de chofer incluido;

Que, dicho Contrato fue celebrado en el marco del Concurso de Precio N° 015/22, alquiler de camión con caja abierta, destinado a espacios verdes - incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service y chofer, en un todo de acuerdo a lo sugerido oportunamente por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto y adjudicado en Resolución Municipal N° 2.843/22 de fecha 23.06.22;

Que, el precio de la locación del CAMIÓN CON CAJA ABIERTA se fijó en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000,00), mensuales, equivalente un total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.350.000,00) por la contratación total de tres (3) meses de alquiler, IVA incluido y serán abonados de la siguiente forma:

-PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000,00), cumplido el primer mes de alquiler y los meses restantes, por la misma suma, dentro de los treinta días siguientes a la presentación de la Factura;

Que, el plazo de locación se fijó en tres (3) meses, desde el 12 de Julio de 2.022 hasta el 12 de Octubre 2.022, plazo en que finalizara de pleno derecho y sin necesidad de comunicación alguna;

Que, el Secretario de Economía y Finanzas, manifiesta la necesidad de prorrogar por el termino de 4 (cuatro) meses, en sus mismos términos el contrato, aprobado mediante Resolución N° 3.183/22 de fecha 12.07.22, desde el 13.10.22 al 13.02.23, con efecto retroactivo, manteniendo el precio establecido en el contrato original de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000,00.-);

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

### POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA INTENDECIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: PRORROGAR, con efecto retroactivo desde el 13.10.22 al 13.02.23, manteniendo el precio establecido en el contrato original de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000,00.-), el Contrato de Locación de vehículos automotor y/o maquinarias fecha 07.07.22, celebrado entre la Empresa "SSG S.R.L." – representada por la Sra. Nancy Esther SHAE D.N.I.N° 13.997.196, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2.843/22 de fecha 23.06.22, en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir las Órdenes de Pago pertinentes, previa presentación de Factura, haciendo su imputación a las Partidas correspondiente, según el Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Ambiente Sustentable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°554/23.-

CATRIEL, 30 de Enero de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a las ciudades de Cinco Saltos, Cipolletti y Neuquén, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de traslado de muestras de frigorífico a laboratorio de Cinco Saltos, traslado de maquinaria de frigorífico municipal a Neuquén para su reparación y envío de documentación de la Subsecretaria de Tierras a Cipolletti; por parte del Coordinador de Defensa Civil Sr. José HERNANDEZ - Legajo N° 665 y acompañado por el agente municipal Sr. Denis CHAGUA - Legajo N° 727, el día 31.01.23 desde las 06.00 hs. hasta las 18.00 hs.;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a cargo la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

### POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a las ciudades de Cinco Saltos, Cipolletti y Neuquén el día 31.01.23 desde las 06.00 hs. hasta las 18.00 hs., por parte del Coordinador de Defensa Civil Sr. José HERNANDEZ - Legajo N° 665 y acompañado por el agente municipal Sr. Denis CHAGUA - Legajo N° 727, quienes se trasladarán en la unidad N° 89, perteneciente a la flota automotor municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía Y Finanzas a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°555/23.-

CATRIEL, 31 de enero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0005-00002357 de fecha 02.01.23, presentada por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumo de informática, según lo conformado al dorso por el Director Pla Emanuel, orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art.1º: APROBAR, la Factura N° 00005-0002357 de fecha 02.01.23, presentada por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", que asciende a la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$112.540,00.-), correspondientes a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA" la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$53.740,00.-) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$58.800.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°562/23.-

CATRIEL, 31 de Enero de 2.023.-

VISTO, el Pedido de Suministro N° 018/23 de fecha 17.01.23, producido por la Coordinación de Convenios Escolares, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita el "CONTRATACION SERVICIO DE FUMIGACION Y LIMPIEA DE TANQUES Y CISTERNAS, PARA EDIFICIOS ESCOLARES DE PEÑAS BLANCAS Y VALLE VERDE";

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones mediante informe de fecha 30.01.23 e informe del Poder de Contralor de fecha 27.01.23, recibida la única propuesta, se desprende efectuar la contratación directa a la siguiente Firma:

- J&T SERVICIOS GENERALES S.A.S CUIT 30-71673288-2 Quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS (\$427.400,00). Condiciones de Pago: 30 (treinta) días fecha de Factura.

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la contratación directa, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la documentación pertinente, procediéndose a contratar directamente a la siguiente Firma:

- J&T SERVICIOS GENERALES S.A.S CUIT 30-71673288-2 Quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS (\$427.400,00). Condiciones de Pago: 30 (treinta) días fecha de Factura.

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO, MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZANTE" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: Notificar al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la Contratación directa mencionada.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

## RESOLUCION MUNICIPAL N°563/23.-

CATRIEL, 31 de enero de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0003-00101558, 0003-00101556 y 0003-00101555 de fechas 16.01.23, presentadas por la Firma: "JOSE DARDO RIVAS", y;

### CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión mercadería y alimentos destinados a la Residencia de Adultos Mayores, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 26.01.23, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87º) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0003-00101558, 0003-00101556 y 0003-00101555 de fechas 16.01.23, presentadas por la Firma: "JOSE DARDO RIVAS", que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$42.608,41.-), correspondientes a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la

presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°564/23.-

CATRIEL, 31 de enero de 2.023.-

VISTO, la solicitud producida por el Secretario de Ambiente Sustentable de fecha 27.01.23, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita un aporte económico sujeto a rendición para colaborar con los servicios prestado por la Sra. Liliana MUÑOZ DNI N° 17.094.823, afectada a la Secretaría de Ambiente Sustentable;

Que, atento a ello, desde la Secretaría de Economía y Finanzas se considera conveniente otorgar el aporte sujeto a rendición por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-), a favor la Sra. Liliana MUÑOZ;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor de la Sra. Liliana MUÑOZ, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°565/23.-

Catriel, 31 de enero de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-0000971 y 0002-0000972 de fecha 08.01.23, presentada por REMISS

CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma presentación corresponde al traslado de residentes de la residencia de Adultos Mayores y de personas con discapacidad desde sus domicilios al Hospital de Catriel, según informes de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 26.01.23 adjunta informe de la Subsecretaría de las Personas con Discapacidad de fecha 25.01.23 y listas de viajes, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nº 0002-0000971 y 0002-0000972 de fecha 08.01.23, presentada por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS (\$30.200,00.-) y que corresponde a los traslados citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "PROMOCION DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD" la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00.-) y a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS (\$18.200,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 566/23.-  
CATRIEL, 31 de Enero de  
2.023.-

VISTO, las Facturas Nº 0002-00009974, 0002-00009791 y 0002-00009793 de fechas 14 y 28.12.22, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos varias destinados a mantenimiento en distintos espacios verdes, en obras del juzgado de

faltas, casa de familia numerosa, oficina de empleo y en obra Villagrán e insecticidas para ser utilizados en cementerio Municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Obras Públicas, la Secretaria de Servicios Públicos y la Subsecretaría de Espacios Verdes, Órdenes de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal Nº 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:  
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nº 0002-00009974, 0002-00009791 y 0002-00009793 de fechas 14 y 28.12.22, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$321.220,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS (\$123.900,00.-), a "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$33.280,00.-), a "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$57.600,00.-) y a "SUBSECRETARIA DE VIVIENDA, TIERRA Y HABITAT" la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$106.440,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº567/23.-

CATRIEL, 31 de enero de 2023.-

CATRIEL, 31 de enero de 2023.-

VISTO, el Informe de fecha 23.01.23 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrado con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 0002-00000033, 0002-00000034 y 0002-00000035 de fecha 13.11.22, presentadas por la Firma: "ASEUS" de Héctor Javier MARTINETTI;

Que, la misma corresponde a trabajos de reparaciones varias en baños y cocina en ESRN N°78, Escuela Primaria N° 204 y Escuela Primaria N°306, según detalles de Facturas, Órdenes de Compra/Servicios, Remitos y Presupuestos adjuntos, debidamente rubricadas por las autoridades del Establecimientos Educativos;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

PORELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-00000033, 0002-00000034 y 0002-00000035 de fecha 13.11.22, presentadas por la Firma: "ASEUS" de Héctor Javier MARTINETTI, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$103.000,00.-), destinados al trabajo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°568/23.-

VISTO, Nota de la Subsecretaria de la Mujer, Igualdad y Diversidad de fecha 18.01.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita el pago en efectivo de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), los cuales fueron donación del Poder Judicial para el CAMVVIA (Centro de Asistencia a Mujeres Víctimas de Violencias y sus Infancias y Adolescencias) en fecha 27.12.22, el cual se destinara a la compra de un ventilador para la casa CAMVVIA, que funciona en el espacio físico de la SubsMID;

Que, atento a ello, desde la Secretaría de Economía y Finanzas se considera conveniente otorgar el pago por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), a favor de la Subsecretaria de la Mujer, Igualdad y Diversidad – Sra. Paula Viviana FAVA - legajo Personal N° 776, los que serán destinados para gastos de mobiliarios en dependencia del CAMVVIA;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: DONAR, a favor de la Subsecretaria de la Mujer, Igualdad y Diversidad – Sra. Paula Viviana FAVA - legajo Personal N° 776, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), los que serán destinados para gastos de mobiliarios, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA MUJERES DE LA DIVERSIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°569/23.-

CATRIEL, 31 de Enero de 2023.-

VISTO, el Pedido de Suministro N° 019/23 de fecha 17.01.23, producido por la Coordinación de Convenios Escolares, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita el "CONTRATACION SERVICIO DE FUMIGACION Y LIMPIEA DE TANQUES Y CISTERNAS, PARA EDIFICIOS ESCOLARES DE CATRIEL";

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones mediante informe de fecha 30.01.23 e informe del Poder de Contralor de fecha 27.01.23, recibida la única propuesta, se desprende efectuar la contratación directa a la siguiente Firma:

- J&T SERVICIOS GENERALES S.A.S CUIT 30-71673288-2 Quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA (\$1.156.160,00). Condiciones de Pago: 30 (treinta) días fecha de Factura.

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la contratación directa, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la documentación pertinente, procediéndose a contratar directamente a la siguiente Firma:

- J&T SERVICIOS GENERALES S.A.S CUIT 30-71673288-2 Quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA (\$1.156.160,00). Condiciones de Pago: 30 (treinta) días fecha de Factura.

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO, MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZANTE", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: Notificar al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la Contratación directa mencionada.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°570/23.-

CATRIEL, 31 de enero de 2023.-  
VISTO, la Factura N° 00001-00000249 de fecha 23.01.23, presentada por el Psicólogo "JORGE NUÑEZ" con domicilio en Antártida Argentina 544 de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a honorarios profesionales por el dictado de veintidós horas (21.00 hs.) de atenciones con el dispositivo Espacio de Escucha y Taller de Prevenciones dictados en Taller Suyay correspondientes al periodo enero/23, según detalle en factura, adjunta planilla de horas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00001-00000249 de fecha 23.01.23, presentada por el Psicólogo "JORGE NUÑEZ" con domicilio en Antártida Argentina 544 de nuestra ciudad, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$94.500,00.-), correspondiente al valor de la prestación del servicio de referencia, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DEL ABUSO DE SUSTANCIAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°571/23.-

CATRIEL, 31 de Enero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0005-00001089 de fecha 30.09.22, presentada por la Firma: "AQUARELA" de Ruth y Raúl A. RUBILAR S.H., domiciliada en La Pampa 640 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos de librería destinados a la Secretaría Ambiente Sustentable para ser utilizados en foro ambiental en el mes de Octubre/22, según lo conformado por el Secretario Esteban Fernández, Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0005-00001089 de fecha 30.09.22, presentada por la Firma: "AQUARELA" de Ruth y Raúl A. RUBILAR S.H., domiciliada en La Pampa 640, que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$7.760,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar la documentación pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°572/23.-

CATRIEL, 31 de Enero de 2.023.-

VISTO, lo Informe elaborado de fecha 19.01.23 por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS - INSUMOS - COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 00004-00020860 de fecha 05.01.23, presentada por la Firma: "CORRALON ARENA" de BRAVO, Alicia Ramona, debidamente rubricada por la autoridad del Establecimiento Educativo;

Que, dicha Factura corresponde a la provisión de insumos destinados a la Escuela Primaria N° 281, ESRN N° 78, Consejo Escolar y Escuela Primaria N° 242, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite

pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, 00004-00020860 de fecha 05.01.23, presentada por la Firma: "CORRALON ARENA" de BRAVO, Alicia Ramona, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$43.903,88.-) y que corresponde a la provisión de insumos.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°573/23.-

CATRIEL, 31 de Enero de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 002-00000427 de fecha 02.01.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler, limpieza y evacuación de dos (2) Baños Químicos dispuestos en Valle de La Luna en evento "1er. Carrera Kids Los Ninosaurios Escuela Municipal de Ciclismo", según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 24.01.23 y detalles de partes diarios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87°) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

**PORELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 002-00000427 de fecha 02.01.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS QUNCE MIL (\$15.000,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto

precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°574/23.-

CATRIEL, 31 de Enero de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-000000750 de fecha 09.01.23, presentada por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de mercadería, lácteos y productos de limpieza destinados a actividades de distintos CADI y taller de Área Juventud, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 26.01.23, Remitos y Órdenes de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º Incisos a) y de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

PORELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, 0004-000000750 de fecha 09.01.23, presentada por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$94.595,00.-), que corresponde a la adquisición de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL - CADI BARRIO CENTRO" la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CINCO (\$26.005,00.-), a "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL - CADI BARRIO SANTA CRUZ" la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$37.675,00.-), a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS MIL

CUARENTA (\$1.040,00.-) y a "PROMOCION DESARROLLO INFANTIL - ADOLESCENCIA Y JUVENTUD" la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$29.875,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°575/23.-

Catriel, 31 de Enero de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 2830/2021, de fecha 27 de Agosto de 2021, presentado por el Sr. REDONDO, Pablo Sebastián D.N.I 40.926.024 con domicilio Comercial en calle Holanda N° 388 Esq. Av. Roca N° 560, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "MUEBLERIA" con nombre de fantasía "ECO HOGAR", cuenta N° 5042.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 09 de Septiembre de 2021 al día 09 de Diciembre de 2021 y última renovación el día 04 de Marzo de 2022 al día 04 de Junio de 2022.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 5073/2021 de fecha 09 de Septiembre de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 31 de Enero de 2023 al día 30 de Abril de 2023, solicitado por el Sr. REDONDO, Pablo Sebastián D.N.I 40.926.024 con domicilio Comercial en calle Holanda N° 388 Esq. Av. Roca N° 560, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "MUEBLERIA" con nombre de fantasía "ECO HOGAR", cuenta N° 5042.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 581/2023.-

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 580/2023

Catriel, 31 de Enero de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 3586/2022, de fecha 14 de Noviembre de 2022, presentado por el Sr. CONTRERAS, Ivan Ernesto, D.N.I. 25.351.834, con domicilio fiscal en Av. Roca N° 42, de la ciudad de Catriel, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL para ejercicio de actividad en el Rubro: "TRANSPORTE DE PERSONAL" (1-5 vehículos), con nombre de fantasía "TRANSPORTE RAFAEL", para vehículo: Marca: MERCEDES BENZ, Modelo: SPRINTER 416 CDI MICROOMNIBUS 15+1 3665, Año: 2021, Dominio AE600US, Vehículo: Marca: RENAULT, Modelo: NUEVO MASTER L1H1 AA, Año: 2018, Dominio AD163CS.

Que, el titular está registrado en CUENTA N° 4372 en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, es necesaria la correcta identificación de cada uno de los vehículos habilitados.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, y lo establecido en Ley Municipal N° 756/2012 de fecha 28 de Septiembre de 2012 no existe impedimento alguno para otorgar lo solicitado.

#### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR la HABILITACIÓN COMERCIAL solicitada por el Sr. CONTRERAS, Ivan Ernesto, D.N.I. 25.351.834, con domicilio fiscal en Av. Roca N° 42, de la ciudad de Catriel, en el Rubro: "TRANSPORTE DE PERSONAL" (1-5 vehículos), con nombre de fantasía "TRANSPORTE RAFAEL", para vehículo: Marca: MERCEDES BENZ, Modelo: SPRINTER 416 CDI MICROOMNIBUS 15+1 3665, Año: 2021, Dominio AE600US, Vehículo: Marca: RENAULT, Modelo: NUEVO MASTER L1H1 AA, Año: 2018, Dominio AD163CS, Cuenta N° 4372.

Art. 2º: NOTIFICAR al solicitante que al cumplirse la fecha de vencimiento de la verificación técnica vehicular obligatoria deberá renovarse y denunciarse la misma ante el Dpto. de Inspección General de la Municipalidad, en un todo conforme con la Legislación vigente. -

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en ficha de comercio, cumplido archivar. -

CATRIEL, 31 de enero de 2.023.-

VISTO, la documentación relacionada con la Licitación Privada N° 001/23, denominada: "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION solicitados por la Secretaria de Políticas Sociales y Secretaria de Servicios Públicos", autorizado mediante Resolución Municipal N° 291/23 de fecha 16.01.23, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82º, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Pre adjudicación de fecha 31.01.23 informa que analizadas las ofertas presentada en tiempo y forma, el informe de la Secretaria de Políticas Sociales y Secretaria de Servicios Públicos, además del dictamen del Poder Contralor, decide pre adjudicar a la siguiente Firma:

- "FERRETERIA PATAGONIA" los Items 08, 09 y 10, correspondiente al Sum. N° 015/23, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$2.490.750,00). Condiciones de Pago: Según pliego. Plazo de Entrega: 7 días;

- "EL RINCON DEL INSTALADOR" los Items 02, 04, 05, 06 y 07, correspondiente al Sum. N° 013/23, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTE (\$2.160.720,00). Condiciones de Pago: 50 % anticipo 50 % a 30 días entrega total. Plazo de Entrega: Inmediata;

- "MADERERA SAN JUAN" el Item 03, correspondiente al Sum. N° 013/23, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$356.410,00). Condiciones de Pago: Según Pliego. Plazo de Entrega: 20 (veinte) días;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación de la Licitación Privada N° 001/23, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

#### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: ADJUDICAR, la Licitación Privada N° 001/23, denominada: "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION solicitados por la Secretaria de Políticas Sociales y Secretaria de Servicios Públicos", en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la siguiente Firma: "

- "FERRETERIA PATAGONIA" los Items 08, 09 y 10, correspondiente al Sum. N° 015/23, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$2.490.750,00). Condiciones de Pago: Según pliego. Plazo de Entrega: 7 días;

- "EL RINCON DEL INSTALADOR" los Items 02, 04, 05, 06 y 07, correspondiente al Sum. N° 013/23, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTE (\$2.160.720,00). Condiciones de Pago: 50 % anticipo 50 % a 30 días entrega total. Plazo de Entrega: Inmediata;

- "MADERERA SAN JUAN" el Item 03, correspondiente al Sum. N° 013/23, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$356.410,00). Condiciones de Pago: Según Pliego. Plazo de Entrega: 20 (veinte) días;

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a las Partidas que correspondan según Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: Notificar al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios N° 023/20.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°582/23.-

CATRIEL, 31 de enero de 2023.-

VISTO, informe de fecha 27.01.23, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan a los mismos las Facturas N° 0004-00004350 y 0004-00004366 de fechas 13.01.23, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE" de Verónica E. MAESTRA;

Que, las mismas corresponden insumos destinados a refacciones y mantenimiento eléctrico de Escuela Primaria N° 242, según Remitos, Órdenes de Compra/Servicios, Facturas debidamente conformadas

por directivos de establecimiento educativos y rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas, Insumos, Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0004-00004350 y 0004-00004366 de fechas 13.01.23, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", que ascienden a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES OCHOCIENTOS SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$433.807,20.-), destinados a la compra de insumos, según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°583/23.-